

GACETA OFICIAL

DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO 2021-2024

30 de enero de 2024 · Año III · No. 64 Tomo III

ÍNDICE

- Acuerdo por el que Autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de una sección de la vialidad denominada "Blvd. Centro Sur"; a fin de dar acceso al predio con clave catastral 140100136047001, para desarrollar el proyecto denominado "Hospital Ángeles", Sucursal Bancaria y Torre de Consultorios; correspondiente al cuerpo vial sentido este-oeste de la vialidad Boulevard Centro Sur hasta su conexión con el Boulevard Bernardo Quintana, Desarrollo Urbano Centro Sur, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad.
- 11 Acuerdo por el que se Autoriza la Denominación de la vialidad, la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y la Asignación de Nomenclatura y el Reconocimiento de la Vialidad denominada "Doctor Víctor Mena", ubicada en el predio denominado como Fracción 3 de la parcela 38, Ejido Jurica, resultado de la Subdivisión de Predios, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.
- Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Nomenclatura de una sección de la vialidad denominada "Palma Canaria", para denominarse "Avenida Doctor Víctor Mena", que se desprende de la fusión de la Fracción B, resultante de la subdivisión de predios del polígono conformado en su momento por las Parcelas 31 Z-2 P 1/1, 36 Z-1 P 1/1, 39 Z-2 P 1/1 del Ejido Jurica y 1, 2, 18, 19, y 25 Z-1 P 1/2 del Ejido El Salitre, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.
- Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Nomenclatura de una sección de la vialidad denominada "Palma Canaria", para denominarse "Avenida Doctor Víctor Mena", ubicada en el predio identificado como Fracción 3 de la Parcela 34 Z-2 P 1/1 con una superficie de 6,412.94 m2 del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.
- Reglas de Operación del Subprograma de Educación en Tecnologías Emergentes.
- 41 Reglas de Operación del Subprograma de Desarrollo de Habilidades para la industria de los Videojuegos .
- 47 Reglas de Operación del Subprograma de Fortalecimiento de Emprendimientos de Base Tecnológica.
- 54 Manual de Organización de la Secretaría de Movilidad.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V, INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9, FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30, FRACCIÓN II INCISOS D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 11, 12, 13, FRACCIÓN III, 14 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, VII, X, XIV Y XV, 15 FRACCIONES I, 16, 184, 186, 187, 190 Y 196 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 FRACCIONES I Y V, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2021, MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, DELEGA ENTRE OTRAS FACULTADES A ESTA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE VIALIDADES.

CONSIDERANDOS

- 1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:
 - a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y
- **b)** Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115, fracción V, incisos a y d de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **2.** La Ley General de Asentamientos Humanos, expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9, que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de Desarrollo Urbano <u>a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y</u> evaluación de éstos.
- **3.** Por su parte, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30, fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo.

- **4**. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y le otorgó, entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:
 - **a)** El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73, fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, ejercer las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consignan en favor de los municipios la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano vigente, y demás disposiciones legales y reglamentarias.
 - **b)** Mediante el Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2015, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó la modificación de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal; en su Resolutivo Quinto, se autoriza el cambio de nomenclatura de la Secretaría de Desarrollo Sustentable para quedar como Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, misma que mediante Sesión de Cabildo de fecha 9 de mayo de 2017 se modificó, siendo actualmente la Secretaría de Desarrollo Sostenible.
 - **c)** Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 9 de noviembre de 2021, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, delegó entre otras facultades a esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de la autorización en materia de vialidades, estableciendo textualmente lo siguiente:

... "... ACUERDO

PRIMERO. Se deja sin efecto el Acuerdo tomado por este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 9 de octubre del 2018, mediante el cual se delegan Facultades en materia de desarrollo urbano.

SEGUNDO. El Honorable Ayuntamiento delega a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, el ejercicio de las facultades siguientes:

QUINTO. Se autoriza a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que otorgue la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Vialidades, el Reconocimiento de las mismas, así como la Entrega Recepción de las Obras de Urbanización al Municipio de Querétaro, que estén dentro o fuera de fraccionamientos autorizados.

SÉPTIMO. Las licencias y autorizaciones que señala el presente acuerdo, únicamente serán expedidas en los casos en que los solicitantes cumplan con los requisitos administrativos que señale el Código Urbano del Estado de Querétaro, el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría de Administración, así como a la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, a dar seguimiento a las transmisiones gratuitas a favor del Municipio de Querétaro, que se deriven de ésta Delegación de facultades, para dar certeza técnica, jurídica y administrativa.

- **5.** De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Sostenible, a través de su Titular, es la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo.
- **6.** Mediante escrito dirigido a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Lic. Tania Palacios Kuri, de fecha 17 de enero del presente, signado por el Arq. Rodrigo Reséndiz Estrada, en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada Banco Multiva, S.A., y el Arq. Juan Pablo Campillo García, en su carácter de Director Responsable de Obra, solicitan la Autorización de la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización** de una sección de la vialidad denominada **"Blvd. Centro Sur"**, a fin de dar acceso al predio con clave catastral 140100136047001, para desarrollar el proyecto denominado "Hospital Ángeles, Sucursal Bancaria y Torre de Consultorios, correspondiente al cuerpo vial sentido este-oeste de la vialidad Boulevard Centro Sur hasta su conexión con el Boulevard Bernardo Quintana, Desarrollo Urbano Centro Sur, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad.

DICTAMEN TÉCNICO

- **1.** Mediante Escritura Pública Número 68,990 de fecha 5 de noviembre de 1996, ante la fe del Lic. Joaquín Talavera Sánchez, Notario 50 del Distrito Federal, se hace constar la conformación de la Sociedad Mercantil en forma de ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, denominada "PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA", S.A. DE C.V.
- 2. Mediante Acuerdo de Sesión de Cabildo, de fecha 25 de mayo de 2004, se autorizó al Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar Social (QRONOS), representado por el C. Eduardo Cobián Portilla como Director General, el Acuerdo relativo a la Revocación de los Acuerdos aprobados por el H. Ayuntamiento de Querétaro con fechas 24 de marzo de 1998, 9 de diciembre de 1998 y 24 de julio de 2001, así como el Reconocimiento de la Totalidad de las Vialidades Primarias del Desarrollo Centro Sur e Infraestructura Urbana, Nomenclatura de las mismas y transmisión a favor del Municipio de Querétaro; publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", Tomo CXXXVII, No. 50, en fecha 27 de agosto de 2004; incluyendo la vialidad "Blvd. Centro Sur".
- **3.** Mediante Escritura Pública Número 63,359 de fecha 25 de mayo de 2006, ante la fe de la Lic. Erick Espinosa Rivera, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 10 de esta demarcación notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, bajo el Folio Inmobiliario número 00219035/0001 el 19 de septiembre de 2006, se hace constar que la sociedad denominada "CENTRO SUR", S.A. de C.V., por conducto de su Apoderado General el Sr. Lic. José Salvador Delgado Garcés, DONA en favor del Municipio de Querétaro, representado en este acto por el Sr. Lic. Armando Alejandro Rivera Castillejos, conjuntamente con el Sr. Sergio Emilio Castillo Ortiz, las vialidades primarias del desarrollo denominado "CENTRO SUR" de esta ciudad, que a dicha sociedad corresponden, con una superficie de 200,012.226 m2.
- **4.** Mediante Escritura Pública número 4,286 de fecha 30 de agosto del año 2015, en Huixquilucan, Estado de México, pasada ante la fe de la LICENCIADA DOLORES MARTINA LAFUENTE CASILLAS, Notaria Pública Interina Número Ciento Sesenta y Ocho del Estado de México, de la que es Titular el LICENCIADO JUAN CARLOS ORTEGA REYES, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección Querétaro, en el Folio Inmobiliario: 00140229/0014 el 05 de octubre de 2015 a las 10:56:42; se hace constar el CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO Y DE ADMINISTRACIÓN, que celebran por una parte, la sociedad mercantil denominada "PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a quien en lo sucesivo se le denominará el FIDEICOMITENTE Y/O

FIDEICOMISARIO, representada en este acto por el señor ANTONIO BOULLOSA MADRAZO, en su carácter de Director General; "HOSPITAL ÁNGELES ACAPULCO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL FIDEICOMISARIO", representado en este acto por el señor GABRIEL LÓPEZ ÁVILA en su carácter de representante legal; "INMOBILIARIA C.R. JUAREZ" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a quien en lo sucesivo se le denominará el "FIDEICOMISARIO", representado en este acto por el señor GABRIEL LÓPEZ ÁVILA en su carácter de representante legal y por último "BANCO MULTIVA", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA, DIVISIÓN FIDUCIARIA, a la cual en lo sucesivo de le denominará el "FIDUCIARIO", representada en este acto por su delegado fiduciario LICENCIADA IRAIS LUCRECIA LÓPEZ RODRÍGUEZ.

- **5.** Mediante Escritura Pública número 91560 de fecha 10 de julio de 2019, pasada ante la fe del Lic. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE, Titular de la Notaría Pública número 229, de la ciudad de México se hizo constar LOS PODERES GENERALES LIMITADOS que otorga "BANCO MULTIVA", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su calidad de fiduciario en el fideicomiso identificada con el número 415-1, representado por su delegado fiduciario el licenciado Jorge Ramón Campos de la Fuente a favor de los señores FERNANDO RIVERA SILVA, RODRIGO RESÉNDIZ ESTRADA, JAVIER BARRIOS JARA, FULVIO RENÉ POUMIAN FERRO, ARTURO MANUEL MÉNDEZ RESILLAS, JUAN JAVIER SÁNCHEZ MOLINA, JUAN ANTONIO GONZÁLEZ CAMARENA COSS Y LEÓN, HÉCTOR ÁLVAREZ CHÁVEZ y GABRIEL LÓPEZ ÁVILA, para que lo ejerzan junta o separadamente, sin la facultad de delegar a terceros, poder general para pleitos y cobranzas; poder general para actos de administración; limitados única y exclusivamente para realizar trámites y gestiones conducentes, ante las autoridades federales, estatales, municipales o cualesquiera otras, para obtener las autorizaciones, licencias y permisos necesarios sobre el lote SC-C de la Reserva Centro Sur Estado de Querétaro.
- **6.** La Comisión Federal de Electricidad, Distribución Bajío, zona Querétaro, Departamento de Planeación, en fecha de junio de 2022, emite plano de Vo. Bo. para trámites ante otras dependencias para la obra específica: Línea de Media Tensión Subterránea de Subestación Anillo a Hospital Ángeles Querétaro, número de solicitud DP09000007072022, ubicada en Blvd. Bernardo Quintana Arrioja No. 9670, Centro Sur, Querétaro, Querétaro; el cual incluye la sección vial de estudio.
- **7.** La Comisión Estatal de Aguas Querétaro, Dirección Divisional de Proyectos de Infraestructura, mediante Oficio número DDPF/185/2020, expediente QR-085-19-I, de fecha de aprobación 01 de junio de 2022 y fecha de vigencia 01 de junio de 2023, emitió la aprobación al proyecto denominado "Red de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para 1 Torre Hospital con un Restaurante, Una Sucursal Bancaria y 306 Consultorios", incluyendo la sección vial de acceso al predio ubicado en Blvd. Bernardo Quintana Arrioja No. 9670, Desarrollo Centro Sur, Querétaro, Querétaro y planos de Proyecto Registrado 21-151.
- **8.** La Secretaría de Movilidad, a través de la Dirección de Gestión para la Movilidad, mediante Oficio SEMOV/967/2022, Folio de Referencia: SEMOV*3667-2022/21-24 y planos autorizados con clave PSO-01 y PSO-02, de fecha 23 de agosto de 2022, considera Viable el proyecto geométrico del "CUERPO NORTE DEL BLVD. CENTRO SUR"; Fraccionamiento Centro Sur, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, en atención al numeral 1 del Dictamen de Impacto en Movilidad emitido por esta dependencia mediante el oficio No. SEMOV/146/2022, de fecha 15 de febrero de 2022; el cual indica: 1.- El propietario, deberá de realizar la ejecución de la obra correspondiente al cuerpo vial poniente-oriente de la vialidad Boulevard Centro Sur hasta la conexión con el Boulevard Bernardo Quintana, respetando el alineamiento vial ya existente, el cual deberá contar con banquetas con banquetas, guarniciones, camellón y arroyo vehicular, así como hacia la conexión con los accesos y salidas, de acuerdo con los planos autorizados, con clave "DIM-01".
- 9. En fecha 30 de noviembre de 2022 el MUNICIPIO DE QUERÉTARO celebra el CONVENIO DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN con la persona moral denominada FIDEICOMISO BANCO MULTIVA SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "MULTIVA", mismo que señala en sus Cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. Señala: "LAS PARTES", se comprometen en participar y conjuntar acciones con el objeto de que "EL MUNICIPIO", permita a "MULTIVA", el uso del predio señalado en la declaración I.3., para efectos de la construcción de la vialidad del cuerpo vial poniente-oriente de la vialidad Boulevard Centro Sur hasta la conexión con el Boulevard Bernardo Quintana, a la cual se le denominara "LA OBRA", teniendo la misma un beneficio para los habitantes del Municipio de Querétaro.

CLÁUSULA TERCERA. "**EL MUNICIPIO**" autoriza, en la medida de sus posibilidades a "**MULTIVA**", para que gestione ante las autoridades federales, locales y municipales; ya sea desde la administración pública centralizada, descentralizada, descentralizada u organismos públicos autónomos, las autorizaciones necesarias, a fin de que sea técnica, legal y administrativamente factible la autorización, proyección, urbanización y ejecución de "**LA OBRA**".

CLÁUSULA CUARTA. "MULTIVA" se obliga a iniciar los trabajos a partir de la firma del presente convenio y concluirlos a más tardar el día señalado en la licencia número LCO2022001067 vigente hasta el día 08 de abril de 2023 autorizada por **"EL MUNICIPIO"** a través de la Dirección de Desarrollo Urbano adscrito a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

CLÁUSULA QUINTA. "MULTIVA" ejecutará **"LA OBRA"** con sus propios recursos económicos, conforme al proyecto acordado debiendo tomar en consideración lo señalado por el dictamen técnico, mencionado en el antecedente tercero del presente convenio, emitido por **"EL MUNICIPIO"** a través de la Secretaría de Movilidad.

CLÁUSULA SEXTA. "EL MUNICIPIO" a través de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, previa revisión y acuerdo del Proyecto Ejecutivo de **"LA OBRA"** por parte de la Secretaría de Movilidad y de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, emitirá la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, además recibirá dichas obras de urbanización a través de las dependencias competentes, siempre y cuando se hayan ejecutado cabalmente conforme al Proyecto Ejecutivo acordado entre **"LAS PARTES".**

- **10.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, aprobado mediante Sesión de Cabildo de fecha 11 de diciembre de 2007, modificado el 11 de marzo del 2008, publicado en el periódico oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", con fecha de 1° de abril de 2008, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con fecha 22 de abril de 2008, con folio plan de desarrollo número 010/0002, indica que el predio se encuentra localizado en zona de uso Comercio y Servicios (CS).
- **11.** La sección de vialidad motivo del presente, forma parte de las vialidades primarias del desarrollo denominado "Centro Sur" de esta ciudad, con una superficie de 3,412.50 m², y una longitud de 349.00 metros lineales; corresponde al cuerpo vial poniente-oriente de la vialidad Boulevard Centro Sur hasta la conexión con el Boulevard Bernardo Quintana, respetando el alineamiento vial ya existente, el cual deberá contar con banquetas con banquetas, guarniciones, camellón y arroyo vehicular, así como hacia la conexión con los accesos y salidas, para dar acceso al predio con clave catastral 140100136047001, para desarrollar el proyecto denominado "Hospital Ángeles, Sucursal Bancaria y Torre de Consultorios, Desarrollo Urbano Centro Sur, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad, como se indica en el plano anexo.
- **12.** Personal de la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, el día 03 de febrero del presente año, realizó la visita al predio correspondiente al cuerpo vial poniente-oriente de la vialidad Boulevard Centro Sur hasta la conexión con el Boulevard Bernardo Quintana, en la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad; observando que no se han realizaron obras de Urbanización dentro de la vialidad en proyecto.
- **13.** Para cumplir con lo señalado en el artículo 26, fracción XIV de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2023, el Desarrollador debe cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal y por concepto de Derechos de Supervisión de la vialidad, la siguiente cantidad:

DERECHOS DE SUPERVISIÓN DE LA VIALIDAD

\$ 8 '254,804.45 x 1.875% \$ 154,777.58

Total. \$ 154,777.58

(Ciento cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y siete pesos 58/100 MN)

14. Para cumplir con lo señalado en el artículo 26, fracción V, numeral 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2023, el Desarrollador debe cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los servicios prestados al Dictamen Técnico por la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, de una sección de la Vialidad denominada Blvd. Centro Sur, ubicada en el Desarrollo Urbano Centro Sur, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad, la cantidad de \$ 10,354.29 (Diez mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 29/100 MN).

Por lo anteriormente expuesto, esta Secretaría de Desarrollo Sostenible tiene a bien aprobar los siguientes:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. La Secretaría de Desarrollo Sostenible no tiene inconveniente en emitir al Arq. Rodrigo Reséndiz Estrada, Representante Legal de la persona moral denominada FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO Y DE ADMINISTRACIÓN, FIDUCIARIO "BANCO MULTIVA", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA, la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de una sección de la vialidad denominada "Blvd. Centro Sur"; a fin de dar acceso al predio con clave catastral 140100136047001, para desarrollar el proyecto denominado "Hospital Ángeles, Sucursal Bancaria y Torre de

Consultorios; correspondiente al cuerpo vial sentido este-oeste de la vialidad Boulevard Centro Sur hasta su conexión con el Boulevard Bernardo Quintana, Desarrollo Urbano Centro Sur, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad, con una superficie total de 3,412.50 m2.

- **2.** Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Artículo 26, III.2, V.3 y 4, XIV, para el Ejercicio Fiscal 2023, el promotor debe cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los pagos correspondientes a los Derechos y/o Impuestos indicados como a continuación se describen:
 - Derechos de Supervisión de la sección vial, como se señala en el Considerando 13, del presente Dictamen.
 - La Emisión del presente Dictamen Técnico por la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, como se señala en el Considerando 14, del presente Dictamen.

Los impuestos y derechos derivados de la presente autorización, deben de ser cubiertos en el plazo de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de autorización del presente documento, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 33, del Código Fiscal del Estado de Querétaro; una vez realizados los pagos el Desarrollador debe remitir copia simple de los comprobantes a esta Secretaría de Desarrollo Sostenible Municipal.

- **3.** El Desarrollador debe presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, oficio emitido por la Secretaría de Movilidad, en el que se constate el cumplimiento a las consideraciones mencionadas en el Oficio SEMOV/967/2022, Folio de Referencia: SEMOV*3667-2022/21-24, de fecha 23 de agosto de 2022; que considera viable el proyecto geométrico del "CUERPO NORTE DEL BLVD. CENTRO SUR"; Fraccionamiento Centro Sur, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.
- **4.** Así mismo queda condicionado el Desarrollador a presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible en un plazo no mayor a 90 días naturales, los siguientes proyectos:
 - a. Alumbrado Público correspondiente a la sección vial motivo del presente, debidamente aprobado por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Aseo y Alumbrado Público.
 - b. Proyecto de Electrificación, debidamente aprobado por la Comisión Federal de Electricidad (impreso y en archivo digital, formato PDF).
- **5.** El Desarrollador debe dotar las vialidades con redes de Agua Potable, Drenaje Sanitario, Pluvial, Electricidad, Alumbrado Público y señalización de la vialidad, así como toda infraestructura necesaria para su correcto funcionamiento.
- **6.** El presente no autoriza a los propietarios del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro.
- **7.** El Desarrollador es responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de la vialidad producto de la presente autorización, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de la misma al Ayuntamiento Municipal.
- **8.** El Desarrollador deberá instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de la calle, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la autorización correspondiente, el diseño de las placas y el nombre de la calle deberán ser autorizados previamente por el Municipio, de conformidad con el artículo 161 del Código Urbano del Estado de Querétaro.
- **9.** El Desarrollador debe cubrir ante el Municipio de Querétaro los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, previstos en las leyes fiscales aplicables.
- **10.** El Desarrollador debe dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes de uso de suelo, oficios y acuerdos que han servido de base, para la emisión del presente dictamen, de las cuales tiene pleno conocimiento; a falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.
- **11.** En caso de que con la autorización otorgada se genere alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán resueltos por los participantes con apoyo de la Secretaría de Gobierno Municipal.
- **12.** Es responsabilidad de cada una de las dependencias que emitió una autorización referida en el presente documento, a que lo autorizado se lleve a cabo y cumpla con la normatividad correspondiente y a lo establecido en la autorización otorgada, por lo que en caso de que se presente alguna situación social al respecto, ésta será atendida por la autoridad correspondiente, y no así por la Secretaría de Desarrollo Sostenible y/o Dirección de Desarrollo Urbano.

Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 9 de noviembre del 2021, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, Delega entre otras Facultades a esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de la autorización en materia de vialidades, estableciendo textualmente lo siguiente, ACUERDO PRIMERO, Se deja sin efecto el Acuerdo tomado por este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 9 de octubre del 2018, mediante el cual se delegan facultades en materia de desarrollo urbano, SEGUNDO. El Honorable Ayuntamiento delega a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, el ejercicio de las facultades siguientes: QUINTO. Se autoriza a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que otorgue la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Vialidades, el Reconocimiento de las mismas, así como la Entrega Recepción de las Obras de Urbanización al Municipio de Querétaro, que estén dentro o fuera de fraccionamientos autorizados. SÉPTIMO. Las licencias y autorizaciones que señala el presente acuerdo, únicamente serán expedidas en los casos en que los solicitantes cumplan con los requisitos administrativos que señale el Código Urbano del Estado de Querétaro, el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables. OCTAVO. Se instruye a la Secretaría de Administración, así como a la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, a dar seguimiento a las transmisiones gratuitas a favor del Municipio de Querétaro, que se deriven de ésta Delegación de facultades, para dar certeza técnica, jurídica y administrativa.

ACUERDO

PRIMERO.- La Secretaría de Desarrollo Sostenible **AUTORIZA**, al Arq. Rodrigo Reséndiz Estrada, Representante Legal de la persona moral denominada FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO Y DE ADMINISTRACIÓN, FIDUCIARIO "BANCO MULTIVA", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA, **la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de una sección de la vialidad denominada "Blvd. Centro Sur"**; a fin de dar acceso al predio con clave catastral 140100136047001, para desarrollar el proyecto denominado "Hospital Ángeles", Sucursal Bancaria y Torre de Consultorios; correspondiente al cuerpo vial sentido este-oeste de la vialidad Boulevard Centro Sur hasta su conexión con el Boulevard Bernardo Quintana, Desarrollo Urbano Centro Sur, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad, con una superficie total de 3,412.50 m2.

La presente autorización tendrá la vigencia estipulada en el CONVENIO DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN, de fecha 30 de noviembre de 2022, que el MUNICIPIO DE QUERÉTARO celebra con la persona moral denominada FIDEICOMISO BANCO MULTIVA SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "MULTIVA". Señalado en la **CLÁUSULA CUARTA. "MULTIVA"** se obliga a iniciar los trabajos a partir de la firma del presente convenio y concluirlos a más tardar el día señalado en la licencia número LCO2022001067 vigente hasta el día 08 de abril de 2023 autorizada por **"EL MUNICIPIO"** a través de la Dirección de Desarrollo Urbano adscrito a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

En caso de que el Desarrollador no realice las obras de urbanización deberá de solicitar la renovación, previamente a su vencimiento, las características y especificaciones de las obras de urbanización atenderán las recomendaciones que establezcan el estudio técnico y la normatividad aplicable, conforme a lo establecido en los artículos 146 y 160 del Código Urbano del Estado de Ouerétaro.

SEGUNDO.- Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, artículo 26, fracción III numeral 2, fracción V numeral 3, fracción XIII numeral 3 y fracción XIV, para el Ejercicio Fiscal 2022, el Desarrollador debe cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los pagos correspondientes a:

- Derechos de Supervisión de la sección vial, como se señala en el Considerando 13, del presente Dictamen.
- La Emisión del presente Dictamen Técnico por la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, como se señala en el Considerando 14, del presente Dictamen.

Los impuestos y derechos derivados de la presente autorización, deben de ser cubiertos en el plazo de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de autorización del presente documento, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, una vez realizados los pagos el Desarrollador debe remitir copia simple de los comprobantes a esta Secretaría de Desarrollo Sostenible Municipal.

TERCERO.- El Desarrollador debe presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, oficio emitido por la Secretaría de Movilidad, en el que se constate el cumplimiento a las consideraciones mencionadas en el Oficio SEMOV/967/2022, Folio de Referencia: SEMOV*3667-2022/21-24, de fecha 23 de agosto de 2022; que considera viable el proyecto geométrico del "CUERPO NORTE DEL BLVD. CENTRO SUR"; Fraccionamiento Centro Sur, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.

CUARTO.- Así mismo queda condicionado el Desarrollador a presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible en un plazo no mayor a 90 días naturales, los siguientes proyectos:

- c. Alumbrado Público correspondiente a la sección vial motivo del presente, debidamente aprobado por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Aseo y Alumbrado Público.
- d. Proyecto de Electrificación, debidamente aprobado por la Comisión Federal de Electricidad (impreso y en archivo digital, formato PDF).
- **QUINTO.-** El Desarrollador debe dotar las vialidades con redes de Agua Potable, Drenaje Sanitario, Pluvial, Electricidad, Alumbrado Público y señalización de la vialidad, así como toda infraestructura necesaria para su correcto funcionamiento.
- **SEXTO.-** El presente no autoriza a los propietarios del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro.
- **SÉPTIMO.-** El Desarrollador es responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de la vialidad producto de la presente autorización, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de la misma al Ayuntamiento Municipal.
- **OCTAVO.-** El Desarrollador deberá instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de la calle, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la autorización correspondiente, el diseño de las placas y el nombre de la calle deberán ser autorizados previamente por el Municipio, de conformidad con el artículo 161 del Código Urbano del Estado de Querétaro.
- **NOVENO.-** El Desarrollador debe cubrir ante el Municipio de Querétaro los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, previstos en las leyes fiscales aplicables.
- **DÉCIMO.-** El Desarrollador debe dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes de uso de suelo, oficios y acuerdos que han servido de base, para la emisión del presente dictamen, de las cuales tiene pleno conocimiento; a falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.
- **DÉCIMO PRIMERO.-** En caso de que con la autorización otorgada se genere alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán resueltos por los participantes con apoyo de la Secretaría de Gobierno Municipal.
- **DÉCIMO SEGUNDO.-** Es responsabilidad de cada una de las dependencias que emitió una autorización referida en el presente documento, a que lo autorizado se lleve a cabo y cumpla con la normatividad correspondiente y a lo establecido en la autorización otorgada; por lo que en caso de que se presente alguna situación social al respecto, ésta será atendida por la autoridad correspondiente, y no así por la Secretaría de Desarrollo Sostenible y/o Dirección de Desarrollo Urbano.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo conforme a lo establecido en el Artículo 189, del Código Urbano del Estado de Querétaro que señala:

Las autorizaciones a que se refieren las fracciones IV, V, VI y VII del artículo 186, deberán publicarse a costa del fraccionador en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", así como en la Gaceta Municipal del Municipio en que se encuentra el desarrollo inmobiliario, en su caso, por dos veces, mediando un plazo mínimo seis días naturales entre cada una, sin contar en ellos los de la publicación.

Asimismo, deberán protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. (Ref. P. O. No. 26, 22-V-15)

El plazo para que el desarrollador realice la publicación y protocolización de las autorizaciones a que se refiere este artículo, será de sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se le haya notificado la autorización. En la escritura deberán relacionarse los instrumentos que por separado hicieron constar la transmisión gratuita de las áreas respectivas. (Ref. P. O. No. 26, 22-V-15).

El promotor debe presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, copia de las publicaciones, señalando que el incumplimiento de la obligación de publicar en los plazos establecidos, dará lugar al procedimiento de la revocación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de publicación y para terceros al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

TERCERO. La presente autorización debe protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Querétaro, por cuenta y con costo al promotor en un plazo máximo de 60 sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente día en que se le haya notificado la autorización; una vez realizado lo anterior, se deberá remitir copia certificada ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Oficina del Abogado General del Municipio de Ouerétaro.

CUARTO. Se le instruye a la Dirección Urbano de seguimiento a las obligaciones impuestas en este Acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano notificar lo anterior a los Titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Movilidad, Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, Dirección de Catastro Municipal, Dirección de Ingresos Municipal, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández y al Arq. Rodrigo Reséndiz Estrada, Representante Legal de la persona moral denominada FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO Y DE ADMINISTRACIÓN, FIDUCIARIO "BANCO MULTIVA", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA, en su calidad de fiduciario en el fideicomiso identificada con el número 415-1, correspondiente a la obra del cuerpo vial sentido este-oeste de la vialidad Boulevard Centro Sur hasta su conexión con el Boulevard Bernardo Quintana, Desarrollo Urbano Centro Sur de esta ciudad.

Querétaro, Querétaro, a 08 de febrero de 2023 A t e n t a m e n t e

> Lic. Tania Palacios Kuri Secretaria De Desarrollo Sostenible



CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9 FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 11, 12, 13 FRACCIÓN III, 14 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, VII, X, XIV Y XV, 15 FRACCIÓN I, 16, 184, 186, 187, 190 Y 196 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 FRACCIÓN I Y V, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 43 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.

CONSIDERANDOS

- 1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:
 - a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y
- **b)** Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115, fracción V, incisos a y d de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **2.** La Ley General de Asentamientos Humanos, expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9, que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de Desarrollo Urbano <u>a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.</u>
- **3.** Por su parte, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30, fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo.

- **4**. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y le otorgó, entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:
 - **a)** El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73, fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, ejercer las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consignan en favor de los municipios la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano vigente, y demás disposiciones legales y reglamentarias.
- **5.** Mediante escrito dirigido a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Lic. Tania Palacios Kuri, de fecha 13 de diciembre del presente, signado por el Dr. Víctor Mena Aguilar, en su carácter de Propietario del predio identificado con clave catastral 140100122175005, solicitó la Denominación, **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Reconocimiento y Nomenclatura de la vialidad de nueva creación que se denominará Avenida Doctor Víctor Mena**, ubicada en la Fracción 3 de la Parcela 38, Ejido Jurica, resultado de la Subdivisión de Predios con clave catastral 140100122175005, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, con una superficie total de 786.95 m².

DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante Escritura Pública Número 6,975, expedido ante la fe del Lic. José E. Ledesma Barragán, Delegado del Registro Agrario Nacional el 19 de junio de 2012, el cual se inscribió en el Registro de Propiedad de esta ciudad, bajo Folio Real número 431625/1 de fecha 13 de julio de 2012, el Doctor Víctor David Mena Aguilar, adquirió la Parcela 38 Z-2 P1/1, del Ejido Jurica de este Municipio de Querétaro, Querétaro, la cual tiene una superficie de 9-02-23.33 HA. Hectáreas, comprendidas en las siguientes medidas y linderos: al norte en 484.61 m con parcela 37, al este en 364.00 con parcela 39 y Ejido el Salitre, al suroeste en 622.08 m en línea quebrada con Ejido El Salitre y Fraccionamiento Jurica, con clave catastral 140100122175005.

- 2. Mediante Escritura Pública Número 4,868 de fecha de 09 de septiembre de 2021, ante la fe del Lic. Mario Reyes Retana Popovich, Notario Público Titular de la Notaria Número 2 de esta demarcación, instrumento inscrito en el Registro Público de Propiedad y del comercio de esta ciudad, se hizo constar la Protocolización del Deslinde Catastral número DC2021041 de fecha 24 de agosto de 2021, elaborado por la Dirección Municipal de Catastro, del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, en virtud del cual se modificó la superficie del inmueble descrito en el antecedente primero de este instrumento, a una superficie total de 87,456.55 m2, con las siguientes medidas y colindancias; al norte 482,968 m y 0.338 m con parcela 37 del Ejido de Jurica, al este en 118.508 m y 28.925 m con Municipio de Querétaro/Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios S.A de C.V. y en 216.569 m con Registralmente: Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios S.A de C.V. y catastralmente: PRAEGRESSUS S.AP.I. de C.V., al sur en 1.132 m y 20.225 m con Eijdo El Salitre, al suroeste en 27.442 con Velázquez Domínguez José Fernando; en 5.579 m y 40.584 m con López García Jesús Antonio; en 53.250 m con Guzmán Mesetas Guillermo Ernesto y Ramírez Rosiles Georgina Esther; en 45.175 m v 40.341 m con De Alba Barnola José; en 31.127 m con Rivera García Lourdes Elizabeth v Márquez Ramírez Jesús; en 41.792 m y 0.124 m con Arroyo Dena Yolanda; en 45.721 m con Catenus Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de C.V.; en 55.174 m con Manzo Orañegui Gabriela; en 37.351 m y 0.070m con Valdez López Carmen Adriana Mariana: en 7.275 m y 29.198 m con Saldaña Leyva Ana Rosa; en 41.139 m con Sola Gutiérrez Rodrigo; en 33.318 m con Nassar Rodríguez Sara Ofelia; en 33.140 m con Barbeito Chávez Laura Manuela; en 29.538 m con Montaño Bermúdez Moisés y en 3.419 m con Alcocer Suárez Alejandra.
- **3.** La Coordinación de Ordenamiento Urbano, de la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, del Municipio de Querétaro emitió la Licencia de Subdivisión con folio FUS202100434, en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, identificado con clave catastral 140100122175005, con una superficie total de 87,456.55 m², en 4 Fracciones con las siguientes superficies:

FRACCIÓN	SUPERFICIE M2
FRACCIÓN 1	80,424.80
FRACCIÓN 2	5,829.00
FRACCION 3	786.95
FRACCIÓN 4	415.80

De las cuales la Fracción 3 corresponde a una sección de vialidad, la cual debe transmitirla a título gratuito mediante Escritura Pública al Municipio de Querétaro por concepto de Vialidad, así mismo debe dotar la vialidad de la infraestructura necesaria para su correcto funcionamiento.

- **4.** Mediante Escritura Pública Número 5,584, de fecha 29 de diciembre del año 2021, ante la fe del Lic. Mario Reyes Retana Popovich, Notario Público Titular de la Notaría Número 24 de esta ciudad, comparece el Doctor Víctor David Mena Aguilar, con el objeto de Protocolizar la Licencia de Subdivisión de Predios, Número FUS202100434, de fecha 16 de noviembre de 2021, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro.
- **5.** De acuerdo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Querétaro (PMDUQ), documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de agosto de 2023 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 74, de fecha 26 de septiembre de 2023, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro el día 1 de diciembre de 2023, bajo el Folio Plan de Desarrollo 00000114/0001, se verificó que el predio en estudio que se identifica como Fracción 3, Ejido Jurica, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, cuenta con uso de suelo habitacional con densidad baja de H-3-40-Bj.
- **6.** La sección de vialidad solicitada para su reconocimiento, fue propuesta por el desarrollador para dar acceso a predios de su propiedad, y se identifica como Fracción 3 de la Parcela 38, Ejido Jurica, con clave catastral 140100122175005, resultado de la Subdivisión de Predios con número de Licencia FUS202100434, de fecha 16 de noviembre del 2021, de un predio ubicado en Avenida Doctor Víctor Mena Con Número 9500, con una superficie de 87,456.55 m², que cuenta con una longitud de 278.548 metros lineales; con secciones variables, compuestas de arroyo vehicular de un sentido de 9.53 metros y banquetas con sección variable en ambos sentidos incluyendo guarnición, como se indica en el plano anexo.

7. Referente a la Nomenclatura propuesta por el Desarrollador para la Vialidad ubicada en la Fracción 3 de la Parcela 38, Ejido Jurica, con clave catastral 140100122175005, resultado de la Subdivisión de Predios con número de Licencia FUS202100434, de fecha 16 de noviembre del 2021, de un predio ubicado en Avenida Doctor Víctor Mena Con Número 9500, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, que se indica en el plano anexo y es la siguiente:

Avenida Doctor Víctor Mena

Verificando en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, se verificó que la Nomenclatura de Vialidad propuesta no se repite en la base de datos y para darle continuidad a las secciones viles existentes. Se considera factible dicha nomenclatura como:

Avenida Doctor Víctor Mena

- **8.** Personal de la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, realizó el día del 15 de abril presente visita al predio identificado como Fracción 3 de la Parcela 38, Ejido Jurica, con clave catastral 140100122175005, de un predio ubicado en Avenida Doctor Víctor Mena Con Número 9500, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.
- 9. El Desarrollador debe cubrir el pago correspondiente a los Derechos de Nomenclatura, de la vialidad **Avenida Doctor Víctor Mena**, con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2024, como a continuación se indica:

NOMENCLATURA	LONGITUD ML.	POR CADA 100.00 ML \$853.78	POR CADA 10.00 MTS. EXCEDENTE \$85.07	TOTAL
Avenida Doctor Víctor Mena	278.54	\$1,707.56	\$680.56	\$2,388.12
			TOTAL	\$2,388.12

(Dos mil trescientos ochenta y ocho 12/100 MN)

10. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2024, el Desarrollador debe cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal y por concepto de Derechos de Supervisión de la vialidad, la siguiente cantidad:

DERECHOS DE SUPERVISIÓN DE LA VIALIDAD

\$ **816,381.93** x 0.23% \$ 18,776.78

Total. \$18,776.78

(Dieciocho mil setecientos setenta y seis pesos 78/100 MN)

- 11. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2024, el Desarrollador debe cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los servicios prestados al Dictamen Técnico por la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la vialidad de nueva creación identificada como Fracción 3 de la Parcela 38, Ejido Jurica, con clave catastral 140100122175005, resultado de la Subdivisión de Predios con número de Licencia FUS202100434, de fecha 16 de noviembre del 2021, de un predio ubicado en Avenida Doctor Víctor Mena Con Número 9500, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, la cantidad de \$ 7,118.63 (siete mil ciento dieciocho pesos 63/100 MN).
- **12.** Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2024, el Desarrollador, debe cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los servicios prestados por la emisión del Dictamen Técnico de Nomenclatura de la vialidad de nueva creación identificada como Fracción 3 de la Parcela 38, Ejido Jurica, con clave catastral 140100122175005, resultado de la Subdivisión de Predios, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, la cantidad de \$ 2,589.35 (Dos mil quinientos ochenta y nueve pesos 35/100 M.N.).

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible tiene a bien aprobar los siguientes:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

- **1.** La Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible autoriza, al Dr. Víctor David Mena Aguilar, **la Denominación de la vialidad "Avenida Doctor Víctor Mena"**; ubicada en el predio denominado Fracción 3 de la parcela 38, Ejido Jurica resultado de la Subdivisión de Predios, con una superficie total de 786.95 m²., como se señala en el considerando 7 del presente Estudio Técnico.
- **2.** La Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible autoriza, al Dr. Víctor David Mena Aguilar, en su carácter de propietario, **la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la vialidad denominada "Avenida Doctor Víctor Mena"**; ubicada en la Fracción 3 de la parcela 38, Ejido Jurica resultado de la Subdivisión de Predios, con una superficie total de 786.95 m².
- **3.** La Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible autoriza, al Dr. Víctor David Mena Aguilar, en su carácter de propietario del predio identificado con clave catastral 140100122175005, **la Asignación de Nomenclatura y el Reconocimiento de la Vialidad denominada "Doctor Víctor Mena"**, ubicada en el predio denominado como Fracción 3 de la parcela 38, Ejido Jurica, resultado de la Subdivisión de Predios, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.
- **4.** Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2024, el Desarrollador debe cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los pagos correspondientes a:
 - Por la modalidad de regularización por le avance de las obras de urbanización de la vialidad "Avenida Doctor Víctor Mena", como lo señala el numeral 8, del presente Dictamen Técnico.
 - Derechos de Nomenclatura correspondiente a la vialidad "Avenida Doctor Víctor Mena", como lo señala el numeral 9, del presente Dictamen Técnico.
 - Derechos de Supervisión correspondiente a la vialidad "Avenida Doctor Víctor Mena", como se señala en el numeral 10, del presente Dictamen Técnico.
 - La Emisión del presente Dictamen por la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización correspondiente a la vialidad "Avenida Doctor Víctor Mena", como se señala en el numeral 11, del presente Dictamen Técnico.
 - La Emisión del presente Dictamen relativo a la Nomenclatura correspondiente a la vialidad "Avenida Doctor Víctor Mena", como lo señala el numeral 12, del presente Dictamen Técnico.

Los impuestos y derechos derivados de la presente autorización, deben de ser cubiertos en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha de autorización del presente documento, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2024; una vez realizados los pagos el Desarrollador debe remitir copia simple de los comprobantes a esta Secretaría de Desarrollo Sostenible Municipal.

- **5.** El Desarrollador debe presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y esta Secretaría de Desarrollo Sostenible y en un periodo máximo de 120 días naturales contados a partir de la autorización del presente documento para la vialidad denominada **"Avenida Doctor Víctor Mena** "ubicada en el predio denominado como Fracción 3 de la parcela 38, Ejido Jurica, resultado de la Subdivisión, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, de esta ciudad, los proyectos y estudios siguientes:
 - a) Proyecto de Electrificación, debidamente aprobado por la Comisión Federal de Electricidad.
 - b) Proyecto de alumbrado público debidamente aprobado por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
 - **c)** Proyecto de agua potable, alcantarillado, drenaje pluvial y manejo de escurrimientos pluviales generados por la vialidad, debidamente aprobados por el organismo operador correspondiente.
 - **d)** Validación del estudio de Impacto de Movilidad, para la conexión de Vialidades a Desarrollos, emitido por la Secretaría de Movilidad; el cual debe corresponder al proyecto ejecutado.
 - e) Una vez obtenida la Opinión Técnica del Estudio de Impacto en Movilidad para la conexión de Vialidades a Desarrollos, el Desarrollador debe presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano, el oficio emitido por la Secretaría de Movilidad, en el que se constaten los avances semestrales respecto al cumplimiento de las Consideraciones Técnicas señaladas en dicha autorización.
- **6.** El presente no autoriza a los propietarios del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro.
- **7.** El Desarrollador es responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de la vialidad producto de la presente autorización, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de la misma al Ayuntamiento Municipal.

- **8.** El Desarrollador deberá instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de la calle, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la autorización correspondiente, el diseño de las placas y el nombre de la calle deberán ser autorizados previamente por el Municipio, de conformidad con el artículo 161 del Código Urbano del Estado de Querétaro.
- **9.** El Desarrollador debe cubrir ante el Municipio de Querétaro los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, previstos en las leyes fiscales aplicables.
- **10.** El Desarrollador debe dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes de uso de suelo, oficios y acuerdos que han servido de base, para la emisión del presente dictamen, de las cuales tiene pleno conocimiento; a falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.
- **11.** En caso de que con la autorización otorgada se genere alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán resueltos por los participantes con apoyo de la Secretaría de Gobierno Municipal.
- **12.** Es responsabilidad de cada una de las dependencias que emitió una autorización referida en el presente documento, a que lo autorizado se lleve a cabo y cumpla con la normatividad correspondiente y a lo establecido en la autorización otorgada, por lo que en caso de que se presente alguna situación social al respecto, ésta será atendida por la autoridad correspondiente, y no así por la Secretaría de Desarrollo Sostenible y/o Dirección de Desarrollo Urbano.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V, INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9, FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30, FRACCIÓN II INCISOS D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 11, 12, 13, FRACCIÓN III, 14 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, VII, X, XIV Y XV, 15 FRACCIONES I, 16, 184, 186, 187, 190 Y 196 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 FRACCIONES I Y V, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO.

ACUERDO

PRIMERO.- La Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible autoriza, al Dr. Víctor David Mena Aguilar, **la Denominación de la vialidad "Avenida Doctor Víctor Mena"**; ubicada en el predio denominado Fracción 3 de la parcela 38, Ejido Jurica, resultado de la Subdivisión de Predios, con una superficie total de 786.95 m², con las características indicadas en el numeral 6 del Dictamen Técnico.

SEGUNDO.- La Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible autoriza, al Dr. Víctor David Mena Aguilar, en su carácter de propietario, **la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la vialidad denominada** "Avenida Doctor Víctor Mena"; ubicada en la Fracción 3 de la parcela 38, Ejido Jurica resultado de la Subdivisión de Predios, con una superficie total de 786.95 m².

TERCERO.- La Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible autoriza, al Dr. Víctor David Mena Aguilar, en su carácter de propietario del predio identificado con clave catastral 140100122175005, **la Asignación de Nomenclatura y el Reconocimiento de la Vialidad denominada "Doctor Víctor Mena"**, ubicada en el predio denominado como Fracción 3 de la parcela 38, Ejido Jurica, resultado de la Subdivisión de Predios, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

CUARTO.- Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2024, el Desarrollador debe cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los pagos indicados en el resolutivo tercero del presente dictamen.

Los impuestos y derechos derivados de la presente autorización, deben de ser cubiertos en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha de autorización del presente documento, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2024; una vez realizados los pagos el Desarrollador debe remitir copia simple de los comprobantes a esta Secretaría de Desarrollo Sostenible Municipal.

QUINTO.- El Desarrollador debe presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y esta Secretaría de Desarrollo Sostenible y en un periodo máximo de 120 días naturales contados a partir de la autorización del presente documento para la vialidad denominada "**Avenida Doctor Víctor Mena** "ubicada en el predio denominado como Fracción 3 de la parcela 38, Ejido Jurica, resultado de la

Subdivisión, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, de esta ciudad; los proyectos y estudios indicados en el Resolutivo Cuarto del presente dictamen.

SEXTO.- El presente no autoriza a los propietarios del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro.

SEPTIMO.- El Desarrollador es responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de la vialidad producto de la presente autorización, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de la misma al Ayuntamiento Municipal.

OCTAVO.- El Desarrollador deberá instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de la calle, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la autorización correspondiente, el diseño de las placas y el nombre de la calle deberán ser autorizados previamente por el Municipio, de conformidad con el artículo 161 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

NOVENO.- El Desarrollador debe cubrir ante el Municipio de Querétaro los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, previstos en las leyes fiscales aplicables.

DECIMO.- El Desarrollador debe dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes de uso de suelo, oficios y acuerdos que han servido de base, para la emisión del presente dictamen, de las cuales tiene pleno conocimiento; a falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.

DÉCIMO PRIMERO.- En caso de que con la autorización otorgada se genere alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán resueltos por los participantes con apoyo de la Secretaría de Gobierno Municipal.

DÉCIMO SEGUNDO.- Es responsabilidad de cada una de las dependencias que emitió una autorización referida en el presente documento, a que lo autorizado se lleve a cabo y cumpla con la normatividad correspondiente y a lo establecido en la autorización otorgada; por lo que en caso de que se presente alguna situación social al respecto, ésta será atendida por la autoridad correspondiente, y no así por la Secretaría de Desarrollo Sostenible y/o Dirección de Desarrollo Urbano.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo conforme a lo establecido en el Artículo 189, del Código Urbano del Estado de Querétaro que señala:

Las autorizaciones a que se refieren las fracciones IV, V, VI y VII del artículo 186, deberán publicarse a costa del fraccionador en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", así como en la Gaceta Municipal del Municipio en que se encuentra el desarrollo inmobiliario, en su caso, por dos veces, mediando un plazo mínimo seis días naturales entre cada una, sin contar en ellos los de la publicación.

Asimismo, deberán protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. (Ref. P. O. No. 26, 22-V-15)

El plazo para que el desarrollador realice la publicación y protocolización de las autorizaciones a que se refiere este artículo, será de sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se le haya notificado la autorización. En la escritura deberán relacionarse los instrumentos que por separado hicieron constar la transmisión gratuita de las áreas respectivas. (Ref. P. O. No. 26, 22-V-15).

El promotor debe presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, copia de las publicaciones, señalando que el incumplimiento de la obligación de publicar en los plazos establecidos, dará lugar al procedimiento de la revocación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de publicación y para terceros al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

TERCERO. La presente autorización debe protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Querétaro, por cuenta y con costo al promotor en un plazo máximo de 60 sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente día en que se le haya notificado la autorización; una vez realizado lo anterior, se deberá remitir copia certificada ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro.

CUARTO. Se le instruye a la Dirección Urbano de sequimiento a las obligaciones impuestas en este Acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano notificar lo anterior a los Titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Movilidad, Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, y al Dr. Víctor David Mena Aguilar, en su carácter de propietario.

Querétaro, Querétaro, a 10 de enero de 2024 A t e n t a m e n t e

> Arq. Enrique Martínez Uribe Director de Desarrollo Urbano



CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9 FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 11, 12, 13 FRACCIÓN III, 14 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, VII, X, XIV Y XV, 15 FRACCION I, 16, 184, 186, 187, 190 Y 196 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 FRACCION I Y V, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 43 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.

CONSIDERANDOS

- 1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leves federales y estatales relativas:
 - a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y
 - b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115, fracción V, incisos a y d de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- **2.** La Ley General de Asentamientos Humanos, expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9, que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano <u>a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.</u>
- **3.** Por su parte, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30, fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo.

- **4**. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y le otorgó entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:
 - **a)** El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73, fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, ejercer las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consignan en favor de los municipios la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano vigente, y demás disposiciones legales y reglamentarias.
 - **b)** Mediante el Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2015, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó la modificación de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal; en su Resolutivo Quinto, se autoriza el cambio de nomenclatura de la Secretaría de Desarrollo Sustentable para quedar como Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, misma que mediante Sesión de Cabildo de fecha 9 de mayo de 2017 se modificó, siendo actualmente la Secretaría de Desarrollo Sostenible.
- **6.** Mediante escrito dirigido a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Lic. Tania Palacios Kuri, de fecha 28 de noviembre de 2023, signado por el Lic. Rubén Pozas Gutiérrez representante legal de la empresa denominada Praegressus, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, solicitó la Autorización del **Cambio de Nomenclatura de la vialidad denominada "Palma Canaria", para denominarse "Avenida Doctor Víctor Mena";** con una superficie de 45,460.27 m² ubicada en las Fracciones B-5 y B-6, resultantes de la subdivisión de predios con folio FUS201600277 de fecha 2 de agosto de 2016, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, que se desprende de la fusión de la Fracción B, resultante de la subdivisión de predios del polígono conformado en su momento por las Parcelas 31 Z-2 P 1/1, 36 Z-1 P 1/1, 39 Z-2 P 1/1 del Ejido Jurica y 1, 2, 18, 19, y 25 Z-1 P 1/2 del ejido El Salitre, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, apoyado en lo siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante Escritura Pública número 2,487, de fecha 30 de septiembre 2002, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número 00008702/0001, el 8 de octubre de 2002, se constituyó la sociedad mercantil denominada "Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios", Sociedad Anónima de Capital Variable.

- 2. Mediante Escritura Pública número 56,187, de fecha 17 de agosto 2018, ante la fe del licenciado Mario Reyes Retana Popovich, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 24 de esta Demarcación Notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 29256, el 17 de agosto de 2018, con el objeto de protocolizar el Acta de Asamblea General Extraordinaria de la sociedad denominada "Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios", Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha 13 de julio de 2018, en donde se acordó entre otros asuntos, el Convenio de Fusión que celebran por una parte Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., en calidad de sociedad fusionada, y por la otra Praegressus, S.A.P.I. de C.V., en calidad de sociedad fusionante.
- **3.** Mediante Escritura Pública número 56,417, de fecha 7 de septiembre 2018, ante la fe del Licenciado Mario Reyes Retana Popovich, Notario Público adscrito a la Notaría Pública Número 24, de esta Demarcación Notarial, pendiente de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, donde comparece la sociedad mercantil denominada Praegressus, S.A.P.I. de C.V., a efecto de otorgar a favor de los Señores Arquitecto Juan Fernando Caviedes Ávalos, Licenciados Rubén Pozas Gutiérrez, Natalia Rodríguez Martínez y Abraham Vázquez Hernández, poder general para pleitos y cobranzas, y poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración en materia laboral.
- 4. Mediante Escritura Pública número 56,417, de fecha 7 de agosto 2018, ante la fe del Licenciado Mario Reyes Retana Popovich, Notario Público adscrito a la Notaría Pública Número 24, de esta Demarcación Notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 29256-1, el 28 de febrero de 2013, se hace constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de la sociedad denominada "Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios", Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha 11 de diciembre de 2012, en donde se acordó entre otros asuntos, el otorgar de forma individual o mancomunada al señor José Oleszcovski Wasserteil y del Doctor Víctor David Mena Aguilar, Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, Actos de Administración en materia Laboral, Actos de Dominio, así como para suscribir Títulos de Crédito y operar Cuentas Bancarias.
- 5. Presenta copia de la Escritura Pública número 14,706, de fecha 26 de octubre de 2010, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro bajo el folio inmobiliario número 00368736/0001, el 16 de diciembre de 2010, en la que se hace constar la protocolización del oficio de Fusión de predios número 2010-616 de fecha 22 de octubre de 2010, otorgada por la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, para formar una sola unidad con superficie de 584, 591.38 m², conformada por las Parcelas 1 Z-1 P1/2, 2 Z-1 P1/2, 18 Z-1 P1/2, 19 Z-1 P1/2 y 25 Z-1 P1/2 del ejido El Salitre así como de las Parcelas 31 Z-2 P1/1, 36 Z-1 P1/1 y 39 Z-2 P1/1 del Ejido Jurica, Delegación Félix Osores Sotomayor, por parte de "Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios", S. A. de C. V., como propietaria de los predios.
- **6.** Mediante copia de la Escritura Pública número 14,797, de fecha 10 de diciembre de 2010, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro bajo los folios Inmobiliarios 00368737/0001, 00368738/0001, 00368739/0001, el 16 de diciembre de 2010, se hace constar la protocolización del oficio de autorización de subdivisión de predios, numero 2010-698, de fecha 9 de diciembre de 2010, otorgada por la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, del predio señalado en el punto anterior, con una superficie de 584,591.38 m², identificado con la clave catastral 140100122211001, en tres fracciones con la siguientes superficies: Fracción "A" superficie 237,420.17 m², Fracción "B" superficie 341,757.03 m², Fracción "C" superficie 5,414.18 m², por parte de "Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios", S. A. de C. V., como propietaria del predio.
- **7.** Mediante oficio número DP-145/11, de fecha 17, de junio de 2011, la Comisión Federal de Electricidad, emite la Factibilidad para proporcionar el servicio de energía eléctrica para el proyecto del Centro Comercial y de Servicios, localizado en la Carretera Federal 57 esquina con calle Camelinas, Ejido El Salitre, Municipio de Querétaro, que incluye las vialidades en estudio y el proyecto de alumbrado en la zona.
- **8.** Mediante oficio número SEDESU/SSMA/318/2011, de fecha 23 de septiembre de 2011, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, autoriza en Materia de Impacto Ambiental la procedencia del proyecto de construcción y operación de la zona habitacional, comercial y de servicios denominada "Plaza Centro" ubicada en el Ejido el Salitre, comunidad de Jurica Querétaro, Qro., dentro de la que se encuentran las vialidades en estudio.
- **9.** Mediante la Licencia de Subdivisión de Predios con folio FUS201300047 de fecha 30 de enero de 2013, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal autoriza la subdivisión en diez fracciones, de la Fracción "B" que cuenta con una superficie de 341,757.03 m², la cual se desprende de la poligonal conformada por las Parcelas 1 Z-1 P1/2, 2 Z-1 P1/2, 18 Z-1 P1/2, 19 Z-1 P1/2 y 25 Z-1 P1/2 del Ejido El Salitre así como de las Parcelas 31 Z-2 P1/1, 36 Z-1 P1/1 y 39 Z-2 P1/1 del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, quedando de la siguiente manera; Fracción 1: superficie 51,310.35 m²; Fracción 2: superficie 27,002.70 m²; Fracción 3: superficie 8,339.31 m²; Fracción 4: superficie 9,908.63 m²; Fracción 5: superficie 11,146.77 m²; Fracción 6: superficie 66,719.87 m²; Fracción 7: superficie 36,464.87 m²; Fracción 8: superficie 25,436.92 m²; Fracción 9: superficie 58,166.57 m² y Fracción 10: superficie 47,261.04 m². Condicionada que la Fracción 1 corresponde a una sección de vialidad, la cual deberá urbanizar el desarrollador a su costa, dotándola de la infraestructura urbana necesaria y transmitirla a título gratuito a favor del Municipio de Querétaro.
- 10. Mediante Escritura Pública número 38,238, de fecha 18 de febrero de 2013, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro bajo los folios inmobiliarios 00455035/0001, 00455036/0001, 00455037/0001, 00455038/0001, 00455039/0001, 00455041/0001, 00455042/0001, 00455043/0001, 00455044/0001, 00455045/0001, el

- 20 de febrero de 2013, se hace constar la protocolización del oficio y plano número "FUS201300047", autorizados con fecha 30 de enero de 2013, por la Dirección de Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, que autoriza a subdividir en 10 fracciones, la Fracción "B", la cual se desprende de la poligonal conformada por las Parcelas 1 Z-1 P1/2, 2 Z-1 P1/2, 18 Z-1 P1/2, 19 Z-1 P1/2 y 25 Z-1 P1/2 del Ejido El Salitre así como de las Parcelas 31 Z-2 P1/1, 36 Z-1 P1/1 y 39 Z-2 P1/1 del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.
- 11. Mediante Escritura Pública número 38,239, de fecha 18 de febrero de 2013, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro bajo el folio inmobiliario número 00455035/0002, el 15 de marzo de 2013, instrumento mediante el cual formaliza la donación de la Fracción 1 con una superficie de 51,310.35 m², resultante de la subdivisión de la Fracción "B", la cual se desprende de la poligonal conformada por las Parcelas 1 Z-1 P1/2, 2 Z-1 P1/2, 18 Z-1 P1/2, 19 Z-1 P1/2 y 25 Z-1 P1/2 del Ejido El Salitre así como de las Parcelas 31 Z-2 P1/1, 36 Z-1 P1/1 y 39 Z-2 P1/1 del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, a título gratuito a favor del municipio de Querétaro, por concepto de vialidad, que otorga la sociedad mercantil denominada "Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios" Sociedad Anónima de Capital Variable en su carácter de Donante, representada en este acto por su apoderado legal, el doctor Víctor David Mena Aguilar, en favor del Municipio de Querétaro, en su carácter de Donatario, representado por su sindico municipal, Licenciado Sócrates Alejandro Valdez Rosales, en cumplimiento al oficio y plano, numero FUS201300047, de fecha 30 de enero de 2013, expedido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro.
- 12. Mediante oficio de fecha 7 de agosto de 2013, la empresa Bienes Raíces Juriquilla, Sociedad Anónima de Capital Variable, otorga la Viabilidad del servicio de agua potable para la vialidad denominada "Palma Canaria" ubicada en la Fracción 1 de la Fracción "B", resultante de la subdivisión de predios del polígono conformado en su momento por las Parcelas 1 Z-1 P1/2, 2 Z-1 P1/2, 18 Z-1 P1/2, 19 Z-1 P1/2 y 25 Z-1 P1/2 del Ejido El Salitre así como de las Parcelas 31 Z-2 P1/1, 36 Z-1 P1/1 y 39 Z-2 P1/1 del Ejido Jurica, Municipio de Querétaro, Qro., que forma parte del proyecto denominado Complejo Urbano Antea.
- 13. Mediante oficio de fecha 15 de agosto de 2013, la empresa Bienes Raíces Juriquilla, Sociedad Anónima de Capital Variable, entrega planos sellados de agua potable y alcantarillado sanitario, únicamente para tramitar ante el Municipio de Querétaro la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la vialidad denominada Palma Canaria, ubicada en la Fracción 1 de la Fracción "B", resultante de la subdivisión de predios del polígono conformado en su momento por las Parcelas 1 Z-1 P1/2, 2 Z-1 P1/2, 18 Z-1 P1/2, 19 Z-1 P1/2 y 25 Z-1 P1/2 del Ejido El Salitre así como de las Parcelas 31 Z-2 P1/1, 36 Z-1 P1/1 y 39 Z-2 P1/1 del Ejido Jurica, Municipio de Querétaro, Qro., que forma parte del proyecto denominado Complejo Urbano Antea.
- **14.** El promotor presenta copia del oficio No. SSPM/DAAP/2338/2013 de fecha 06 de noviembre de 2013, mediante el cual la Dirección de Aseo y Alumbrado Público adscrito a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, autoriza el Proyecto de Alumbrado Público del Corredor Urbano ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.
- **15.** Mediante Acuerdo emitido por la entonces Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, actualmente Secretaría de Desarrollo Sostenible, con expediente número 003/14 de fecha 17 de febrero de 2014, se autorizó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura para las vialidades "Palma Canaria", "Palma Washingtonia" y "Avenida Antea", ubicadas en las Fracciones 1 con superficie 51,310.35 m²; Fracción 3 con superficie 8,339.31 m²; y la Fracción 5 con superficie 11,146.77 m²; resultante de la subdivisión de predios con folio FUS201300047 de fecha 30 de enero de 2013, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, de la Fracción "B" que se desprende del polígono conformado por las fracciones de las Parcelas 1 Z-1 P1/2, 2 Z-1 P1/2, 18 Z-1 P1/2, 19 Z-1 P1/2 y 25 Z-1 P1/2 del ejido El Salitre así como de las Parcelas 31 Z-2 P1/1, 36 Z-1 P1/1 y 39 Z-2 P1/1 del ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, para su desarrollo en una superficie total de 70,796.43 m².
- **16.** Derivado de la autorización de vialidades referidas en el punto anterior, el promotor quedo sujeto a transmitir a favor del municipio de Querétaro, a título gratuito y mediante escritura pública debidamente inscrita en el Registro público de la propiedad, una superficie de 70,796.43 m², por concepto de vialidades, de las cuales el promotor dio cumplimiento parcial con la transmisión mediante Escritura Pública número 38,239, de fecha 18 de febrero de 2013, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro bajo el Folio Inmobiliario número 00455035/0002, el 15 de marzo de 2013, de la Fracción 1 con una superficie de 51,310.35 m², resultante de la subdivisión de predios con folio FUS201300047 de fecha 30 de enero de 2013, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, referida en el punto 7 del presente Dictamen Técnico, quedando pendientes por transmitir la Fracción 3 con superficie 8,339.31 m²; y la Fracción 5 con superficie 11,146.77 m²; resultante de la subdivisión mencionada, por concepto de vialidad.
- 17. Para dar cumplimiento al Acuerdo emitido por la entonces Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, actualmente Secretaría de Desarrollo Sostenible, con expediente número 003/14 de fecha 17 de febrero de 2014, se autorizo la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura para las vialidades: "Palma Canaria", "Palma Washingtonia" y "Avenida Antea" ubicadas en las Fracciones 1, 3 y 5 resultantes de la subdivisión de la Fracción "B" que de desprende del polígono conformado por las fracciones de las Parcelas 1 Z-1 P1/2, 2 Z-1 P1/2, 18 Z-1 P1/2, 19 Z-1 P1/2 y 25 Z-1 P1/2 del ejido El Salitre así como de las Parcelas 31 Z-2 P1/1, 36 Z-1 P1/1 y 39 Z-2 P1/1 del ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, el promotor presenta la siguiente documentación:
 - I. Copia simple del recibo único de pago número Z-3817596 de fecha 05 de mayo de 2014, emitido por la Secretaría de Finanzas Municipales, el cual ampara la cantidad de \$549,430.56 (Quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta

- pesos 56/100 M. N.), por concepto de Derechos de Supervisión de las vialidades Palma Canaria, Palma Washingtonia y Avenida Antea.
- II. Copia simple del comprobante de pago número Z-3817597 de fecha 05 de mayo de 2014, emitido por la Secretaría de Finanzas Municipales, el cual ampara la cantidad de \$23,042.21 (Veintitrés mil cuarenta y dos pesos 21/100 M. N.), por concepto de Derechos de Nomenclatura de las vialidades Palma Canaria, Palma Washingtonia y Avenida Antea.
- III. Copia simple de la publicación del Acuerdo en la Gaceta Municipal de fecha 13 de mayo de 2014 y en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 30 de mayo de 2014.
- 18. Mediante Escritura Pública número 28,806, de fecha 23 de abril de 2014, pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, se hace constar la protocolización del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, con expediente número 003/14 de fecha 17 de febrero de 2014, se autorizo la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura para las vialidades "Palma Canaria", "Palma Washingtonia" y "Avenida Antea" ubicadas en las Fracciones 1, 3 y 5 resultante de la Subdivisión de la Fracción "B" que se desprende del polígono conformado por las fracciones de las Parcelas 1 Z-1 P1/2, 2 Z-1 P1/2, 18 Z-1 P1/2, 19 Z-1 P1/2 y 25 Z-1 P1/2 del ejido El Salitre así como de las Parcelas 31 Z-2 P1/1, 36 Z-1 P1/1 y 39 Z-2 P1/1 del ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.
- **19.** Debido a la modificación en el trazo de la vialidad denominada Palma Canaria, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante Licencia de Fusión de Predios número FUS201600276, de fecha 2 de agosto de 2016, autoriza la fusión de lotes, en que se incluye la Fracción 1 en que se desarrollaba la citada vialidad, para conformar una superficie total de 321,158.20 m², correspondientes a la Fracción B resultante de la subdivisión de la Parcela 39, Z-2, P 1/1, con clave catastral 140100122211001, del Ejido Jurica, en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.
- 20. Mediante la Licencia de Subdivisión de Predios con folio FUS201600277 de fecha 2 de agosto de 2016, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal autoriza la subdivisión en nueve fracciones, de la Fracción "B" que cuenta con una superficie de 321,158.20 m², la cual se desprende de la subdivisión de la Parcela 39, Z-2, P 1/1, con clave catastral 140100122211001, del Ejido Jurica, quedando de la siguiente manera; Fracción B-1: superficie 11,635.86 m²; Fracción B-2: superficie 5,935.47 m²; Fracción B-3: superficie 5,935.47 m²; Fracción B-4: superficie 92,262.20 m²; Fracción A-5: superficie 10,679.06 m²; Fracción B-6: superficie 53,052.92 m²; Fracción B-7: superficie 48,174.94 m²; Fracción B-8: superficie 93,356.83 m² y Fracción B-9: superficie 125.45 m².
 - Se hace notar que de las fracciones resultantes, la sección de vialidad denominada Palma Canaria que se modifica su trazo, así como las vialidades de nueva creación, se desarrollarán en las Fracciones B-5 con superficie de 10,679.06 m² y B-6 con superficie 53,052.92 m²; resultante de la Subdivisión de Predios con folio FUS201600277 de fecha 2 de agosto de 2016, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, misma que queda condicionada a urbanizar por parte del desarrollador a su costa, dotándola de la infraestructura urbana necesaria y transmitirla a título gratuito a favor del Municipio de Querétaro.
- 21. Mediante Acuerdo emitido por la entonces Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, actualmente Secretaría de Desarrollo Sostenible, con expediente número 0004/17 de fecha 16 de febrero de 2017, otorgó la Autorización para la Modificación del trazo de la vialidad denominada Palma Canaria y Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para las vialidades de nueva creación, ubicadas en la Fracción B-6 con superficie 53,052.92 m², resultante de la subdivisión de predios con folio FUS201600277 de fecha 2 de agosto de 2016, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, que se desprende de la fusión de la Fracción B, resultante de la subdivisión de predios del polígono conformado en su momento por las Parcelas 31 Z-2 P 1/1, 36 Z-1 P 1/1, 39 Z-2 P 1/1 del Ejido Jurica y 1, 2, 18, 19, y 25 Z-1 P 1/2 del ejido El Salitre, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad; publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", No. 64, de fecha, 15 de septiembre de 2017, y Gaceta Municipal No. 44, Tomo I, de fecha 27 de junio de 2017.
- 22. Para dar cumplimiento al Acuerdo emitido por la entonces Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, actualmente Secretaría de Desarrollo Sostenible, con expediente número 0004/17 de fecha 16 de febrero de 2017, otorgó la Autorización para la Modificación del trazo de la vialidad denominada Palma Canaria y Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para las vialidades de nueva creación, ubicadas en la Fracción B-6 con superficie 53,052.92 m², resultante de la subdivisión de predios con folio FUS201600277 de fecha 2 de agosto de 2016, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, que se desprende de la fusión de la Fracción B, resultante de la subdivisión de predios del polígono conformado en su momento por las Parcelas 31 Z-2 P 1/1, 36 Z-1 P 1/1, 39 Z-2 P 1/1 del Ejido Jurica y 1, 2, 18, 19, y 25 Z-1 P 1/2 del ejido El Salitre, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, el promotor presenta la siguiente documentación:
 - 1. Comprobante de pago número Z-7338466, de fecha 18 de abril de 2017, emitido por la Secretaría de Finanzas Municipales, el cual ampara la cantidad de \$827,894.00 (Ochocientos veintisiete mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M. N.), por concepto de Derechos de Supervisión para la calle Bugambilias y una sección de la vialidad Avenida Antea.
 - 2. Comprobante de pago número Z-7338467, de fecha 18 de abril de 2017, emitido por la Secretaría de Finanzas Municipales, el cual ampara la cantidad de \$3,134.00 (Tres mil un ciento treinta y cuatro pesos 00/100 M. N.), por concepto de Derechos de Nomenclatura de la vialidad Bugambilias y una sección de la vialidad Avenida Antea.

- **3.** Comprobante de pago número Z-7338468, de fecha 18 de abril de 2017, emitido por la Secretaría de Finanzas Municipales, el cual ampara la cantidad de \$1,884.00 (Un mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M. N.), por concepto de emisión de Dictamen, relativo al Reconocimiento vial de la calle Bugambilias y una sección de la vialidad Avenida Antea.
- 23. Para dar cumplimiento al Acuerdo emitido por la entonces Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, actualmente Secretaría de Desarrollo Sostenible, con expediente número 0004/17 de fecha 16 de febrero de 2017, otorgó la autorización para la modificación del trazo de la vialidad denominada Palma Canaria y Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para las vialidades de nueva creación, el promotor presenta Escritura Pública 71,764, de fecha 29 de noviembre de 2017, ante la fe del Licenciado Luis Felipe Ordaz González, Notario Titular de la Notaría Pública número Cinco de la Demarcación Notarial de Ouerétaro, donde se hace constar:
 - 1. La protocolización de la Autorización de Fusión de predios, contenida en la Licencia número FUS201600276, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano de la entonces Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología del Municipio de Querétaro, actualmente Secretaría de Desarrollo Sostenible, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el folio inmobiliario: 00579472/0001, de fecha 29 de enero de 2018.
 - 2. La protocolización de la Autorización de Subdivisión de predios, contenido en la Licencia número FUS201600277, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano de la entonces Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología del Municipio de Querétaro, actualmente Secretaría de Desarrollo Sostenible, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los folios inmobiliarios: 00579473/0001, 00579474/0001, 00579476/0001, 00579477/0001, 00579571/0001, 00579572/0001, 00579573/0001, 00579575/0001 y 00579576/0001, de fecha 29 de enero de 2018.
 - 3. La protocolización del Dictamen Técnico de fecha 16 de febrero de 2017, emitido por el Lic. Daniel Rodríguez Parada, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología del Municipio de Querétaro, relativo a la Autorización para la Modificación del trazo de la vialidad Palma Canaria y Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para las Vialidades de nueva creación y Autorización de Nomenclatura, ubicadas en la Fracción B-6 con superficie 53,052.92 m2, resultante de la Subdivisión de Predios con folio FUS201600277 de fecha 2 de agosto de 2016, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, que se desprende de la fusión de la Fracción B, resultante de la subdivisión de predios del polígono conformado en su momento por las Parcelas 31 Z-2 P 1/1, 36 Z-1 P 1/1, 39 Z-2 P 1/1 del Ejido Jurica y 1, 2, 18, 19, y 25 Z-1 P 1/2 del ejido El Salitre, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los folios inmobiliarios: 00579572/0003 y 00579572/0004, de fecha 29 de enero de 2018.
 - **4.** La formalización de la modificación al contrato de donación, que celebran por una parte el Municipio de Querétaro y por la otra la sociedad mercantil denominada Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., de la Fracción B-6, que cuenta con una superficie de 53,052.92 m², inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el folio inmobiliario: 00579572/0002, de fecha 29 de enero de 2018.
- **24.** Para dar cumplimiento al Acuerdo emitido por la entonces Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, actualmente Secretaría de Desarrollo Sostenible, con expediente número 0004/17 de fecha 16 de febrero de 2017, otorgó la Autorización para la Modificación del trazo de la vialidad denominada Palma Canaria y Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para las vialidades de nueva creación, el promotor presenta publicaciones:
 - I. Publicación de la "Gaceta Municipal" del H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, de fecha 27 de junio de 2017, Año II, No. 44, Tomo I.
 - **II.** Publicaciones del Periódico oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" Tomo CL de fecha 8, de septiembre de 2017, No. 63 y Tomo CL, de fecha 15 de septiembre de 2017, No.64.
- **25.** Mediante Acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2018, la Secretaría de Desarrollo Sostenible otorgó a la Sociedad Mercantil denominada "Praegressus" S.A.P.I. de C.V., a través de su representante, la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para la modificación del trazo de la vialidad denominada Palma Canaria y para las vialidades: Avenida Antea, Bugambilias y Camelinas, ubicadas en las Fracciones B-6 con superficie 53,052.92 m² y B-5 con superficie de 10,679.06 m² resultante de la Subdivisión de Predios con folio FUS201600277 de fecha 2 de agosto de 2016, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, que se desprende de la fusión de la Fracción B, resultante de la subdivisión de predios del polígono conformado en su momento por las Parcelas 31 Z-2 P 1/1, 36 Z-1 P 1/1, 39 Z-2 P 1/1 del Ejido Jurica y 1, 2, 18, 19, y 25 Z-1 P 1/2 del ejido El Salitre, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, autorizada mediante expediente número 0004/17 de fecha 16 de febrero de 2017.
- **26.** Referente al Cambio de Nomenclatura propuesta por la Sociedad Mercantil denominada "Praegressus" S.A.P.I. de C.V., para una sección de la vialidad denominada actualmente "Palma Canaria" con una superficie de 45,460.27 m², ubicada en las Fracciónes B-5 y B-6 resultantes de la Subdivisión de Predios con folio FUS201600277 de fecha 2 de agosto de 2016, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, que se desprende de la fusión de la Fracción B, resultante de la subdivisión de predios del polígono conformado en su momento por las Parcelas 31 Z-2 P 1/1, 36 Z-1 P 1/1, 39 Z-2 P 1/1 del Ejido Jurica y 1, 2, 18, 19, y 25 Z-1 P 1/2 del ejido El Salitre, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudades la siguiente:

- Avenida Doctor Víctor Mena
- **27.** Verificando en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, se constató que la nomenclatura de la vialidad propuesta no se repite en la base de datos de los archivos de calles de la Dirección de Desarrollo Urbano; por lo que se considera factible dicha nomenclatura como a continuación se indica:
 - Avenida Doctor Víctor Mena

28. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2023, el Desarrollador debe cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los servicios prestados al Dictamen Técnico por el Cambio de Nomenclatura de la sección de vialidad con una superficie de 45,460.27 m² ubicada en las Fracciones B-5 y B-6, resultantes de la Subdivisión de Predios con folio FUS201600277 de fecha 2 de agosto de 2016, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, que se desprende de la fusión de la Fracción B, resultante de la subdivisión de predios del polígono conformado en su momento por las Parcelas 31 Z-2 P 1/1, 36 Z-1 P 1/1, 39 Z-2 P 1/1 del Ejido Jurica y 1, 2, 18, 19, y 25 Z-1 P 1/2 del ejido El Salitre, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, la cantidad de \$2,589.35 (Dos mil quinientos ochenta y nueve pesos 35/100 M.N.).

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente esta Dirección de Desarrollo Urbano, pone a consideración de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología lo siguiente:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

- 1. Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, AUTORIZA a la Sociedad Mercantil denominada "Praegressus" S.A.P.I. de C.V., representada por el Lic. Rubén Pozas Gutiérrez, el Cambio de Nomenclatura de una sección de la vialidad denominada "Palma Canaria", para denominarse "Avenida Doctor Víctor Mena", con una superficie de 45,460.27 m² ubicada en las Fracciones B-5 y B-6, resultantes de la Subdivisión de Predios con folio FUS201600277 de fecha 2 de agosto de 2016, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, que se desprende de la fusión de la Fracción B, resultante de la subdivisión de predios del polígono conformado en su momento por las Parcelas 31 Z-2 P 1/1, 36 Z-1 P 1/1, 39 Z-2 P 1/1 del Ejido Jurica y 1, 2, 18, 19, y 25 Z-1 P 1/2 del ejido El Salitre, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.
- **2.** Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2023, el Desarrollador debe cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los servicios prestados al Dictamen Técnico por:
 - El cambio de nomenclatura de la Vialidad denominada "Palma Canaria", conforme al considerando 28 del presente Dictamen Técnico.

Los impuestos y derechos derivados de la presente autorización, deben de ser cubiertos en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha de autorización del presente documento, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2023; una vez realizados los pagos el Desarrollador debe remitir copia simple de los comprobantes a esta Secretaría de Desarrollo Sostenible Municipal.

- **3.** El Desarrollador debe presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible en un periodo máximo de 180 días naturales contados a partir de la autorización del presente documento, cumplimiento a las condicionantes impuestas en el Acuerdo de Secretaría de fecha 20 de diciembre de 2018 que autoriza la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para la modificación del trazo de la vialidad denominada Palma Canaria y para las vialidades: Avenida Antea, Bugambilias y Camelinas, ubicadas en las Fracciones B-6 con superficie 53,052.92 m² y B-5 con superficie de 10,679.06 m² resultante de la subdivisión de predios con folio FUS201600277 de fecha 2 de agosto de 2016, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, que se desprende de la fusión de la Fracción B, resultante de la Subdivisión de predios del polígono conformado en su momento por las Parcelas 31 Z-2 P 1/1, 36 Z-1 P 1/1, 39 Z-2 P 1/1 del Ejido Jurica y 1, 2, 18, 19, y 25 Z-1 P 1/2 del Ejido El Salitre, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, señaladas en los Acuerdos Y Transitorios siguientes:
 - **SEGUNDO**.- Las obras deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de un año a partir de la fecha del acuerdo que autorice el presente, concluido el plazo sin que se hayan terminado las obras de urbanización, la licencia quedará sin efecto debiendo solicitar su renovación.
 - **TERCERO.** El promotor deberá dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en los puntos 3, 4, 5, 6, 7 y 8, de los Resolutivos del Dictamen Técnico del presente, para lo cual se instruye al Síndico Municipal para que suscriba los instrumentos públicos en el que se hará constar la transmisión a título gratuito a favor de Municipio de Querétaro, mediante Escritura Pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de una superficie de 10,679.06 m²; resultante de la Licencia de Subdivisión de Predios número folio FUS201600277 de fecha 2 de agosto de 2016, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano por concepto de vialidad.

- **CUARTO.** El presente documento no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las fracciones a las que darán acceso las vialidades, las cuales para su desarrollo deberán dotarse de los servicios necesarios de infraestructura o que requieran para su correcto funcionamiento, así como contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro y sus Reglamentos.
- QUINTO. El propietario será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de las vialidades producto de la presente autorización, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas al Ayuntamiento Municipal, para la cual deberá otorgar a favor del Municipio, fianza para garantizar los vicios ocultos de las obras de urbanización, de acuerdo a lo indicado en el artículo 208 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.
- TRANSITORIO PRIMERO.- Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización.
- El promotor deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, copia de las publicaciones, señalando que el incumplimiento de la obligación de publicar en los plazos establecidos, dará lugar a proceder a la revocación del presente Acuerdo.
- TRANSITORIO TERCERO.- La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, con costo al promotor y una vez realizado lo anterior, remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro de la Secretaría General de Gobierno Municipal.
- Así mismo, dentro de un periodo de 60 días naturales a partir de la autorización del presente Acuerdo, el desarrollador debe presentar su solicitud de Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, para la vialidad ahora denominada Avenida Doctor Mena, así como para las vialidades Avenida Antea, Bugambilias y Camelinas, debiendo presentar la documentación necesaria.
- **4.** El Desarrollador debe instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de la calle, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la autoridad correspondiente, el diseño de las placas y el nombre de la calle deben ser autorizados previamente por el Municipio, de conformidad con el artículo 161 del Código Urbano del Estado de Ouerétaro.
- **5.** El Desarrollador debe dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes de uso de suelo, oficios y acuerdos que han servido de base, para la emisión del presente dictamen, de las cuales tiene pleno conocimiento; a falta de cumplimiento de cualquiera de los resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.
- **6.** Es responsabilidad de cada una de las dependencias que emitió una autorización referida en el presente documento, a que lo autorizado se lleve a cabo y cumpla con la normatividad correspondiente y a lo establecido en la autorización otorgada, por lo que en caso de que se presente alguna situación social al respecto, ésta será atendida por la autoridad correspondiente con apoyo de la Secretaría de Gobierno Municipal, y no así por la Secretaría de Desarrollo Sostenible y/o Dirección de Desarrollo Urbano.

SE EMITE EL PRESENTE ACTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 11 FRACCIÓN I, 12, 13, 15 FRACCIÓN I, 16 FRACCIÓN IV, 130, 145, 146, 147, 148, 149, 152, 153, 156, 159, 160, 161, 162, 164, 184, 186 FRACCIONES IV, V Y VI, 187, 192, 196, 197, 198, 201, 202 Y 225 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, , EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ACUERDO

PRIMERO. Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, **la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, AUTORIZA** a la Sociedad Mercantil denominada **"Praegressus" S.A.P.I. de C.V.,** representada por el Lic. Rubén Pozas Gutiérrez, el **Cambio de Nomenclatura de una sección de la vialidad denominada "Palma Canaria", para denominarse "Avenida Doctor Víctor Mena"**, con una superficie de 45,460.27 m² ubicada en las Fracciones B-5 y B-6, resultantes de la subdivisión de predios con folio FUS201600277 de fecha 2 de agosto de 2016, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, que se desprende de la fusión de la Fracción B, resultante de la subdivisión de predios del polígono conformado en su momento por las Parcelas 31 Z-2 P 1/1, 36 Z-1 P 1/1, 39 Z-2 P 1/1 del Ejido Jurica y 1, 2, 18, 19, y 25 Z-1 P 1/2 del Ejido El Salitre, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

SEGUNDO. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2023, el Desarrollador debe cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los servicios prestados al Dictamen Técnico por:

• El cambio de nomenclatura de la Vialidad denominada "Palma Canaria", conforme al considerando 28 del presente Dictamen Técnico.

Los impuestos y derechos derivados de la presente autorización, deben de ser cubiertos en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha de autorización del presente documento, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, una vez realizados los pagos el Desarrollador debe remitir copia simple de los comprobantes a esta Secretaría de Desarrollo Sostenible Municipal.

TERCERO. El Desarrollador debe presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible en un periodo máximo de 60 días naturales contados a partir de la autorización del presente documento, cumplimiento a las condicionantes impuestas en el Acuerdo de Secretaría de fecha 20 de diciembre de 2018 que autorizó la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para la Modificación del trazo de la vialidad denominada Palma Canaria y para las vialidades: Avenida Antea, Bugambilias y Camelinas, ubicadas en las Fracciones B-6 con superficie 53,052.92 m² y B-5 con superficie de 10,679.06 m² resultante de la subdivisión de predios con folio FUS201600277 de fecha 2 de agosto de 2016, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, que se desprende de la fusión de la Fracción B, resultante de la subdivisión de predios del polígono conformado en su momento por las Parcelas 31 Z-2 P 1/1, 36 Z-1 P 1/1, 39 Z-2 P 1/1 del Ejido Jurica y 1, 2, 18, 19, y 25 Z-1 P 1/2 del Ejido El Salitre, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, señaladas en los Acuerdos y Transitorios siguientes:

- **SEGUNDO.** Las obras deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de un año a partir de la fecha del acuerdo que autorice el presente, concluido el plazo sin que se hayan terminado las obras de urbanización, la licencia quedará sin efecto debiendo solicitar su renovación.
- **TERCERO.** El promotor deberá dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en los puntos 3, 4, 5, 6, 7 y 8, de los Resolutivos del Dictamen Técnico del presente, para lo cual se instruye al Síndico Municipal para que suscriba los instrumentos públicos en el que se hará constar la transmisión a título gratuito a favor de Municipio de Querétaro, mediante Escritura Pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de una superficie de 10,679.06 m²; resultante de la Licencia de Subdivisión de Predios número folio FUS201600277 de fecha 2 de agosto de 2016, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano por concepto de vialidad.
- **CUARTO.** El presente documento no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las fracciones a las que darán acceso las vialidades, las cuales para su desarrollo deberán dotarse de los servicios necesarios de infraestructura o que requieran para su correcto funcionamiento, así como contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro y sus Reglamentos.
- QUINTO. El propietario será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de las vialidades producto de la presente autorización, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas al Ayuntamiento Municipal, para la cual deberá otorgar a favor del Municipio, fianza para garantizar los vicios ocultos de las obras de urbanización, de acuerdo a lo indicado en el artículo 208 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.
- **TRANSITORIO PRIMERO.-** Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización.
- El promotor deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, copia de las publicaciones, señalando que el incumplimiento de la obligación de publicar en los plazos establecidos, dará lugar a proceder a la revocación del presente Acuerdo.
- TRANSITORIO TERCERO.- La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, con costo al promotor y una vez realizado lo anterior, remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro de la Secretaría General de Gobierno Municipal.
- Así mismo, dentro de un periodo de 60 días naturales a partir de la autorización del presente Acuerdo, el desarrollador debe presentar su solicitud de Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, para la vialidad ahora denominada Avenida Doctor Mena, así como para las vialidades Avenida Antea, Bugambilias y Camelinas, debiendo presentar la documentación necesaria.

CUARTO. El Desarrollador deberá instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de la calle, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la autorización correspondiente, el diseño de las placas y el nombre de la calle deben ser autorizados previamente por el Municipio, de conformidad con el artículo 161 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

QUINTO. El Desarrollador debe dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes de uso de suelo, oficios y acuerdos que han servido de base, para la emisión del presente dictamen, de las cuales tiene

pleno conocimiento; a falta de cumplimiento de cualquiera de los resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.

SEXTO. Es responsabilidad de cada una de las dependencias que emitió una autorización referida en el presente documento, a que lo autorizado se lleve a cabo y cumpla con la normatividad correspondiente y a lo establecido en la autorización otorgada, por lo que en caso de que se presente alguna situación social al respecto, ésta será atendida por la autoridad correspondiente con apoyo de la Secretaría de Gobierno Municipal, y no así por la Secretaría de Desarrollo Sostenible y/o Dirección de Desarrollo Urbano.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo conforme a lo establecido en el Artículo 189, del Código Urbano del Estado de Querétaro que señala:

Las autorizaciones a que se refieren las fracciones IV, V, VI y VII del artículo 186, deberán publicarse a costa del fraccionador en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", así como en la Gaceta Municipal del Municipio en que se encuentra el desarrollo inmobiliario, en su caso, por dos veces, mediando un plazo mínimo seis días naturales entre cada una, sin contar en ellos los de la publicación.

Asimismo, deberán protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. (Ref. P. O. No. 26, 22-V-15).

El plazo para que el desarrollador realice la publicación y protocolización de las autorizaciones a que se refiere este artículo, será de sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se le haya notificado la autorización. En la escritura deberán relacionarse los instrumentos que por separado hicieron constar la transmisión gratuita de las áreas respectivas. (Ref. P. O. No. 26, 22-V-15). El promotor debe presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, copia de las publicaciones, señalando que el incumplimiento de la obligación de publicar en los plazos establecidos, dará lugar al procedimiento de la revocación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de publicación y para terceros al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

TERCERO. La presente autorización debe protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Querétaro, por cuenta y con costo al promotor en un plazo máximo de 60 sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente día en que se le haya notificado la autorización; una vez realizado lo anterior, se deberá remitir copia certificada ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro.

CUARTO. Se le instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano dar seguimiento a las obligaciones impuestas en este Acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los Titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Movilidad, Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, Dirección de Catastro Municipal, Dirección de Ingresos Municipal, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor y al Lic. Rubén Pozas Gutiérrez, Representante Legal de la Sociedad Mercantil **"Praegressus" S.A.P.I. de C.V.**.

Querétaro, Querétaro, a 1° de diciembre de 2023 A t e n t a m e n t e

ARQ. ENRIQUE MARTÍNEZ URIBE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9 FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 11, 12, 13 FRACCIÓN III, 14 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, VII, X, XIV Y XV, 15 FRACCION I, 16, 184, 186, 187, 190 Y 196 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 FRACCION I Y V, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 43 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.

CONSIDERANDOS

- 1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:
 - a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y
 - **b)** Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115, fracción V, incisos a y d de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- **2.** La Ley General de Asentamientos Humanos, expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9, que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de Desarrollo Urbano <u>a través de los cabildos, de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.</u>
- **3.** Por su parte, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30, fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo.

- **4**. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y le otorgó entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:
 - **a)** El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73, fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, ejercer las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consignan en favor de los municipios la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano vigente, y demás disposiciones legales y reglamentarias.
- **6.** Mediante escrito dirigido a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Lic. Tania Palacios Kuri, de fecha 28 de noviembre del presente, signado por el Dr. Víctor David Mena Aguilar, en su carácter de propietario, solicitó la Autorización del **Cambio de Nomenclatura de la vialidad denominada "Palma Canaria", para denominarse "Avenida Doctor Víctor Mena";** ubicada en un predio de su propiedad identificado como fracción 3, resultado de la subdivisión de la Parcela 34 Z-2 P 1/1 del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, con una superficie total de 6,412.94 m², identificado con la clave catastral 140100122175001 y la cual cuenta con una superficie de 680.11 m², una longitud de 79.16 metros lineales y una sección variable máxima de 14.474 metros.

DICTAMEN TÉCNICO

- **1.** Mediante Título de Propiedad número 000000001933 de fecha 7 de marzo de 2005, expedido por el C. Vicente Fox Quesada, en ese entonces Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el folio real 172199/1 el día 08 de abril de 2005; que ampara la propiedad de la Parcela 34 Z-2 P1/1 del Ejido Jurica, Municipio de Querétaro, a favor del Doctor Víctor David Mena Aguilar.
- **2.** La Coordinación de Ordenamiento Urbano, adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano, mediante licencia de subdivisión con folio FUS202200220, de fecha 05 de octubre de 2022, autoriza la subdivisión de la Parcela 34 Z-2 P 1/1, Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, identificado con clave catastral 140100122175001, con una superficie total de 87,362.68 m², en 4 fracciones con las siguientes superficies:

FRACCIÓN	SUPERFICIE M ²
FRACCIÓN 1	29,998.28
FRACCIÓN 2	27,483.99
FRACCIÓN 3	6,412.94
FRACCIÓN 4	23,467.47

De las cuales la fracción 3 corresponde a una sección de vialidad, la cual debe contar con autorización de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y deberá transmitirla a título gratuito mediante Escritura Pública al Municipio de Querétaro por concepto de Vialidad y obtener la nomenclatura autorizada.

- **3.** La Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Bajío, Departamento de Planeación, en noviembre de 2022, emite el visto bueno a los planos para trámite ante otras dependencias del proyecto de media tensión, ubicado en el Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, el cual incluye la vialidad de estudio.
- **4.** Mediante Escritura Pública número 49,520 de fecha 08 de diciembre del año 2022, ante la fe del Lic. Juan Carlos Muñoz Ortiz, Notario Titular de la Notaría Pública número 32 de esta Demarcación Notarial de Querétaro, en trámite administrativo de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, hace constar la protocolización de la autorización de subdivisión de predios con número de licencia FUS202200220 de fecha 05 de octubre del 2022, expedida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, a solicitud de Víctor David Mena Aguilar, en la cual se autoriza subdividir en 4 Fracciones el inmueble de su propiedad identificado como Parcela 34 Z-2 P1/1 del Ejido Jurica, en esta ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro, para quedar como: Fracción 1: con superficie de 29,998.28 m², Fracción 2: con superficie de 27,483.99 m², Fracción 3: con superficie de 6,412.94 m² y la Fracción 4: con superficie de 23,467.47 m².
- **5.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, aprobado mediante Sesión de Cabildo de fecha 11 de diciembre de 2007, modificado el 11 de marzo del 2008, publicado en el periódico oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", con fecha de 1º de abril de 2008, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con fecha 22 de abril de 2008, con folio plan de desarrollo número 013/0002, indica que el predio se encuentra localizado en zona de uso habitacional con densidad de población de 200 HAB/HA y de servicios (H2S).
- **6.** Mediante Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible Municipal, identificado con expediente número Exp.- 01-2023 de fecha 16 de enero de 2023, se Autorizó la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de una sección de las vialidades denominadas "Palma Canaria" y "Circuito Palma Caranday"; ubicadas en el predio denominado como Fracción 3, resultado de la subdivisión de la Parcela 34 Z-2 P1/1 del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, con una superficie total de 6,412.94 m², con las características indicadas en el numeral 6 del Dictamen Técnico.**
- 7. Para dar cumplimiento al Acuerdo Quinto del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible Municipal, identificado con expediente número Exp.- 01/2023 de fecha 16 de enero de 2023, que Autorizó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura y Reconocimiento de una sección de la Vialidad denominada "Palma Canaria", ubicada en el predio denominado como Fracción 3, resultado de la subdivisión de la Parcela 34 Z-2 P 1/1 del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, el desarrollador presento lo siguiente:
- Copia simple del comprobante de pago número B-111286 de fecha de pago 30 de enero de 2023, emitido por la Secretaría de Finanzas Municipales, el cual ampara la cantidad de \$4,829.00 (Cuatro mil ochocientos veintinueve pesos 00/100 M. N.), por concepto de Derechos de Nomenclatura de la vialidad.
- Copia simple del recibo único de pago número B-111282 de fecha de pago 30 de enero de 2023, emitido por la Secretaría de Finanzas Municipales, el cual ampara la cantidad de \$314,833.00 (Trescientos catorce mil ciento ochocientos treinta y tres pesos 00/100 M. N.), por concepto de Derechos de Supervisión de la vialidad.
- Copia simple del comprobante de pago número B-111586 de fecha de pago 30 de enero de 2023, emitido por la Secretaría de Finanzas Municipales, el cual ampara la cantidad de \$9,604.00 (Nueve mil seiscientos cuatro pesos 00/100 M. N.), por concepto de los servicios prestados al Dictamen Técnico por la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la vialidad.
- Copia simple del comprobante de pago número B-111276 de fecha de pago 30 de enero de 2023, emitido por la Secretaría de Finanzas Municipales, el cual ampara la cantidad de \$2,402.00 (Dos mil cuatrocientos dos pesos 00/100 M. N.), por concepto de los servicios prestados al Dictamen Técnico por la Nomenclatura de la vialidad.
- Copia simple del comprobante de pago número B-123583 de fecha de pago 10 de marzo de 2023, emitido por la Secretaría de Finanzas Municipales, el cual ampara la cantidad de \$381,830.00 (Trescientos ochenta y un mil ochocientos treinta pesos 00/100 M. N.), por concepto de multa por la ejecución de las obras de urbanización, sin contar con la autorización correspondiente de una sección de la vialidad.
- **8.** Referente al cambio de Nomenclatura propuesta por el Desarrollador para la sección de la vialidad denominada actualmente "Palma Canaria", ubicada en el predio de su propiedad identificado como Fracción 3, resultado de la subdivisión de la Parcela 34 Z-2 P 1/1 del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, la cual cuenta con una superficie de 680.11

m², una longitud de 79.16 metros lineales y una sección variable máxima de 14.474 metros, que se indica en el plano anexo y es la siquiente:

- Palma Canaria
- **9.** Verificando en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, se constató que la nomenclatura de la vialidad propuesta no se repite en la base de datos de los archivos de calles de la Dirección de Desarrollo Urbano; por lo que se considera factible dicha nomenclatura como a continuación se indica:
 - Avenida Doctor Víctor Mena
- **10.** Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2023, el Desarrollador debe cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los servicios prestados al Dictamen Técnico por el Cambio de Nomenclatura de la sección de la Vialidad ubicada en el predio denominado como Fracción 3, resultado de la subdivisión de la Parcela 34 Z-02 P 1/1 del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, la cantidad de \$2,589.35 (Dos mil quinientos ochenta y nueve pesos 35/100 M.N.).

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente esta Dirección de Desarrollo Urbano, pone a consideración de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología lo siguiente:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

- 1. Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, AUTORIZA al Dr. Víctor David Mena Aguilar, en su carácter de propietario del predio identificado con clave catastral 140100122175001, el Cambio de Nomenclatura de una sección de la vialidad denominada "Palma Canaria", para denominarse "Avenida Doctor Víctor Mena", ubicada en el predio identificado como Fracción 3, resultado de la subdivisión de la Parcela 34 Z-2 P 1/1 del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, para un tramo de vialidad el cual cuenta con una superficie de 680.11 m², una longitud de 79.16 metros lineales y una sección variable máxima de 14.474 metros.
- **2.** Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2023, el Desarrollador debe cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los servicios prestados al Dictamen Técnico por:
 - El cambio de nomenclatura de la Vialidad denominada "Palma Canaria", conforme al considerando 10 del presente Dictamen Técnico.

Los impuestos y derechos derivados de la presente autorización, deben de ser cubiertos en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha de autorización del presente documento, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2023; una vez realizados los pagos el Desarrollador debe remitir copia simple de los comprobantes a esta Secretaría de Desarrollo Sostenible Municipal.

- **3.** El Desarrollador debe presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible en un periodo máximo de 180 días naturales contados a partir de la autorización del presente documento, cumplimiento a las condicionantes impuestas en el Acuerdo de Secretaría de fecha 16 de enero de 2023 que Autoriza la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de una sección de las vialidades denominadas "Palma Canaria" y "Circuito Palma Caranday"**; ubicadas en el predio identificado como Fracción 3, resultado de la subdivisión de la Parcela 34 Z-2 P1/1 del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, con una superficie total de 6,412.94 m², señaladas en los Acuerdos y Transitorio siguientes:
 - CUARTO.- El Desarrollador debe otorgar una fianza a favor de Municipio de Querétaro, emitida por compañía afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar, más el treinta por ciento para garantizar la ejecución y construcción de éstas en el plazo de dos años, teniendo que el monto correspondiente asciende a la cantidad de \$9,229,337.60 (Nueve millones doscientos veintinueve mil trescientos setenta y siete pesos 60/100 M.N.) correspondiente al 69.63% de obras pendientes por realizar, como se indica en el numeral 9 del presente Dictamen Técnico.
 - **QUINTO.-** El Desarrollador debe presentar en un plazo no mayor de 180 días naturales, la Transmisión a Título gratuito a favor del Municipio de Querétaro de la sección de la vialidad correspondiente al predio denominado como Fracción 3, resultado de la subdivisión de la Parcela 34 Z-02 P 1/1, del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, con una superficie total de 6,412.94 m², debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, debiendo coordinarse con la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro y la Secretaría de Administración para su cumplimiento.
 - SEXTO.- El Desarrollador debe presentar en un plazo no mayor de 180 días naturales, Escritura Pública 49,520 de fecha 08 de diciembre de 2022, que protocoliza la subdivisión número FUS202200220, de fecha 05 de octubre de 2022, que autoriza dividir el predio identificado

como Parcela 34 Z-2 P 1/1, del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

- SÉPTIMO.- El Desarrollador debe presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible en un plazo no mayor a 90 días naturales, la Opinión Técnica del Estudio de Impacto en Movilidad para la conexión de Vialidades a Desarrollos, emitido por la Secretaría de Movilidad.
- OCTAVO.- Una vez obtenida la Opinión Técnica del Estudio de Impacto en Movilidad para la conexión de Vialidades a Desarrollos, el Desarrollador debe presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano, el oficio emitido por la Secretaría de Movilidad, en el que se constaten los avances semestrales respecto al cumplimiento de las Consideraciones Técnicas señaladas en dicha autorización.
- **NOVENO.-** El Desarrollador debe presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, en un plazo no mayor a 90 días naturales, los proyectos de agua potable, alcantarillado, drenaje pluvial y manejo de escurrimientos pluviales generados por la vialidad, debidamente aprobados por el organismo operador correspondiente.
- **4.** El Desarrollador debe dotar las vialidades con redes de Agua Potable, Drenaje Sanitario, Pluvial, Electricidad, Alumbrado Público y señalización de la vialidad, así como toda infraestructura necesaria para su correcto funcionamiento.
- **5**. El presente no autoriza a los propietarios del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro.
- **6.** El Desarrollador es responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de la vialidad producto de la presente autorización, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de la misma al Ayuntamiento Municipal.
- **7.** El Desarrollador deberá instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de la calle, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la autorización correspondiente, el diseño de las placas y el nombre de la calle deberán ser autorizados previamente por el Municipio, de conformidad con el artículo 161 del Código Urbano del Estado de Querétaro.
- **8.** El Desarrollador debe dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes de uso de suelo, oficios y acuerdos que han servido de base, para la emisión del presente dictamen, de las cuales tiene pleno conocimiento; a falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.
- **9.** En caso de que con la autorización otorgada se genere alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán resueltos por los participantes con apoyo de la Secretaría de Gobierno Municipal.
- **10.** Es responsabilidad de cada una de las dependencias que emitió una autorización referida en el presente documento, a que lo autorizado se lleve a cabo y cumpla con la normatividad correspondiente y a lo establecido en la autorización otorgada, por lo que en caso de que se presente alguna situación social al respecto, ésta será atendida por la autoridad correspondiente, y no así por la Secretaría de Desarrollo Sostenible y/o Dirección de Desarrollo Urbano.

SE EMITE EL PRESENTE ACTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 11 FRACCIÓN I, 12, 13, 15 FRACCIÓN I, 16 FRACCIÓN IV, 130, 145, 146, 147, 148, 149, 152, 153, 156, 159, 160, 161, 162, 164, 184, 186 FRACCIONES IV, V Y VI, 187, 192, 196, 197, 198, 201, 202 Y 225 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, , EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ACUERDO

PRIMERO. Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, la **Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, AUTORIZA** al Dr. Víctor David Mena Aguilar, propietario del predio identificado con clave catastral 140100122175001, el **Cambio de Nomenclatura de una sección de la vialidad denominada "Palma Canaria", para denominarse "Avenida Doctor Víctor Mena"**, ubicada en el predio identificado como Fracción 3 de la Parcela 34 Z-2 P 1/1 con una superficie de 6,412.94 m² del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, para un tramo de vialidad el cual cuenta con una superficie de 680.11 m2, una longitud de 79.16 metros lineales y una sección variable máxima de 14.474 metros.

SEGUNDO. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2023, el Desarrollador debe cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los servicios prestados al Dictamen Técnico por:

• El cambio de nomenclatura de la Vialidad denominada "Palma Canaria", conforme al considerando 10 del presente Dictamen Técnico.

Los impuestos y derechos derivados de la presente autorización, deben de ser cubiertos en el plazo de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de autorización del presente documento, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 33 del Código

Fiscal del Estado de Querétaro, una vez realizados los pagos el Desarrollador debe remitir copia simple de los comprobantes a esta Secretaría de Desarrollo Sostenible Municipal.

TERCERO. El Desarrollador debe presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible en un periodo máximo de 180 días naturales contados a partir de la autorización del presente documento, cumplimiento a las condicionantes impuestas en el Acuerdo de Secretaría de fecha 16 de enero de 2023 que Autoriza la la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de una sección de las vialidades denominadas "Palma Canaria" y "Circuito Palma Caranday"**; ubicadas en el predio denominado como fracción 3, resultado de la subdivisión de la Parcela 34 Z-2 P1/1, del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, con una superficie total de 6,412.94 m², enunciadas en el Resolutivo 3 del Dictamen Técnico del presente Acuerdo:

- CUARTO.- El Desarrollador debe otorgar una fianza a favor de Municipio de Querétaro, emitida por compañía afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar, más el treinta por ciento para garantizar la ejecución y construcción de éstas en el plazo de dos años, teniendo que el monto correspondiente asciende a la cantidad de \$9,229,337.60 (Nueve millones doscientos veintinueve mil trescientos setenta y siete pesos 60/100 M.N.) correspondiente al 69.63% de obras pendientes por realizar, como se indica en el numeral 9 del presente Dictamen Técnico.
- **QUINTO.-** El Desarrollador debe presentar en un plazo no mayor de 180 días naturales, la Transmisión a Título gratuito a favor del Municipio de Querétaro de la sección de la vialidad correspondiente al predio denominado como Fracción 3, resultado de la subdivisión de la Parcela 34 Z-02 P 1/1, del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, con una superficie total de 6,412.94 m², debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, debiendo coordinarse con la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro y la Secretaría de Administración para su cumplimiento.
- **SEXTO.-** El Desarrollador debe presentar en un plazo no mayor de 180 días naturales, Escritura Pública 49,520 de fecha 08 de diciembre de 2022, que protocoliza la subdivisión número FUS202200220, de fecha 05 de octubre de 2022, que autoriza dividir el predio identificado como Parcela 34 Z-2 P 1/1, del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.
- **SÉPTIMO.-** El Desarrollador debe presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible en un plazo no mayor a 90 días naturales, la Opinión Técnica del Estudio de Impacto en Movilidad para la conexión de Vialidades a Desarrollos, emitido por la Secretaría de Movilidad.
- OCTAVO.- Una vez obtenida la Opinión Técnica del Estudio de Impacto en Movilidad para la conexión de Vialidades a Desarrollos, el Desarrollador debe presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano, el oficio emitido por la Secretaría de Movilidad, en el que se constaten los avances semestrales respecto al cumplimiento de las Consideraciones Técnicas señaladas en dicha autorización.
- **NOVENO.-** El Desarrollador debe presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, en un plazo no mayor a 90 días naturales, los proyectos de agua potable, alcantarillado, drenaje pluvial y manejo de escurrimientos pluviales generados por la vialidad, debidamente aprobados por el organismo operador correspondiente.

CUARTO. El Desarrollador debe dotar las vialidades con redes de Agua Potable, Drenaje Sanitario, Pluvial, Electricidad, Alumbrado Público y señalización de la vialidad, así como toda infraestructura necesaria para su correcto funcionamiento.

QUINTO. El presente no autoriza a los propietarios del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro.

SEXTO. El Desarrollador es responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de la vialidad producto de la presente autorización, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de la misma al Ayuntamiento Municipal.

SEPTIMO. El Desarrollador deberá instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de la calle, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la autorización correspondiente, el diseño de las placas y el nombre de la calle deberán ser autorizados previamente por el Municipio, de conformidad con el artículo 161 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

OCTAVO. El Desarrollador debe dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes de uso de suelo, oficios y acuerdos que han servido de base, para la emisión del presente dictamen, de las cuales tiene pleno conocimiento; a falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.

NOVENO. El Desarrollador debe dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes de uso de suelo, oficios y acuerdos que han servido de base, para la emisión del presente dictamen, de las cuales tiene pleno conocimiento; a falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.

DECIMO. En caso de que con la autorización otorgada se genere alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán resueltos por los participantes con apoyo de la Secretaría de Gobierno Municipal.

DECIMO PRIMERO. Es responsabilidad de cada una de las dependencias que emitió una autorización referida en el presente documento, a que lo autorizado se lleve a cabo y cumpla con la normatividad correspondiente y a lo establecido en la autorización otorgada; por lo que en caso de que se presente alguna situación social al respecto, ésta será atendida por la autoridad correspondiente, y no así por la Secretaría de Desarrollo Sostenible y/o Dirección de Desarrollo Urbano.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo conforme a lo establecido en el Artículo 189, del Código Urbano del Estado de Querétaro que señala:

Las autorizaciones a que se refieren las fracciones IV, V, VI y VII del artículo 186, deberán publicarse a costa del fraccionador en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", así como en la Gaceta Municipal del Municipio en que se encuentra el desarrollo inmobiliario, en su caso, por dos veces, mediando un plazo mínimo seis días naturales entre cada una, sin contar en ellos los de la publicación.

Asimismo, deberán protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. (Ref. P. O. No. 26, 22-V-15).

El plazo para que el desarrollador realice la publicación y protocolización de las autorizaciones a que se refiere este artículo, será de sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se le haya notificado la autorización. En la escritura deberán relacionarse los instrumentos que por separado hicieron constar la transmisión gratuita de las áreas respectivas. (Ref. P. O. No. 26, 22-V-15). El promotor debe presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, copia de las publicaciones, señalando que el incumplimiento de la obligación de publicar en los plazos establecidos, dará lugar al procedimiento de la revocación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de publicación y para terceros al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

TERCERO. La presente autorización debe protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Querétaro, por cuenta y con costo al promotor en un plazo máximo de 60 sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente día en que se le haya notificado la autorización; una vez realizado lo anterior, se deberá remitir copia certificada ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro.

CUARTO. Se le instruye a la Dirección Urbano de seguimiento a las obligaciones impuestas en este Acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los Titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Movilidad, Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, Dirección de Catastro Municipal, Dirección de Ingresos Municipal, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor y al Dr. Víctor David Mena Aguilar, en su carácter de propietario del predio identificado con clave catastral 140100122175001, denominado como Fracción 3, resultante de la subdivisión de la Parcela 34 Z-2 P 1/1 del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

Querétaro, Querétaro, a 1° de diciembre de 2023 A t e n t a m e n t e

ARQ. ENRIQUE MARTÍNEZ URIBE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO



VII. REGLAS DE OPERACIÓN DEL SUBPROGRAMA DE EDUCACIÓN EN TECNOLOGÍAS EMERGENTES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las presentes Reglas tienen por objeto regir la operación del Subprograma de Educación en Tecnologías Emergentes.

Artículo 2. Fundamento Jurídico

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. Eje 1 "Por ti y tu familia" Programa 2 denominado "Municipio Incluyente" Línea de acción 2.3: Generar mecanismos para la participación juvenil en ámbitos académicos, culturales, empresariales y deportivos mediante la oportuna vinculación con dependencias gubernamentales, instituciones educativas, empresas y organizaciones de la sociedad civil, Línea de Acción 2.7: Realizar acciones que contribuyan al acercamiento de la administración pública municipal a la ciudadanía; Eje 5: "Por una mejor calidad de vida y futuro", Programa 10: Infraestructura y Movilidad Urbana, Línea de Acción 10.12: Construir el Centro de Innovación y la Creatividad.

Artículo 3. Objetivo del Subprograma

Objetivo General

El Subprograma de Educación en Tecnologías Emergentes tiene como objetivo brindar capacitación especializada en tecnologías de vanguardia a la ciudadanía del Municipio de Querétaro, con el fin de cerrar la brecha de competencias y demanda de talento en tecnologías de información y áreas relacionadas, y elevar las oportunidades de empleo remunerado.

Objetivos específicos del Subprograma

- a) Capacitar a las y los participantes en el uso efectivo de tecnologías emergentes, proporcionándoles conocimientos avanzados para aplicar en la resolución de problemas y la automatización inteligente, fortaleciendo así sus competencias profesionales.
- b) Desarrollar habilidades en el entendimiento y aplicación de conceptos relacionados con blockchain, brindando a las y los participantes, herramientas para explorar aplicaciones prácticas en diversos ámbitos laborales.
- c) Facilitar la creación de proyectos innovadores en realidad virtual y aumentada, permitiendo a las y los participantes diseñar soluciones aplicables en campos como la educación, la medicina y el entretenimiento, mediante el uso de herramientas de desarrollo open source.



7

Blvd. Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro.



d) Instruir a las y los participantes en la implementación de sistemas completos de Internet de las Cosas (IoT), integrando hardware y software para recopilar, transmitir y analizar datos en tiempo real, con el objetivo de proporcionarles conocimientos aplicables en el ámbito laboral y fortalecer su capacidad para adaptarse a las demandas tecnológicas actuales.

Artículo 4. Meta programada

Se contempla beneficiar hasta 50 personas por curso, con un total de 10 cursos enfocados en el área de tecnologías emergentes, Sin tener como limitante la participación de la persona beneficiaria en uno o más de los cursos impartidos.

Artículo 5. Población Objetivo

Ciudadanos a partir de 18 años que residan en el Municipio de Querétaro, que busquen adquirir o mejorar sus conocimientos en el área de tecnologías emergentes para fortalecer su perfil profesional y tener la posibilidad de acceder a empleos mejor remunerados.

Artículo 6. Glosario

Big data: conjuntos de datos de mayor tamaño y más complejos, especialmente procedentes de nuevas fuentes de datos. Estos conjuntos de datos son tan voluminosos que el software de procesamiento de datos convencional sencillamente no puede gestionarlos.

Blockchain: El término blockchain se puede traducir de manera literal por "cadena de bloques". En esta cadena (chain), cada bloque (block) está lleno de datos, es decir, la información se registra y se agrupa en bloques, y cada bloque funciona como un eslabón.

Ciberseguridad: es la práctica de proteger su información digital, dispositivos y activos. Esto incluye información personal, cuentas, archivos, fotos e incluso el dinero.

Código abierto: es un modelo de desarrollo de software

CPIM: Coordinación de Proyectos e Innovación Municipal.

Criptomonedas: es un activo digital que emplea un cifrado criptográfico para garantizar su titularidad y asegurar la integridad de las transacciones, y controlar la creación de unidades adicionales, es decir, evitar que alguien pueda hacer copias.

Desing Thinking: es una metodología de diseño de resolución de problemas que te permite abordar problemas complejos mediante un marco centrado en el ser humano.



Blvd. Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro.





Gamificación: uso de estrategias, modelos, dinámicas, mecánicas y elementos propios de los juegos en contextos ajenos a éstos, con el propósito de transmitir un mensaje o unos contenidos o de cambiar un comportamiento, a través de una experiencia lúdica.

IA: Inteligencia Artificial

Internet de las cosas (IoT): red colectiva de dispositivos conectados y a la tecnología que facilita la comunicación entre los dispositivos y la nube, así como entre los propios dispositivos.

Instancia Ejecutora: Dirección de Fomento e Inclusión Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.

Javascript: Lenguaje de Programación

KPis: sigla que proviene de la frase en inglés key performance indicator (indicador clave de rendimiento), es una métrica cuantitativa que muestra cómo tu equipo o empresa progresa hacia tus objetivos empresariales más importantes.

Nube: Espacio de almacenamiento y procesamiento de datos y archivos ubicado en internet, al que puede acceder el usuario desde cualquier dispositivo.

React: es una librería Javascript de código abierto diseñada para crear interfaces de usuario con el objetivo de facilitar el desarrollo de aplicaciones en una sola página.

Realidad virtual y aumentada: La Realidad Virtual permite crear un mundo virtual desde cero con todo lo que queramos, pero un mundo fantástico, lo que hace la Realidad Aumentada es agregar elementos virtuales (información adicional en forma de gráficos o imágenes) a nuestro entorno real.

SDHS: Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Querétaro.

SECTUR: Secretaría de Turismo del Municipio de Querétaro.

Software: soporte lógico al sistema formal de un sistema informático, que comprende el conjunto de los componentes lógicos necesarios que hace posible la realización de tareas específicas.

TIC: Tecnologías de la Información y Comunicación.

CAPÍTULO II DE LAS DEPENDENCIAS PARTICIPANTES Y EL BENEFICIO DEL SUBPROGRAMA

Artículo 7. Instancias Participantes del Supprograma

Secretaría de Desarrollo Humano Visocial (SDHS)

- MUNICIPIO -

Blvd. Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro.





Corresponde la implementación del Subprograma a la SDHS, a través de la Dirección de Fomento e Inclusión Social, siendo esta la Instancia Ejecutora del Subprograma:

- a) Ejecutar sus Reglas de Operación.
- b) Emitir y publicar la convocatoria del Subprograma.
- c) Proponer modificaciones a sus Reglas de Operación.
- d) Resolver las controversias originadas por la convocatoria.
- e) Difundir todas las actividades relacionadas con el subprograma.
- f) Resolver y solicitar toda clase de trámites administrativos que se requieran entre autoridades para la correcta implementación del subprograma.
- g) Rendir a la CPIM los informes concernientes a la implementación, avances y resultados del subprograma.
- h) Formar los expedientes individuales que se generen de cada persona beneficiaria.
- i) Preparar, en conjunto con la CPIM, la logística de todos los eventos que resulten del subprograma.
- j) Gestionar y garantizar el uso de los espacios necesarios para la ejecución del subprograma.
- k) Garantizar la correcta ejecución del recurso público para el cumplimiento de los objetivos del subprograma
- Las demás necesarias para alcanzar el objetivo de la acción regulada por las Reglas.

II. Secretaría de Turismo (SECTUR)

Corresponde a la SECTUR, a través de la Coordinación de Proyectos e Innovación Municipal:

- a) Gestionar la suficiencia presupuestal necesaria para el funcionamiento del subprograma.
- b) Establecer los Key Performance Indicators (KPIs) para medir los avances del subprograma.
- c) Supervisar y dar seguimiento integral a los resultados reportados con motivo de la implementación del subprograma.
- d) Rendir los informes correspondientes al Ayuntamiento del municipio de Querétaro, respecto del funcionamiento y eficacia del Subprograma.

Artículo 8. De los recursos

La ejecución del programa estará sujeta a la suficiencia presupuestal que para tal efecto tenga asignada a la SDHS a través de la Instancia Ejecutora.

Artículo 9. Beneficio del Subprograma

El Subprograma contará con 10 cursos enfocados de 24 horas cada uno, en el área de Tecnologías Emergentes, teniendo las siguentes temáticas a modo enunciativo más no limitante:

OUERÉTARO

MUNICIPIO —

Blvd. Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Oro.





- Inteligencia Artificial y Aprendizaje Automático: Profundizar en el entendimiento de modelos de IA, incluyendo redes neuronales y algoritmos de aprendizaje profundo, con prácticas que involucren el uso de grandes conjuntos de datos y la resolución de problemas reales mediante la automatización inteligente.
- 2. **Blockchain y Criptomonedas**: Explorar las aplicaciones de blockchain en criptomonedas, contratos inteligentes, cadena de suministros, y desarrollar habilidades para crear y gestionar tokens digitales.
- Realidad Virtual y Aumentada: Diseñar proyectos de realidad aumentada y virtual que puedan aplicarse en campos como la educación, la medicina y el entretenimiento, utilizando herramientas de desarrollo open source.
- 4. Internet de las Cosas (IoT): Implementar sistemas IoT completos que integren hardware y software para recopilar, transmitir y analizar datos en tiempo real, aplicando conceptos de computación en la nube y edge computing.
- 5. Big Data y Análisis de Datos: Manejar tecnologías de procesamiento de datos a gran escala, como Hadoop y Spark, y aprender métodos estadísticos y de machine learning para predecir tendencias y comportamientos.
- 6. **Gamificación y Diseño de Juegos**: Crear estrategias de gamificación efectivas para contextos educativos y empresariales, y desarrollar juegos utilizando motores de juegos como Unity o Unreal Engine.
- 7. **Design Thinking**: Aplicar procesos de Design Thinking en proyectos multidisciplinarios, enfocándose en la empatía con los usuarios y el prototipado rápido para innovar y mejorar productos o servicios.
- 8. Ciberseguridad y Protección de Datos: Entender las vulnerabilidades de seguridad más comunes, aprender a realizar pruebas de penetración y a implementar estrategias proactivas para la defensa de infraestructuras digitales.
- Programación web con React y Python: Construir aplicaciones web dinámicas y responsivas, dominar el ciclo de vida de los componentes de React, y aplicar frameworks de Python como Django para la creación de backends robustos.
- 10. Nube y Servicios de Computación en la Nube: Explorar arquitecturas de nube, aprender sobre la migración de sistemas a la nube, y gestionar recursos de computación en plataformas como AWS, Google Cloud o Azure.



Blvd. Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro.

7



Los cursos no requieren conocimiento previo por parte del beneficiario.

Artículo 10. Contenido Temático del Subprograma

El contenido temático detallado de cada curso estará disponible en la convocatoria oficial. De esta manera, los participantes potenciales podrán tomar decisiones informadas sobre su elección de cursos, asegurándose de que se alineen de manera adecuada con sus objetivos de aprendizaje y áreas de interés.

Artículo 11. Requisitos

- I. Ser residente en el Municipio de Querétaro.
- II. Ser mayor de edad (18 años)

Artículo 12. Documentación requerida

- I. Identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cédula profesional)
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio en el municipio de Querétaro con antigüedad no mayor a tres meses.
- IV. Llenado del formato de registro correspondiente a cada curso que se encontrará en la página del Municipio de Querétaro. www.municipiodequeretaro.gob.mx

Artículo 13. Derechos de los Beneficiarios

El beneficiario tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el beneficio del Subprograma bajo los requisitos y formas de operación aplicables;
- Asistir a las sesiones de los cursos derivados del Subprograma de manera presencial y/o virtual;
- III. Inscribirse en uno o más cursos del Subprograma:
- IV. Ser tratado con respeto e igualdad, así como ser atendido con eficacia y calidad:
- V. Acceder a la formación especializada del curso, así como el certificado correspondiente al concluir el mismo;
- VI. Utilización de las instalaciones y recursos del Subprograma;
- VII. Tener la reserva y privacidad de su información personal conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

Artículo 14. Obligaciones de los Beneficiarios

El beneficiario tendrá las siguientes obligaciones:



20000

Blvd. Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro.





- Asistir a las sesiones de forma presencial o virtual de acuerdo a la programación calendarizada que se les dé a conocer oportunamente;
- II. Participar activamente, mantener comunicación constante y cumplir con las tareas y evaluaciones, y demostrar su compromiso con el Subprograma.

Artículo 15. Cancelación del beneficiario

Se procederá a la cancelación del beneficiario:

- I. Cuando se identifique información o documento apócrifo.
- II. Renuncia expresa de la persona beneficiaria.
- III. Fallecimiento del beneficiario.

Artículo 16. De la convocatoria

Proceso de Selección de personas beneficiarias

- Convocatoria: La convocatoria será publicada en la página oficial del Municipio de Querétaro (https://municipiodequeretaro.gob.mx/).
- II. Recepción: Los interesados deberán realizar su registro en dicha plataforma, y recibirán un correo de recepción del mismo, con las instrucciones a seguir para enviar los documentos mencionados en los requisitos.
- III. Revisión de documentos: Una vez cerrado el periodo de registro, se iniciará la revisión de los aspirantes que cumplan con los requisitos y documentos establecidos.
- IV. Admisión: La admisión estará determinada por el orden de registro, asegurando así la participación de hasta cincuenta ciudadanos por curso que se inscriban de manera completa y satisfactoria.
- V. Inicio: Los ciudadanos recibirán un correo de bienvenida al curso, así como la información correspondiente al mismo.

Artículo 17. Estrategias de Monitoreo y Evaluación

Para asegurar la excelencia en la formación, cada curso contará con dos evaluaciones, una intermedia y una final. Para la obtención del certificado se requiere el 80% de asistencia, participación y aprobación del mismo. Al cumplir con lo anterior, se entregará al Beneficiario una constancia de participación con valor curricular.

Artículo 18. De la excepción

El beneficiario se encuentra sujeto al 80% de asistencia, sin embargo, se pondrá a consideración de la Instancia Ejecutora, siempre y cuando cuente con un justificante que acredite su ausencia.

OUERÉTARO

— MUNICIPIO —

Blvd. Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro.

7



Artículo 19. Coordinación interinstitucional

La SDHS podrá coordinarse con todas las dependencias, organismos, entidades e instituciones públicas estatales y municipales, así como concretar la realización de acciones con instancias del sector público o de la sociedad civil, en ambos casos se suscriban los actos administrativos y jurídicos necesarios conforme a los ordenamientos aplicables.

Artículo 20. Transparencia

La publicación e información relativa al subprograma deberá identificarse perfectamente con la heráldica del municipio de Querétaro incluyendo la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público; no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Artículo 21. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias de este subprograma que puedan presentarse se podrán realizar ante las autoridades competentes.



Blvd. Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro





IX. REGLAS DE OPERACIÓN DEL SUBPROGRAMA DE DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA INDUSTRIA DE LOS VIDEOJUEGOS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las presentes Reglas tienen por objeto regir la operación del Subprograma de Desarrollo de Habilidades para la Industria de los Videojuegos.

Artículo 2. Fundamento Jurídico

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. Eje 1 "Por ti y tu familia", Programa 1 Programa 2 denominado "Municipio Incluyente" Línea de acción 2.3: Generar mecanismos para la participación juvenil en ámbitos académicos, culturales, empresariales y deportivos mediante la oportuna vinculación con dependencias gubernamentales, instituciones educativas, empresas y organizaciones de la sociedad civil.

Artículo 3. Objetivo del Subprograma

Objetivo general

El Subprograma de Desarrollo de Habilidades para la Industria de los Videojuegos, tiene como objetivo, el desarrollo de las habilidades de los jóvenes para contribuir en una formación profesional, con el uso del Centro de Innovación Tecnología Creativa "Bloque", mediante la aplicación de las herramientas tecnológicas y científicas.

Objetivos específicos del Subprograma

- Otorgar herramientas digitales para la preparación profesional en el arte de los videojuegos.
- II. Dotar de conocimientos tecnológicos a los jóvenes ciudadanos, para el desarrollo de talento queretano en torno a los videojuegos.
- III. Fomentar la creatividad en el diseño de videojuegos, ayudando a los estudiantes a conceptualizar y desarrollar ideas originales y atractivas.
- IV. Proporcionar orientación para ingresar al campo laboral de la industria de videojuegos.
- Promover la colaboración en equipo al simular entornos de trabajo de la industria, donde profesionales trabajan en conjunto en proyectos de videojuegos.

Artículo 4. Meta programada



Se contempla beneficiar hasta 200 personas con un total de 2 cursos en el área de habilidades para la industria de los videojuegos.

- MUNICIPIO -

Blvd. Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro.





Artículo 5. Población Objetivo

Ciudadanos a partir de 18 años que residan en el Municipio de Querétaro, que tengan el propósito de desarrollar con su creatividad las habilidades para ingresar y/o fortalecer en la industria de los videojuegos.

Artículo 6. Glosario

CPIM: Coordinación de Proyectos e Innovación Municipal.

E-sports: Son competencias de videojuegos a nivel profesional, abarca una amplia variedad de géneros, entre ellos, están los deportes, estrategias de tiempo real, lucha, entre otros.

Instancia Ejecutora: Instituto Municipal de la Juventud de Querétaro de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.

IMJUQ: Instituto Municipal de la Juventud de Querétaro.

SDHS: Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Querétaro.

Videojuegos: son formas de entretenimiento interactivas que implican la participación activa del jugador para alcanzar objetivos específicos, superar desafíos o experimentar narrativas.

CAPÍTULO II DE LAS DEPENDENCIAS PARTICIPANTES Y EL BENEFICIO DEL SUBPROGRAMA

Artículo 7. Instancias Participantes del Subprograma

I. Secretaría de Desarrollo Humano y Social (SDHS)

Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, a través del Instituto Municipal de la Juventud de Querétaro, como Instancia Ejecutora;

- a) Ejecutar sus Reglas de Operación.
- b) Emitir y publicar la convocatoria del Subprograma.
- c) Proponer modificaciones a sus Reglas de Operación.
- d) Resolver las controversias originadas por la convocatoria.
- e) Difundir todas las actividades relacionadas con el subprograma.
- f) Resolver y solicitar toda clase de trámites administrativos que se requieran entre autoridades para la correcta implementación del subprograma.
- g) Rendir a la CPIM los informes concernientes a la implementación, avances y resultados del subprograma
- h) Formar los expedientes individuales que se generen de cada persona beneficiaria.

 OUERÉTARO

Blvd. Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro

7



- Preparar, en conjunto con la CPIM, la logística de todos los eventos que resulten del subprograma.
- j) Gestionar y garantizar el uso de los espacios necesarios para la ejecución del subprograma.
- k) Garantizar la correcta ejecución del recurso público para el cumplimiento de los objetivos del subprograma
- Las demás necesarias para alcanzar el objetivo de la acción regulada por las Reglas.

II. Secretaría de Turismo (SECTUR)

Corresponde a la SECTUR, a través de la Coordinación de Proyectos e Innovación Municipal:

- a) Gestionar la suficiencia presupuestal necesaria para el funcionamiento del subprograma.
- b) Establecer los Key Performance Indicators (KPIs) para medir los avances del subprograma.
- c) Supervisar y dar seguimiento integral a los resultados reportados con motivo de la implementación del subprograma.
- d) Rendir los informes correspondientes al Ayuntamiento del municipio de Querétaro, respecto del funcionamiento y eficacia del Subprograma.

Artículo 8. De los recursos

La ejecución del programa estará sujeta a la suficiencia presupuestal que para tal efecto tenga asignada a la SDHS a través de la Instancia Ejecutora.

Artículo 9. Beneficio del Subprograma

El Subprograma contará con 2 cursos enfocados en el área de Videojuegos, teniendo las siguientes temáticas a modo enunciativo más no limitante:

1. Introducción al emprendimiento en E-sports

Acompañar a los participantes en el reconocimiento de los conceptos, definiciones, acciones que les permitan entender la industria de los videojuegos, E-sport, su impacto y las perspectivas del futuro, así como desarrollar las acciones de emprendimiento e innovación que garanticen viabilidad en los procesos de mercado en el área digital.

2. Innovación y viabilidad de mercado video juego

Formar a los participantes en los modelos de gestión y negocios que acompañan los eventos E-sports, videojuegos, comunidades, así como el manejo de mercado, relaciones y negocios que le dan soporte y viabilidad financiera, asimismo la construcción de estrategias de mercado, de social media y conectivismo que permitan hacer de esta actividad una acción sustentable en el mercado en el mercado.

Blvd. Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro.

7



Los cursos no requieren conocimiento previo por parte del beneficiario.

Artículo 10. Contenido Temático del Subprograma

El contenido temático detallado de cada curso estará disponible en la convocatoria oficial. De esta manera, los participantes potenciales podrán tomar decisiones informadas sobre su elección de cursos, asegurándose de que se alineen de manera adecuada con sus objetivos de aprendizaje y áreas de interés.

Artículo 11. Requisitos

- a) Ser residente en el Municipio de Querétaro.
- b) Ser mayor de edad (18 años)

Artículo 12. Documentación requerida

- I. Identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cédula profesional)
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio en el municipio de Querétaro con antigüedad no mayor a tres meses.
- IV. Llenado del formato de registro correspondiente a cada curso que se encontrará en la página del Municipio de Querétaro. www.municipiodequeretaro.gob.mx

Artículo 13. Derechos de los Beneficiarios

El beneficiario tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el beneficio del Subprograma bajo los requisitos y formas de operación aplicables;
- Asistir a las sesiones de los cursos derivados del Subprograma de manera presencial y/o virtual;
- III. Inscribirse en uno o más cursos del Subprograma;
- IV. Ser tratado con respeto e igualdad, así como ser atendido con eficacia y calidad;
- V. Acceder a la formación especializada del curso, así como el certificado correspondiente al concluir el mismo;
- VI. Utilización de las instalaciones y recursos del Subprograma;
- VII. Tener la reserva y privacidad de su información personal conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

Artículo 14. Obligaciones de los Beneficiarios

El beneficiario tendrá las siguientes obligaciones:

Blvd. Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro





- Asistir a las sesiones de forma presencial o virtual de acuerdo a la programación calendarizada que se les dé a conocer oportunamente;
- II. Participar activamente, mantener comunicación constante y cumplir con las tareas y evaluaciones, y demostrar su compromiso con el Subprograma.

Artículo 15. Cancelación del beneficiario

Se procederá a la cancelación del beneficiario:

- I. Cuando se identifique información o documento apócrifo.
- II. Renuncia expresa de la persona beneficiaria.
- III. Fallecimiento del beneficiario.

Artículo 16. De la convocatoria

Proceso de Selección de personas beneficiarias

- I. Convocatoria: La convocatoria será publicada en la página oficial del Municipio de Querétaro (https://municipiodequeretaro.gob.mx/).
- II. Recepción: Los interesados deberán realizar su registro en dicha plataforma, y recibirán un correo de recepción del mismo, con las instrucciones a seguir para enviar los documentos mencionados en los requisitos.
- III. Revisión de documentos: Una vez cerrado el periodo de registro, se iniciará la revisión de los aspirantes que cumplan con los requisitos y documentos establecidos.
- IV. Admisión: La admisión estará determinada por el orden de registro, asegurando así la participación de hasta doscientos ciudadanos que se inscriban de manera completa y satisfactoria.
- V. Inicio: Los ciudadanos recibirán un correo de bienvenida al curso, así como la información correspondiente al mismo.

Artículo 17. Estrategias de Monitoreo y Evaluación

Para asegurar la excelencia en la formación, los cursos tendrán una duración de 118 horas el primer curso, y 132 el segundo curso, danto un total de 250 horas. Cada curso tendrá una evaluación. Para la obtención de diploma de participación en los cursos, se requiere el 80% de asistencia, participación y aprobación del mismo. Al cumplir con lo anterior, se entregará al alumno una constancia de participación con valor curricular.

Artículo 18. De la excepción

El beneficiario se encuentra sujeto al 80% de asistencia, sin embargo, se pondrá a consideración de la Instancia Ejecutora, siempre y cuando cuente con un justificante que acredite su ausencia.

OUERÉTARO

Blvd. Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro.

7



Artículo 19. Coordinación interinstitucional

La SDHS podrá coordinarse con todas las dependencias, organismos, entidades e instituciones públicas estatales y municipales, así como concretar la realización de acciones con instancias del sector público o de la sociedad civil, en ambos casos se suscriban los actos administrativos y jurídicos necesarios conforme a los ordenamientos aplicables.

Artículo 20. Transparencia

La publicación e información relativa al subprograma deberá identificarse perfectamente con la heráldica del municipio de Querétaro incluyendo la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público; no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Artículo 21. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias de este subprograma que puedan presentarse se podrán realizar ante las autoridades competentes.



Blvd Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro.







VIII. REGLAS DE OPERACIÓN DEL SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DE BASE TECNOLÓGICA

1. Objetivo general

El Subprograma de Fortalecimiento de Emprendimientos de Base Tecnológica tiene como objetivo impulsar el desarrollo y crecimiento de empresas locales emergentes en el ámbito tecnológico.

1.1. Objetivos específicos del subprograma

- a. Fomentar la consolidación y el fortalecimiento de empresas emergentes de base tecnológica en áreas estratégicas, con el objetivo de posicionar al municipio de Querétaro como líder en innovación y tecnología.
- b. Facilitar el acceso de los beneficiarios a herramientas, mentoría y capacitación especializada que les permitan escalar sus modelos de negocio.
- **c.** Generar espacios y estrategias para que los beneficiarios fortalezcan las habilidades necesarias para la atracción de inversiones y financiamiento.

2. Población objetivo

Personas físicas con ideas, proyectos o prototipos en las áreas tecnológicas de interés, establecidas en el municipio de Querétaro.

3. Cobertura

Este subprograma es aplicable en el municipio de Querétaro.

4. Glosario

- a. SEDESO: Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro.
- SECTUR: Secretaría de Turismo del Municipio de Querétaro.
- c. DIDECO: Dirección de Desarrollo Económico y Emprendedurismo.
- d. CPIM: Coordinación de Proyectos e Innovación Municipal.
- Equipo Técnico y Operativo: Entidad encargada de la ejecución operativa del subprograma.

5. Entidades responsables de la convocatoria

5.1. Secretaría de Desarrollo Sostenible (SEDESO)





. 1 . . .

Blud Barnarda Orientana 10000 Cal Cantra Cur CD 76000 Cantinga da Oriorátara Ora





Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Emprendedurismo:

- 1. Ejecutar sus reglas de operación.
- 2. Ser autoridad para proponer ampliar, modificar o cancelar la convocatoria y/o sus reglas de operación.
- 3. Resolver las controversias originadas por la convocatoria.
- 4. Difundir todas las actividades relacionadas con el subprograma.
- 5. Remitir reportes mensuales a la Coordinación de Proyectos e Innovación sobre el avance del subprograma.
- 6. Resolver y solicitar toda clase de trámites administrativos que se requieran entre autoridades para la correcta aplicación de la convocatoria.

5.2. Secretaría de Turismo (SECTUR)

Corresponde a la Secretaría de Turismo, a través de la Coordinación de Proyectos e Innovación Municipal:

- a. Coordinar la ejecución del subprograma.
- **b.** Realizar, vigilar y promover la convocatoria del subprograma.
- Gestionar la suficiencia presupuestal necesaria para el funcionamiento del subprograma.
- **d.** Establecer los *Key Performance Indicators* (KPIs) para medir los avances del subprograma.
- e. Resolver las controversias originadas por la convocatoria.
- f. Difundir todas las actividades relacionadas con el subprograma.
- g. Resolver y solicitar toda clase de trámites administrativos que se requieran entre autoridades para la correcta aplicación de la convocatoria.

Todas las dependencias municipales, organismos y entidades de la Administración Pública Municipal podrán participar en aportación al Programa.

5.3. Equipo Técnico y Operativo

Corresponde al equipo técnico y operativo, a través del enlace designado:

- Difundir por todos los medios que considere pertinentes, la convocatoria del subprograma.
- 2. Formar los expedientes individuales que se generen de cada interesado.
- 3. Llevar a cabo el proceso de entrevistas de los interesados.



બ

2

Blid Barnarda Oriintana 10000 Cal Cantra Cir C D 76000 Cantingo de Oriorétara Oro





- Presentar ante el Comité Evaluador una evaluación de cada proyecto interesado.
- 5. Garantizar la planeación estratégica, coordinación e implementación efectiva de todas las actividades relacionadas con el subprograma.
- 6. Entregar a la SEDESO, antes de concluir la penúltima semana de cada mes, un reporte en el que se detalle el avance del subprograma.
- 7. Preparar, en conjunto con la SEDESO y la CPIM, la logística de todos los eventos que resulten del subprograma.
- 8. Gestionar y garantizar el uso de los espacios necesarios para la ejecución del subprograma.
- Garantizar la correcta ejecución del recurso público para el cumplimiento de los objetivos del subprograma.

6. Comité Evaluador

El Comité es un órgano colegiado que tiene a su cargo la evaluación de documentación, así como la revisión del cumplimiento de requisitos, a través de una rúbrica de validación, de cada solicitud de apoyo presentada en el Municipio de Querétaro.

La participación de los integrantes del Comité será honorífica.

6.1.Integración del Comité

El Comité se integrará con los siguientes miembros con derecho a voz y voto:

- a. La persona titular de la DIDECO.
- b. La persona titular de la CPIM.
- c. La persona designada por el equipo técnico y operativo.

6.2. Atribuciones del Comité

El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Verificar el cumplimiento de los requisitos.
- b. Validar la evaluación del equipo técnico y operativo.
- c. Deliberar y emitir votos respecto a los puntos propuestos por cualquier miembro del Comité.
- **d.** Emitir los resultados del cumplimiento de los requisitos y la evaluación del equipo técnico y operativo.





3

Olid Barnarda Occintana 10000 Cal Contra Cur CD 76000 Cantingo de Occarátara Ora





7. Requisitos de elegibilidad

El interesado deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Económico y Emprendedurismo de la Secretaría de Desarrollo Sostenible:

- **a.** Copia de identificación oficial vigente de todos los miembros del equipo (credencial de elector, pasaporte o licencia de conducir).
- **b.** Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de todos los miembros del equipo;
- c. Copia del comprobante de domicilio (luz, agua, predial, constancia de residencia expedida por autoridad competente, licencia de funcionamiento) con una vigencia no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de la solicitud.
- d. Carta de intención con descripción detallada de un proyecto relacionado con las áreas prioritarias; de manera enunciativa más no limitativa, logística y cadena de suministro, software como servicio (SaaS) para empresas (B2B), tecnología inmobiliaria (Proptech), tecnología financiera (Fintech), tecnología alimentaria (Foodtech), tecnología educativa (Edtech), tecnología de recursos humanos (HRTech) y movilidad) que tenga un grado de innovación considerable y tenga escalabilidad, que haya un tamaño de mercado considerable y que el problema que soluciona sea claro, que sea un proyecto a largo plazo;
- e. Presentar una carta compromiso de permanecer en el Subprograma.

El Municipio de Querétaro se reserva el derecho de requerir algún otro documento para verificar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

Derechos de los beneficiarios

Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- a. Recibir el beneficio de la convocatoria bajo los requisitos y formas de operación aplicables.
- b. Ser tratados con respeto y dignidad, así como ser atendidos con eficacia, calidad y al margen de cualquier condicionamiento en la ejecución de la convocatoria.
- Recibir información completa y eficaz sobre la convocatoria;
- d. Presentar quejas y/o denuncias ante las instancias competentes, al considerar que sus derechos han sido vulnerados.
- e. Tener certeza respecto a la reserva y privacidad de su información personal.



l

4

Died Darnarda Orientana 10000 Cal Cantra Cir CD 76000 Cantinga da Oriarátara Ora





9. Obligaciones de los Beneficiarios

- Participar activamente de forma presencial en todas las etapas y actividades del subprograma, incluyendo capacitaciones, talleres y eventos
- **b.** Cumplir con los hitos y objetivos establecidos en el plan de desarrollo de su empresa emergente.
- c. Mantener comunicación constante con los mentores y participar en sesiones de seguimiento.
- **d.** Compartir los avances, logros y desafíos de su empresa con la comunidad y el ecosistema.

10. Mecánica de operación

10.1. Etapas del subprograma

a. Convocatoria:

- La duración de la convocatoria será de 30 días a partir de la fecha de su publicación, prorrogable con previo acuerdo de las entidades responsables.
- Una vez publicada por el Municipio de Querétaro, ésta será difundida por las tres entidades responsables en los medios de comunicación que se consideren pertinentes.

b. Selección de participantes:

- Los interesados deberán enviar la documentación requerida al correo emprende@municipiodequeretaro.gob.mx.
- Revisión de documentos: El equipo técnico y operativo formará los expedientes de cada interesado y llevará a cabo su revisión para validar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad.
- Entrevista: Una vez concluida la revisión de los documentos, se asignará a cada aspirante, fecha y horario para realizar una entrevista con el equipo técnico y operativo, quien emitirá un reporte de la misma.

El equipo técnico y operativo tendrá 7 días hábiles contados a partir del cierre de la convocatoria para remitir el expediente completo, así como los resultados de las entrevistas al Comité Evaluador.





. 5 . . .

Olid Darnarda Oriintana 10000 Cal Cantra Cur C D 76000 Cantinga da Oriarátara Ora





 El Comité tendrá hasta 10 días hábiles, contados a partir de la recepción de los expedientes para emitir y publicar el listado de los 40 proyectos que formarán parte del subprograma.

3. Módulos y metodología de incubación:

El proceso de incubación se estructura en seis módulos que se desarrollarán a lo largo de seis meses; los cuales deberán abarcar los siguientes temas: Perfil del cliente; Marketing; Experiencia del Usuario (User Experience); Estructura Financiera; Tracción (Unit Economics); Producto Mínimo Viable (PMV) y Escalabilidad, abarcando desde el análisis del mercado inicial hasta la validación del Producto Mínimo Viable (MVP). Durante este período, se ofrecerá asesoramiento integral en aspectos clave, que incluyen el desarrollo de modelos de negocio sólidos, la formulación de estrategias de mercado efectivas y la gestión operativa necesaria para el éxito de los emprendimientos.

4. Talleres Especializados:

Se ofrecerán de forma complementaria un mínimo de seis talleres diseñados para fortalecer distintos aspectos de las empresas, adaptándolos a las necesidades individuales de cada una:

- Taller 1: Introducción al Ecosistema Emprendedor.
- Taller 2: Estructura Legal y Fiscal para una Empresa Emergente.
- Taller 3: Diseño de Marca y Mercadotecnia.
- Taller 4: Levantamiento de Capital.
- Taller 5: Valuación.
- Taller 6: Desarrollo de presentación a inversionistas.

Demoday:

Una vez concluido el proceso de incubación, los participantes tendrán la oportunidad de presentar sus proyectos a posibles inversionistas que respalden su crecimiento y desarrollo.

11. Quejas y denuncias:

Las quejas y denuncias deberán manifestarse ante:

Órgano Interno de Control del Municipio. Blvd. Bernardo Quintana 10000, Colonia Centro Sur Código Postal 76090, Santiago de Querétaro, Qro.

12. Contacto:

12.1. SEDESO:

Coordinación de Información Estratégica

QUERÉTARO

0

Died Darnardo Ouintana 10000 Cal Cantro Cur C D 76000 Cantingo de Ouarátara Oro





Teléfono: 4422387700 Ext. 6777, 6781, 6762 Correo: emprende@municipiodequeretaro.gob.mx

12.2. SECTUR

Coordinación de Proyectos e Innovación Municipal

Teléfono: 4422387700 Ext. 7744

Correo: karla.fernandez@municipiodequeretaro.gob.mx



gu

7



CÓDIGO:	MN-430000-001	FECHA ELAB:	21-10-15
REVISIÓN:	4	FECHA MODIF:	05-09-23

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Secretaría de Movilidad

Arq. Rodrigo Vega Maestre Secretario de Movilidad	C.P. Fernando Molina Zamora Coordinador de Proyectos y Mejora Continua
Autorizó	Validó

Pág. 1 de 44

FM-230160-002-REV(6)



CÓDIGO:	MN-430000-001	FECHA ELAB:	21-10-15
REVISIÓN:	4	FECHA MODIF:	05-09-23

Contenido

1.		ODUCCIÓN	
2.	MAR	CO JURÍDICO	4
	Federal	4	
	Estatal	4	
	Municipa	15	
3.		ECEDENTES	
4.		ETIVO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD	
5.	ESTF	RUCTURA ORGANIZACIONAL	9
6.	DES	CRIPCIÓN ORGÁNICA	10
	6.1.	Secretaría de Movilidad	10
	6.1.1.	Secretaría Técnica	
	6.1.2.	Coordinación Jurídica	
	6.1.3.	Coordinación Administrativa	
	6.1.3.1.	Departamento de Apoyo Administrativo	
	6.1.4.	Dirección de Planeación de la Movilidad	
	6.1.4.1	Departamento de Planeación Integral de la Movilidad	21
	6.1.4.2	Departamento de Diseño de Vialidades	22
	6.1.4.3	Departamento de Proyectos de Movilidad	
	6.1.5.	Dirección de Gestión para la Movilidad	24
	6.1.5.1	Departamento de Operación de Tráfico	29
	6.1.5.2	Departamento de Semaforización	
	6.1.5.3	Departamento de Ingeniería Vial	
	6.1.5.4	Departamento de Mobiliario Urbano	
	6.1.6	Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible	36
	6.1.6.1	Departamento de Planificación de Sistemas de Transporte Sostenible.	
	6.1.6.2	Departamento de Vinculación y Cultura de la Movilidad	
	6.1.6.3	Departamento de Operaciones de Movilidad Escolar Gratuita	40
	6164	Departamento de Operaciones de Movilidad Extendida	42

Pág. 2 de 44

FM-230160-002-REV(6)



CÓDIGO:	MN-430000-001	FECHA ELAB:	21-10-15
REVISIÓN:	4	FECHA MODIF:	05-09-23

1. INTRODUCCIÓN

Con el propósito de dar cumplimiento a los ordenamientos normativos se genera la necesidad de que el Municipio de Querétaro elabore o actualice, de manera ordenada y sistemática, los manuales administrativos en los que permitan integrar la información relativa a su organización y funcionamiento, así como definir y formalizar las estructuras y funciones de cada una de las dependencias que lo conforman, con la finalidad de que en dichos manuales administrativos coadyuven a orientar y adiestrar al personal perteneciente al Municipio de Querétaro sobre las funciones que realiza cada una de las unidades administrativas que lo integran.

Por lo que, con fundamento en el Titulo IV; Capítulo Cuarto, Artículo 50, Fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que a la letra dice: "Elaborar, con el concurso de las demás dependencias de la administración pública municipal, los manuales administrativos de las mismas y auxiliar en la formulación de los anteproyectos de sus reglamentos interiores", es que se elabora el presente Manual de Organización de la Secretaría de Movilidad, el cual pretende constituirse en un medio práctico de información, que permita delimitar la actuación de las unidades administrativas, dándolo a conocer, tanto a las y los servidores públicos adscritos a esta Secretaría, así como a otras dependencias interesadas, de la estructura orgánica y funciones, niveles jerárquicos así como los sistemas de comunicación y coordinación de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro.

El presente Manual de Organización, se conforma por los siguientes apartados fundamentales: Marco Jurídico como fundamento legal, conformado por los diversos ordenamientos jurídico-administrativos que regulan la actuación de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro; Antecedentes de la organización, Objetivo General, Estructura Organizacional definido por el organigrama y la Descripción Orgánica en donde se exponen los objetivos y las funciones de cada una de las unidades administrativas que integran esta Dependencia Pública Municipal.

Es importante señalar que el objetivo de este documento no es sustituir ni duplicar a los instrumentos normativos, si no ser un elemento fundamental para el estudio y análisis a fin de mantener actualizada la información de la estructura orgánica, que contribuya para avanzar en las acciones y políticas públicas, así como en el mejoramiento de la atención de los servicios municipales; por lo cual, su actualización o modificación estará sujeta a la dinámica del Municipio de Querétaro y de la propia Secretaría de Movilidad.

Pág. 3 de 44

FM-230160-002-REV(6)



CÓDIGO:	MN-430000-001	FECHA ELAB:	21-10-15
REVISIÓN:	4	FECHA MODIF:	05-09-23

2. MARCO JURÍDICO

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- > Ley General de Cambio Climático.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley General para el Desarrollo Social.
- Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad.
- > Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento Horizontal y Vertical deCarreteras y Vialidades Urbanas.

Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
- Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro.
- Ley de Tránsito para el Estado de Querétaro.
- Ley de Estacionamientos Públicos y Servicios de Recepción y Depósito de Vehículos para el Estado de Querétaro.
- Lev de Obra Pública del Estado de Querétaro.
- Ley de Planeación del Estado de Querétaro.
- Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.
- Ley para la Inclusión al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro.
- Ley para Prevenir y Eliminar toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro.
- Ley que regula el Sistema Estatal de Promoción de Uso de Bicicleta.
- ➤ Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
- Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Querétaro.
- Ley de Entrega Recepción del Estado de Querétaro.

Pág. 4 de 44

FM-230160-002-REV(6)



CÓDIGO:	MN-430000-001	FECHA ELAB:	21-10-15
REVISIÓN:	4	FECHA MODIF:	05-09-23

- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.
- Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro.
- Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.
- > Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.
- Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Querétaro.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
- > Lev del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro.
- Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
- Reglamento de Construcción para el Estado de Querétaro.
- Plan Estatal de Desarrollo Querétaro
- Código Urbano del Estado de Querétaro.

Municipal

- Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro.
- Reglamento para la Movilidad y el Tránsito del Municipio de Querétaro.
- Reglamento de Estacionamientos y Servicio de Recepción y Depósito de Vehículos del Municipio de Querétaro.
- Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Querétaro.
- Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro.
- Reglamento para el Uso y Registro en la Bitácora de Obra Pública en el Municipio de Querétaro.
- Reglamento para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Municipio de Querétaro.
- Reglamento para Fomentar y Proteger los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Municipio de Querétaro.
- Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.
- Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro.
- Reglamento de Bienes Patrimonio del Municipio de Querétaro.
- > Reglamento de Inspección y Verificación para el Municipio de Querétaro.
- Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Querétaro.
- Reglamento de Uso y Mantenimiento de Vehículos Propiedad de la Administración Pública Municipal de Querétaro.
- Reglamento para la Simplificación de Trámites del Municipio de Querétaro.
- Plan Municipal de Desarrollo.
- > Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Querétaro.
- Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Querétaro.
- Código Municipal de Querétaro.



CÓDIGO:	MN-430000-001	FECHA ELAB:	21-10-15
REVISIÓN:	4	FECHA MODIF:	05-09-23

3. ANTECEDENTES

- 1.- El 25 de septiembre del 2015 fue Aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro el Acuerdo por el que se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal de acuerdo al Anexo Único.
- 2.- En sesión ordinaria de Cabildo del 27 de octubre de 2015, se aprobó el Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro. Dicho reglamento se modifica el 12 de septiembre de 2017 aprobado por el H. Ayuntamiento.
- 3.- El 24 de abril de 2018, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el "Acuerdo por el que se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro", en el cual, se faculta al personal operativo de la Dirección de Agentes de Movilidad a determinar infracciones, calificar e imponer las sanciones por el incumplimiento a la Ley de Tránsito para el Estado de Querétaro, su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Quedando la Secretaría de Movilidad con la siguiente estructura orgánica:

- Una Coordinación Jurídica
- Una Coordinación Administrativa
- Una Dirección de Operaciones
- Una Dirección de Provectos Estratégicos
- Una Dirección de Agentes de Movilidad
- Una Dirección de Movilidad Escolar
- 4.- El 25 de septiembre de 2018, se aprobó en Sesión Ordinaria el Acuerdo por el que se autoriza la reestructura de la Administración Pública Municipal, entrando en vigor a partir del 1 de octubre del mismo año, modificando la estructura orgánica de la Secretaría de Movilidad, con los siguientes cambios:
 - Transferencia de la Dirección de Operaciones, incluyendo su estructura a la Secretaría de Obras Públicas.

Así como la adscripción del siguiente Departamento:

- > Adscripción del Departamento de Semaforización a la Dirección de Proyectos Estratégicos.
- 5.- En sesión de cabildo de fecha 22 de noviembre del 2018, se aprobó la reestructura de la Secretaría de Movilidad conforme a los siguiente:
 - Una Coordinación Jurídica
 - Una Coordinación Administrativa

Pág. 6 de 44

FM-230160-002-REV(6)



CÓDIGO:	MN-430000-001	FECHA ELAB:	21-10-15
REVISIÓN:	4	FECHA MODIF:	05-09-23

- Una Dirección de Planeación de la Movilidad
- > Una Dirección de Gestión para la Movilidad
- > Una Dirección de Sistemas De Transporte Sostenible

Así como la adscripción y cambio de nomenclatura de los siguientes Departamentos:

- Adscripción del Departamento de Ingeniería Vial a la Dirección de Gestión para la Movilidad.
- Adscripción del Departamento de Semaforización a la Dirección de Gestión para la Movilidad.
- Cambio de nomenclatura del Departamento de Desarrollo de Proyectos Estratégicos a Departamento de Proyectos Estratégicos.
- Cambio de nomenclatura del Departamento de Supervisión de Operaciones a Departamento de Operación de Tráfico.
- Cambio de nomenclatura del Departamento de Zonificación y Diseño de Rutas a Departamento de Planificación de Sistemas de Transporte Sostenible.
- 6.- El 27 de agosto de 2019, se aprobó el acuerdo que aprueba el Reglamento para la Movilidad y el Tránsito del Municipio de Querétaro.
- 7.- El 21 de septiembre de 2021, se aprobó en Sesión Ordinaria el Acuerdo por el que se reforman diversos artículos del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Querétaro, conforme a las necesidades actuales, estableciendo atribuciones a la Secretaría de Movilidad en materia de imagen urbana, así como las responsabilidades de los particulares, responsables solidarios y directores responsables de obra.
- 8.- El 11 de octubre del 2022 se aprobó el acuerdo que reforma el Reglamento de Estacionamientos y Servicio de Recepción y Depósito de Vehículos del Municipio de Querétaro.
- 9.- Con fecha 11 de julio de 2023 con base en el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en Sesión Ordinaria el "Acuerdo por el que se autorizan los movimientos de estructura de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro", siguientes:
 - Creación de la Secretaría Técnica adscrita a la Secretaría de Movilidad como unidad de apoyo
 - Creación del Departamento de Proyectos de Movilidad adscrito a la Dirección de Planeación de la Movilidad.
 - Creación del Departamento de Mobiliario Urbano adscrito a la Dirección de Gestión para la Movilidad.
 - Creación del Departamento de Operaciones de Movilidad Escolar Gratuita adscrito a la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible.



CÓDIGO:	MN-430000-001	FECHA ELAB:	21-10-15
REVISIÓN:	4	FECHA MODIF:	05-09-23

- Creación del Departamento de Operaciones de Movilidad Extendida adscrito a la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible.
- > Creación del Departamento de Planeación Integral de la Movilidad adscrito a la Dirección de Planeación de la Movilidad.
- > Supresión del Departamento de Gestión Jurídica adscrito a la Coordinación Jurídica.
- Supresión del Departamento de Normas y Regulación adscrito a la Coordinación Jurídica.
- Supresión del Departamento de Desarrollo de Proyectos Ejecutivos adscrito a la Dirección de Planeación de la Movilidad.
- Supresión del Departamento de Logística y Operaciones adscrito a la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible.
- Supresión del Departamento de Planeación Integral para la Movilidad adscrito a la Dirección de Planeación de la Movilidad.

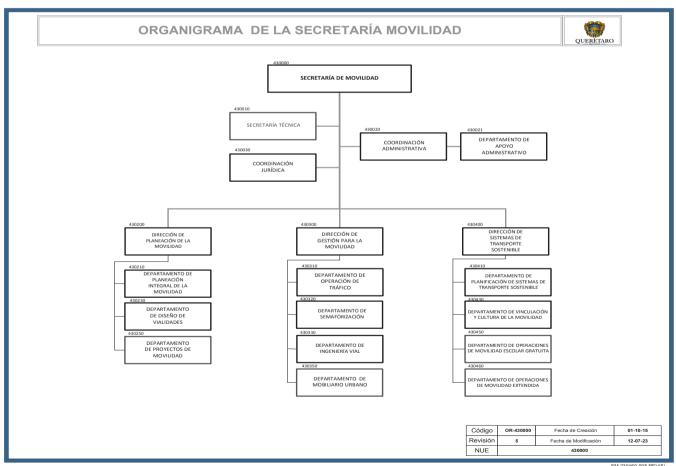


CÓDIGO:	MN-430000-001	FECHA ELAB:	21-10-15
REVISIÓN:	4	FECHA MODIF:	05-09-23

4. OBJETIVO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Gestionar y ejecutar proyectos, programas y políticas públicas a través de la normatividad aplicable mediante estudios técnicos para el ordenamiento, diseño y adecuación de infraestructura, conectividad y equipamiento urbano para el traslado seguro de ciudadanos y bienes, optimizando logísticamente tiempos y costos para la movilidad urbana segura y de transporte sostenible y alternativo, mediante una red vial con accesibilidad universal con vinculación social y cultural.

5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



Pág. 9 de 44

FM-230160-002-REV(6)



CÓDIGO:	MN-430000-001	FECHA ELAB:	21-10-15
REVISIÓN:	4	FECHA MODIF:	05-09-23

6. DESCRIPCIÓN ORGÁNICA

6.1. Secretaría de Movilidad

Objetivo

Coordinar, autorizar, gestionar e implementar los proyectos, programas y obras de infraestructura para la movilidad ciudadana en el municipio de Querétaro, mediante el transporte público y alternativo para que los traslados de personas, bienes y vehículos se realicen con seguridad, a los menores costos y tiempos posibles, con base en las políticas públicas eficaces y la normatividad jurídica aplicable.

Funciones

- ➤ Generar, gestionar y ejecutar propuestas de políticas públicas, programas y acciones que mejoren la movilidad y que sean autorizados por la persona titular de la Presidencia Municipal;
- Proponer alternativas de solución a los conflictos de vialidad que se suscitan en el territorio del municipio de Querétaro;
- Contribuir a maximizar los beneficios de los servicios públicos de logística de la movilidad ciudadana asociada a sus traslados desde sus orígenes a sus destinos, dentro de los espacios y vialidades del territorio del municipio de Querétaro de una forma confiable, segura y protegida;
- Proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal, la celebración de acuerdos y convenios con instituciones de los sectores público, privado y social, para cumplir con los objetivos institucionales en materia de movilidad;
- Proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal, las reformas, modificaciones y adecuaciones, tanto a la estructura orgánica así como a la normatividad, para el mejor desempeño de las responsabilidades propias de la Secretaría de Movilidad;
- Planificar, coordinar, supervisar y administrar los servicios relacionados con los programas de Sistemas de Transporte Sostenible;
- Aprobar dictámenes de impacto en movilidad que deberán ser considerados como condición para emitir cualquier autorización, otorgamiento o modificación de uso de suelo;

Pág. 10 de 44

FM-230160-002-REV(6)



CÓDIGO:	MN-430000-001	FECHA ELAB:	21-10-15
REVISIÓN:	4	FECHA MODIF:	05-09-23

- Aprobar Estudios Técnicos de Movilidad para la emisión de opiniones técnicas respecto de peticiones realizadas por la Secretaría del Ayuntamiento, referentes a modificaciones de los planes o programas de desarrollo urbano vigentes;
- Aprobar Dictámenes de Impacto en movilidad elaborados por consultores especializados, que sean considerados para la emisión de cualquier autorización, otorgamiento o modificación de uso de suelo;
- > Gestionar y autorizar lo relacionado al registro de consultor especializado;
- ➤ Ejercer, en el ámbito de su competencia, el control de tránsito, mediante el Sistema de Semaforización y la infraestructura o dispositivos de señalización, a fin de contribuir a una mejor movilidad en el Municipio de Querétaro;
- Asignar a las unidades administrativas de la Secretaría de Movilidad la atención de las consultas técnicas que las autoridades estatales soliciten en torno al recorrido de las rutas suburbanas e intermunicipales de transporte público y validación de las mismas;
- Autorizar la emisión de las órdenes y regulaciones necesarias para garantizar la visibilidad y legibilidad de los elementos del equipamiento que aseguran la movilidad eficiente de las personas, las mercancías y los vehículos;
- Autorizar la emisión de las órdenes y regulaciones necesarias para garantizar la visibilidad y legibilidad de los elementos del equipamiento que aseguran la movilidad eficiente de las personas, las mercancías y los vehículos;
- Autorizar la ubicación u ordenar la reubicación en la vía pública, de sitios para vehículos del servicio de taxi, así como de las paradas y terminales del servicio público de transporte colectivo; así como definir las especificaciones de la infraestructura auxiliar para el transporte público en vías de jurisdicción municipal;
- Ejercer el ordenamiento de estacionamientos públicos y servicios de recepción y depósito de vehículos, así como la operación, regulación técnica y control conforme a las normas y leyes vigentes;
- Ejercer actividades de inspección y vigilancia, exclusivamente por cuanto ve a las materias propias de la competencia de la Secretaría de Movilidad;
- ➤ Ejercer el ordenamiento del estacionamiento en la vía pública, conforme a las regulaciones aplicables, la operación, regulación técnica y control conforme a las normas y leyes vigentes;
- ➤ Ejercer y hacer uso de recursos materiales y jurídicos para el retiro de la vía pública de todos los obstáculos que tiendan a reservar espacios de estacionamiento, así

Pág. 11 de 44

FM-230160-002-REV(6)



CÓDIGO:	MN-430000-001	FECHA ELAB:	21-10-15
REVISIÓN:	4	FECHA MODIF:	05-09-23

como cualquier artefacto, anuncio, letrero y en general mobiliario no autorizado que se encuentre en la vía pública sin contar con la autorización municipal correspondiente;

- Ejercer las atribuciones que le confiere el Reglamento para la Movilidad y el Tránsito del Municipio de Querétaro; y
- Las demás que le sean encomendadas por la persona titular de la Presidencia Municipal y las que señalen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

6.1.1. Secretaría Técnica

Objetivo

Brindar respaldo logístico, asesoría y suministro de información tanto al Secretario como a las diferentes unidades administrativas de la Secretaría, con el propósito de ejecutar eficazmente sus responsabilidades institucionales para el cumplimiento de los objetivos establecidos. Así como coordinar para llevar a cabo iniciativas en conjunto con las jefaturas, coordinaciones y direcciones adscritas a la Secretaría y actuar como vínculo con otras dependencias externas para garantizar una comunicación fluida y colaborativa. Coordinar las acciones necesarias para la difusión de proyectos, programas y actividades de la Secretaría, así como brindar la atención a los ciudadanos a través de los diferentes programas, plataformas y canales de comunicación implementados por la Administración vigente.

Funciones

- Planificar y coordinar las actividades internas y externas para el cumplimiento de proyectos, programas a cargo de la Secretaria, asegurando que se ejecuten de manera eficiente y se cumplan en tiempo y forma
- Recopilar y analizar la información relevante para facilitar la toma de decisiones por parte del titular de las Direcciones, Coordinaciones y Jefaturas;
- Brindar atención y seguimiento a las solicitudes de audiencia, y con la persona titular de la Secretaría;
- > Revisión y registro de la documentación y oficios que firma el Titular de la Secretaria
- Planificar, ejecutar y dar seguimiento a proyectos y programas, asegurando que se alcancen los objetivos y se cumplan con los entregables en tiempo y forma;

Pág. 12 de 44

FM-230160-002-REV(6)



CÓDIGO:	MN-430000-001	FECHA ELAB:	21-10-15
REVISIÓN:	4	FECHA MODIF:	05-09-23

- > Establecer mecanismos de comunicación, así como fungir como enlace con instancias gubernamentales y organismos no gubernamentales.
- ➤ Representar a la persona titular de la Secretaría en las comisiones que así lo instruya, así como atender y dar seguimiento a los acuerdos que se deriven, verificando su cumplimiento:
- > Elaborar los instrumentos y mecanismo para una eficiente comunicación interna
- ➤ Dar seguimiento y atención a las peticiones y reportes ciudadanos de los diferentes canales y plataformas de atención ciudadana, así como atender los diferentes eventos de atención ciudadana y programas implementados por la administración:
- Operación, control y seguimiento del Sistema Siebel, dando seguimiento para la atención de reportes ingresados a través del 070.
- > Diseñar propuestas de difusión dirigidas a los diferentes sectores sociales, con base en la información generada por la Secretaría;
- Desarrollar estrategias de comunicación que resulten necesarios para difundir las acciones de la Secretaría:
- Coordinar la logística y organización de los eventos fomentando la buena relación con los medios de comunicación
- Validar la información, en coordinación con las áreas que correspondan, previo a su difusión;
- ➤ Difundir las actividades de la Secretaría, en conjunto con la Coordinación de Comunicación Social del Municipio de Querétaro, con apego a las políticas establecidas por el Municipio, previo conocimiento y aprobación de la persona titular de la Secretaría:
- Desarrollar campañas educativas y de sensibilización sobre temas relevantes para la Secretaría:
- Fungir como área encargada de oficialía de partes, recepción de la totalidad de documentos referente a tramites, solicitudes y quejas presentados por ciudadanos, entidades y/o partes interesadas correspondientes a las áreas adscritas a la Secretaría, sellando de recibido indicando fecha, hora y firma de quien recibe;



CÓDIGO:	MN-430000-001	FECHA ELAB:	21-10-15
REVISIÓN:	4	FECHA MODIF:	05-09-23

- Registrar y canalizar diariamente a las áreas correspondientes a través del sistema o plataforma establecido para control y seguimiento de correspondencia, según su naturaleza y contenido, para su atención y seguimiento;
- Realizar las acciones necesarias para el control y entrega de la documentación original a las áreas, según se hayan canalizado por tipo de tramite a través de la plataforma de control de correspondencia para su atención y seguimiento;
- > Preparar informes periódicos sobre el total de tramites ingresados y remitidos a cada una de las áreas.
- Las demás que le sean encomendadas por la persona titular de la Secretaría y las que señalen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

6.1.2. Coordinación Jurídica

Objetivo

Brindar asesoría y apoyo técnico jurídico a la Secretaría de Movilidad para el ejercicio de sus atribuciones, facultades y funciones; coordinar las actividades de inspección y verificación de estacionamientos públicos y a establecimientos comerciales que ofrecen el servicio de recepción y depósito de vehículos para verificar el cumplimiento normativo; así como elaborar y determinar los proyectos de normas jurídicas que impacten en el desempeño de la Secretaría de Movilidad.

Funciones

- Asesorar jurídicamente a las áreas de la Secretaría de Movilidad emitiendo opiniones, a fin de que sus actividades sean dirigidas de conformidad a la normatividad aplicable;
- Sugerir estrategias legales para optimizar las actividades de la Secretaría de Movilidad;
- Proponer reformas, adiciones, derogaciones o creación de reglamentos y normas técnicas en materia de movilidad para el mejor funcionamiento de la Administración Pública Municipal;
- Elaborar y revisar todos los proyectos de contratos, acuerdos, convenios y demás actos jurídicos, competencia de la Secretaría de Movilidad, en conjunto con la unidad administrativa solicitante, remitiéndolas a la Oficina de la Consejería Jurídica para su análisis, y en su caso, validación previa a su autorización;

Pág. 14 de 44

FM-230160-002-REV(6)



CÓDIGO:	MN-430000-001	FECHA ELAB:	21-10-15
REVISIÓN:	4	FECHA MODIF:	05-09-23

- Mantener informada a la persona Titular de la Secretaría de Movilidad sobre el llamamiento a juicio y estado procesal que guarden los asuntos legales en los que sea parte la Secretaría de Movilidad;
- Coadyuvar y ser el enlace con la Consejería Jurídica del Municipio, en los asuntos jurídicos en que intervenga la Secretaría o tenga interés legítimo;
- Proponer criterios para determinar la mejor defensa de los intereses del Municipio de Querétaro en cualquier procedimiento jurisdiccional en los que la Secretaría de Movilidad sea parte o tenga interés legítimo, ante particulares, dependencias, órganos jurisdiccionales o autoridades;
- Gestionar con las unidades administrativas las solicitudes de información gubernamental que se presenten ante la Secretaría de Movilidad en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y demás leyes en la materia;
- Coordinar a las unidades administrativas de la Secretaría de Movilidad, para dar contestación y dar seguimiento a los requerimientos de las auditorías internas o externas que le practiquen a la Secretaría de Movilidad;
- Dar Seguimiento a las quejas presentadas en contra del personal de la Secretaría de Movilidad ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, ante la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro o ante cualquier órgano administrativo competente;
- Orientar y atender los trámites administrativos a los usuarios de los servicios de la Secretaría de Movilidad a fin de que cumplan con los requisitos necesarios y establecidos en la materia de estacionamientos públicos y servicio de recepción y depósito de vehículos;
- Elaborar y revisar los trámites de dictámenes técnicos y vistos buenos en materia de estacionamientos públicos y servicio de recepción y depósito de vehículos;
- Solicitar a las unidades administrativas de la Secretaría de Movilidad los informes trimestrales para su publicación en el Sistema de Información de Portales de Obligaciones de Transparencia, que cumplan con los lineamientos técnicos;
- Revisar y emitir en su caso, las observaciones que resulten de los proyectos arquitectónicos presentados para el trámite de Dictamen Técnico y/o Visto Bueno para estacionamientos públicos y servicios de recepción y depósito de vehículos;
- Coordinar los procesos de Entrega-Recepción de la Secretaría de Movilidad;



CÓDIGO:	MN-430000-001	FECHA ELAB:	21-10-15
REVISIÓN:	4	FECHA MODIF:	05-09-23

- Coordinar las visitas de inspección y verificación a estacionamientos públicos y a establecimientos comerciales que ofrecen el servicio de recepción y depósito de vehículos, así como cualquier otra actividad encomendada para verificar el cumplimiento normativo, de conformidad al Reglamento de Inspección y Verificación del Municipio de Querétaro, el presente ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables;
- Substanciar los procedimientos administrativos para determinar las infracciones y las sanciones respectivas, tratándose de lo dispuesto por el Reglamento de Estacionamientos y Servicio de Recepción y Depósito de Vehículos del Municipio de Querétaro; y
- ➤ Las demás que le sean encomendadas por la persona titular de la Secretaría y las que señalen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

6.1.3. Coordinación Administrativa

Objetivo

Gestionar las funciones administrativas y de presupuesto de la Secretaría de Movilidad para su optimización y eficiente aplicación, así como dar seguimiento a las actividades que fortalezcan el desarrollo organizacional para maximizar el potencial del recurso humano; además de coadyuvar y asesorar a las unidades administrativas para la correcta aplicación de normas y procedimientos que contribuyan a la operación administrativa acorde a la normatividad vigente.

Funciones

- Fungir como enlace con las dependencias, entidades y organismos municipales para la conformación, elaboración gestión y seguimiento del presupuesto de egresos de la Secretaría;
- ➤ Dar cumplimiento a los procedimientos y los reglamentos para las adquisiciones, gastos, manejos de activos, operaciones y proyectos definidos por el Municipio de Querétaro;
- Asegurar la gestión para el mantenimiento y conservación de los bienes muebles, inmuebles y padrón vehicular, así como el suministro de servicios y materiales necesarios para la operación de las unidades administrativas conforme a la disponibilidad presupuestal;
- > Elaborar, tramitar y darle seguimiento a las requisiciones de bienes y/o servicios;

Pág. 16 de 44

FM-230160-002-REV(6)



CÓDIGO:	MN-430000-001	FECHA ELAB:	21-10-15
REVISIÓN:	4	FECHA MODIF:	05-09-23

- Gestionar los procedimientos y procesos de las unidades administrativas derivados de los reglamentos y acuerdos aprobados por el H. Ayuntamiento de Querétaro;
- > Colaborar en el diseño de políticas, estrategias y tácticas de la Secretaría de Movilidad asegurándose de su observación en la estructura y gestión organizacional;
- Atender las solicitudes de información relacionadas con la administración y presupuesto de la Secretaría de Movilidad, de las distintas unidades administrativas así como de las instituciones externas que así lo requieran, tanto como una obligación legal como por solicitudes ciudadanas;
- Fungir como enlace con las Secretarías de Finanzas y Administración para la gestión y atención de todos los asuntos relacionados en temas de presupuesto y administrativos respectivamente;
- Coadyuvar y ser el enlace con la Secretaría de Movilidad, para coordinar y elaborar los reportes periódicos, en el cual se incluyen todos los indicadores de resultados y sistema de evaluación de desempeño de cada uno de los proyectos adscritos a las unidades administrativas;
- Aportar la información que responda a los requerimientos de las auditorías internas y externas de la Secretaría de Movilidad;
- Documentar y resguardar documentos pertinentes para las rendiciones de cuentas que a la Secretaría de Movilidad de manera interna o externa se le demanden; y
- Las demás que le sean encomendadas por la persona titular de la Secretaría y las que señalen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

6.1.3.1. Departamento de Apoyo Administrativo

Objetivo

Contribuir en la eficiente administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría de Movilidad, a través de la gestión de trámites y prestación de servicios generales para el logro de los objetivos de cada una de las unidades administrativas.

Funciones

Coadyuvar y coordinar la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de egresos, de las unidades administrativas;

Pág. 17 de 44

FM-230160-002-REV(6)



CÓDIGO:	MN-430000-001	FECHA ELAB:	21-10-15
REVISIÓN:	4	FECHA MODIF:	05-09-23

- ➤ Dar seguimiento al presupuesto autorizado de las unidades administrativas de conformidad con los lineamientos y políticas respectivas para el control presupuestal;
- Coordinar la gestión de requisiciones de bienes y/o servicios, así como el trámite de pago directo a proveedores, prestadores de servicios y gastos a comprobar del gasto de las unidades administrativas de la Secretaría de Movilidad;
- Atender oportunamente los requerimientos de mantenimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles, padrón vehicular, servicios y materiales de cada una de las unidades administrativas para el logro de sus objetivos;
- Atender y dar seguimiento a los procedimientos administrativos relacionados con la administración de personal adscrito a la Secretaría de Movilidad;
- ➤ Elaborar las actas administrativas que se requieran así como revisar el control de asistencias y emitir en su caso los reportes que sean requeridos por las unidades administrativas;
- Gestionar y llevar el control documental de los contratos de prestadores de servicios profesionales de las unidades administrativas;
- Integrar, administrar y resguardar todos y cada uno de los expedientes relacionados con las actividades de la Coordinación Administrativa;
- Gestionar el registro de los enseres menores pertenecientes a la Secretaría de Movilidad; y
- ➤ Las demás que le sean encomendadas por la persona titular de la Coordinación Administrativa y las que señalen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

6.1.4. Dirección de Planeación de la Movilidad

Objetivo

Planear, evaluar, diseñar y desarrollar de manera integrada con visión estratégica de mediano y largo plazo las políticas públicas, planes, estudios de movilidad, anteproyectos y proyectos de movilidad, que tengan fines de accesibilidad, inclusión de usuarias y usuarios con base en la jerarquía de la movilidad, seguridad vial y sostenibilidad, enfatizando en los modos de transporte sostenibles.

Funciones

Pág. 18 de 44

FM-230160-002-REV(6)



CÓDIGO:	MN-430000-001	FECHA ELAB:	21-10-15
REVISIÓN:	4	FECHA MODIF:	05-09-23

Proponer políticas públicas, planes, declaratorias, programas y normas enfocadas en mejorar la movilidad urbana de forma integral dentro del territorio del municipio de Querétaro;
Planear y ejercer actividades que resulten necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de las políticas, programas y proyectos de movilidad autorizados, incluyendo la participación de la sociedad civil a través de estudios, cuando las situaciones lo ameriten;
Proponer soluciones integrales a las problemáticas de planeación e infraestructura para la movilidad detectadas por la ciudadanía, la persona titular de la Presidencia Municipal, por la persona titular de la Secretaría de Movilidad, por la Dirección, u otras instituciones, dependencias y autoridades federales, estatales o municipales; a fin de contribuir a la adecuada planeación de la movilidad del municipio de Querétaro;
Revisar Estudios Técnicos de Movilidad para la emisión de opiniones técnicas respecto a las peticiones realizadas por la Secretaría del Ayuntamiento, referentes a solicitudes de modificación de los planes o programas de desarrollo urbano vigentes;
Administrar la base de datos de la Dirección que contiene información geo estadística, en materia de planeación de la movilidad;
Autorizar los escenarios de modelación de movilidad en la vía pública municipal, elaborados por la Dirección;
Autorizar el dictamen de viabilidad de anteproyectos de movilidad, así como modificaciones de vialidades actuales o de nuevas vialidades, solicitadas por la ciudadanía o por la Secretaría de Movilidad;
Autorizar los criterios de diseño de señalamiento horizontal, vertical, dispositivos de control de tráfico, geometría y mobiliario urbano para la movilidad peatonal, ciclista y vehicular que se implementen en vialidades urbanas del municipio de Querétaro;
Autorizar los levantamientos topográficos y fotogramétricos solicitados por la Secretaría para la elaboración de anteproyectos de movilidad y proyectos geométricos de movilidad; o para mejorar la infraestructura vial;
Autorizar los estudios base de movilidad y revisiones de seguridad vial que hayan sido elaborados por la Dirección y servirán como insumo para la elaboración de anteproyectos y proyectos de movilidad dentro del territorio municipal;

Pág. 19 de 44

FM-230160-002-REV(6)



CÓDIGO:	MN-430000-001	FECHA ELAB:	21-10-15
REVISIÓN:	4	FECHA MODIF:	05-09-23

por la Dirección a partir de propuestas integrales, con base en los criterios de diseño;
Autorizar los proyectos geométricos de movilidad elaborados por la Dirección que propongan modificaciones integrales en la vía pública municipal;
Autorizar los proyectos especiales de movilidad que hayan sido elaborados por la Dirección bajo un enfoque integral en beneficio a la movilidad del territorio municipal;
Autorizar las opiniones técnicas de los proyectos de movilidad que sean solicitadas a la Dirección, por parte de la Secretaría de Movilidad u otras dependencias municipales, estatales y federales, que se estén planeando y en proceso de diseño, dentro de la vía pública municipal;
Autorizar reportes técnicos con base en revisiones de seguridad solicitadas a la Dirección, por parte de la Secretaría de Movilidad u otras dependencias municipales, estatales y federales, que se estén planeando y en proceso de diseño, dentro de la vía pública municipal;
Colaborar, bajo un enfoque integral, con las diferentes Direcciones, Coordinaciones y Departamentos de la Secretaría de Movilidad, en el desarrollo de criterios de diseño, levantamientos topográficos, estudios base de movilidad, anteproyectos de movilidad, proyectos geométricos de movilidad;
Proponer a la persona titular de la Secretaría de Movilidad, las modificaciones pertinentes a la estructura orgánica de la Dirección;
Planificar el presupuesto anual de la Dirección, en conjunto con la Coordinación Administrativa;
Recibir, registrar, resguardar, turnar y dar seguimiento con los Departamentos a las solicitudes de la Secretaría de Movilidad, ciudadanas o de otras dependencias, de documentos físicos y electrónicos;
Dirigir, coordinar y revisar el avance de las actividades de acuerdo a las funciones de la Dirección;
Autorizar los análisis urbanos, diagnósticos, simulaciones o modelaciones en materia de planeación de la movilidad, que puedan servir de insumos para el desarrollo de proyectos en materia de movilidad de la Secretaría;
Autorizar la emisión de Dictámenes de Factibilidad de Nuevas Vialidades en la vía pública del Municipio de Querétaro; y

Pág. 20 de 44

FM-230160-002-REV(6)



CÓDIGO:	MN-430000-001	FECHA ELAB:	21-10-15
REVISIÓN:	4	FECHA MODIF:	05-09-23

□ Las demás que le sean encomendadas por la persona titular de la Secretaría y las que señalen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

6.1.4.1 Departamento de Planeación Integral de la Movilidad

Objetivo

Proponer y desarrollar políticas públicas, planes, declaratorias, programas y normas enfocadas a mejorar la movilidad urbana de forma integral dentro del territorio del municipio de Querétaro; así como integrar, consolidar y administrar la información geoestadística urbana en una base de datos con información elaborada por la Secretaría de Movilidad o provista por otras dependencias e instituciones, para que pueda ser utilizada en estudios, proyectos y opiniones técnicas que se requieran; al igual que realizar análisis, diagnósticos o modelaciones en materia de planeación de la movilidad, que permitan elaborar análisis de viabilidad; también el generar estudios técnicos de movilidad para la emisión de opiniones técnicas respecto a solicitudes de modificación de los planes o programas parciales de desarrollo urbano emitidos por la Secretaría del Ayuntamiento.

Funciones

sostenible, las propuestas de planes, programas o políticas públicas de movilidad, con base en la disponibilidad de presupuesto;

Conformar, actualizar y administrar la base de datos de la Dirección con la información solicitada a entidades gubernamentales de orden Federal, Estatal y Municipal, así como de la que generen las Direcciones de la Secretaría de Movilidad;

Elaborar y revisar los análisis urbanos, diagnósticos, simulaciones o modelaciones en materia de planeación de la movilidad, que puedan servir de insumos para el desarrollo de proyectos en materia de movilidad de la Secretaría;

Desarrollar, analizar y revisar el dictamen de viabilidad de anteproyectos de movilidad, para modificaciones de vialidades actuales, solicitadas por la ciudadanía o por la Secretaría de Movilidad;

□ Elaborar estudios técnicos de movilidad para la emisión de opiniones técnicas respecto a las peticiones realizadas por la Secretaría del Ayuntamiento, referentes a solicitudes de modificación de los planes o programas de desarrollo urbano vigentes;

Desarrollar y gestionar, en el ámbito de la accesibilidad, seguridad vial y movilidad

Pág. 21 de 44

FM-230160-002-REV(6)



CÓDIGO:	MN-430000-001	FECHA ELAB:	21-10-15
REVISIÓN:	4	FECHA MODIF:	05-09-23

Cabildo autorizados por el H. Ayuntamiento, , remitidas por la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a modificaciones de los planes o programas de desarrollo urbano vigentes; así como integrarlas en la base de datos;

Elaborar, revisar y emitir los Dictámenes de Factibilidad de Nuevas Vialidades en los que se evalúa y se determina la factibilidad del desarrollo de proyectos de nuevas vialidades que se pretenden conectar a la vía pública del Municipio de Querétaro;

Integrar y resguardar los oficios, solicitudes e información que sean recibidas o generadas por el Departamento de Planeación Integral de la Movilidad; y

Las demás que le sean encomendadas por la persona titular de la Dirección y las que

Recibir vía correo electrónico y registrar las copias certificadas de acuerdos de

6.1.4.2 Departamento de Diseño de Vialidades

señalen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Objetivo

Elaborar criterios de diseño, estudios base de movilidad, levantamientos de topografía y anteproyectos de movilidad, que propongan soluciones a las problemáticas en materia de movilidad en la vía pública municipal detectadas por la ciudadanía, la persona titular de la Presidencia Municipal, por la persona titular de la Secretaría de Movilidad, por la Dirección, u otras instituciones, dependencias y autoridades federales, estatales o municipales, o en el Plan Municipal de Desarrollo.

Funciones

- □ Elaborar y revisar los criterios de diseño de señalamiento horizontal, vertical, dispositivos de control de tráfico, geometría y mobiliario urbano para la movilidad peatonal, ciclista y vehicular que se implementen en vialidades urbanas del municipio de Querétaro;
- □ Elaborar y revisar los levantamientos topográficos y fotogramétricos solicitados por la Secretaría o por la Dirección de Planeación para la elaboración de anteproyectos de movilidad y proyectos geométricos de movilidad; o para mejorar la operación de la infraestructura vial:

Pág. 22 de 44

FM-230160-002-REV(6)



CÓDIGO:	MN-430000-001	FECHA ELAB:	21-10-15
REVISIÓN:	4	FECHA MODIF:	05-09-23

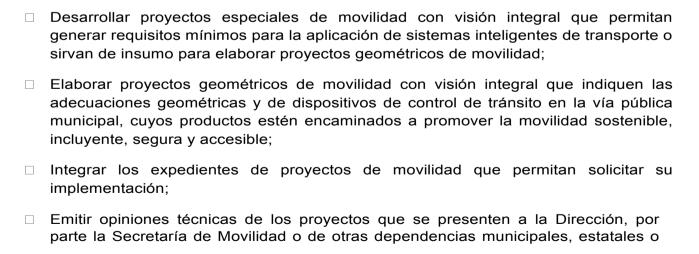
Elaborar los estudios base de movilidad y revisiones de seguridad vial, que servirán como insumo para elaborar los anteproyectos y proyectos de movilidad dentro del territorio municipal solicitados por la Secretaría o la ciudadanía;
Elaborar, revisar y remitir anteproyectos de movilidad con visión estratégica de mediano y largo plazo a partir de los estudios base de movilidad, que implementen adecuaciones de accesibilidad, seguridad vial o movilidad sostenible, solicitados por la Secretaría o la ciudadanía;
Integrar y resguardar los oficios, solicitudes, reportes de estudios base de movilidad, anteproyectos e información que sean recibidos o generados por el Departamento de Diseño de Vialidades; y
Las demás que le sean encomendadas por la persona titular de la Dirección y las que señalen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

6.1.4.3 Departamento de Proyectos de Movilidad

Objetivo

Elaborar proyectos de movilidad con una visión integral con base a la información relacionada con la operación actual de las vialidades; que permitan proponer adecuaciones que coadyuven a agilizar la movilidad sostenible, inclusiva y segura. Así como, integrar los expedientes de proyecto para la solicitud de implementación de los proyectos de movilidad.

Funciones



Pág. 23 de 44

FM-230160-002-REV(6)



CÓDIGO:	MN-430000-001	FECHA ELAB:	21-10-15
REVISIÓN:	4	FECHA MODIF:	05-09-23

federales; que se estén desarrollando, en proceso de diseño y/o previas a su ejecución dentro de las vías públicas del territorio del municipio de Querétaro;

- Integrar y resguardar los expedientes físicos y electrónicos de los proyectos geométricos de movilidad y proyectos especiales de movilidad desarrollados, así como los oficios generados o recibidos por el Departamento; y
- □ Las demás que le sean encomendadas por la persona titular de la Dirección y las que señalen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

6.1.5. Dirección de Gestión para la Movilidad

Objetivo

Gestionar y formular las acciones preventivas y correctivas en la infraestructura vial existente y futura mediante proyectos de ingeniería vial, dictámenes de impacto en movilidad, proyectos viales y tecnología para proyectos de semáforos que permitan resolver los conflictos de vialidad a través del análisis de datos de tráfico que establezcan las condiciones para reglamentar y regular el flujo de usuarios, así como de informar y advertir de las condiciones prevalecientes y eventualidades en las vialidades.

Determinar, administrar y dirigir las estrategias y acciones preventivas, de vigilancia y de regulación del uso de la vialidad enfocado a garantizar el traslado seguro y óptimo de todos los usuarios de la vía pública del municipio de Querétaro.

Regular y normar la instalación de mobiliario urbano, mobiliario particular, cableado aéreo y cableado subterráneo en vía pública, así como la validación de la viabilidad para la instalación de Controles de Acceso y Casetas de Vigilancia, para incorporarlos con orden y sin generar afectaciones a la movilidad de todos los usuarios de la vía pública del municipio de Querétaro.

Funciones

- Supervisar el resguardo de las boletas de infracción emitidas por la comisión de una infracción a la Ley de Tránsito para el Estado de Querétaro y al Reglamento para la Movilidad y el Tránsito en el Municipio de Querétaro;
- Informar a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro el reporte que contenga información de las sanciones impuestas por la comisión de una infracción a la Ley de Tránsito para el Estado de Querétaro y al Reglamento para la Movilidad y el Tránsito en el Municipio de Querétaro que

Pág. 24 de 44

FM-230160-002-REV(6)



CÓDIGO:	MN-430000-001	FECHA ELAB:	21-10-15
REVISIÓN:	4	FECHA MODIF:	05-09-23

impliquen la aplicación de puntos en sentido negativo sobre las licencias de conducción:

- Reportar al Juez Cívico Municipal la disposición de los objetos, mobiliario urbano y mobiliario particular retirados de la vía o el espacio público del Municipio de Querétaro;
- Autorizar e instruir la ejecución de operativos y/o dispositivos viales para mejorar las condiciones de tráfico y seguridad vial en vialidades de jurisdicción del Municipio de Querétaro;
- Motivar la disciplina y el orden de los Oficiales de Movilidad en el ejercicio de sus funciones;
- Validar la colaboración para la difusión, cultura y seguridad vial mediante el diseño e impartición de cursos y/o talleres presenciales;
- Autorizar la metodología para la evaluación de desempeño que será aplicada al personal designado como Oficial de Movilidad para garantizar el servicio;
- Determinar y autorizar los requisitos de contratación para el puesto de Oficial de Movilidad;
- Autorizar el plan de capacitación anual que se bridará a las personas designadas como Oficiales de Movilidad para mejorar su desempeño laboral y profesional;
- Supervisar, controlar y gestionar el mantenimiento del Sistema de Semaforización del Municipio de Querétaro y supervisar el Centro de Gestión de Tráfico;
- Autorizar las características técnicas y/o tecnológicas, así como proyectos y/o propuestas para el Sistema Semaforización del Municipio de Querétaro;
- Recibir la infraestructura de semáforos instalada dentro del territorio municipal para incorporarla al Sistema de Semaforización del Municipio de Querétaro, para su supervisión, control y mantenimiento;
- Autorizar y dar seguimiento al Plan Anual de Mantenimiento Preventivo del Sistema de Semaforización del Municipio de Querétaro;
- Autorizar la valuación, así como el visto bueno de la reparación a los daños a la infraestructura del Sistema de Semaforización del Municipio de Querétaro;

Pág. 25 de 44

FM-230160-002-REV(6)



CÓDIGO:	MN-430000-001	FECHA ELAB:	21-10-15
REVISIÓN:	4	FECHA MODIF:	05-09-23

- Autorizar proyectos de señalamiento vial vertical, horizontal, dispositivos de control de velocidad y dispositivos de seguridad vial que brinden solución a conflictos de tránsito y seguridad vial en el territorio del municipio de Querétaro;
- Validar dictámenes para la modificación menor a la infraestructura vial que pretenda ser ejecutada por terceros en las vialidades públicas de jurisdicción del Municipio de Querétaro.
- Revisar y autorizar el sentido de circulación para las vialidades de jurisdicción del municipio de Querétaro;
- Autorizar el cierre parcial o total de la vialidad, ejecutado de manera temporal a través de elementos móviles de señalamiento vial o dispositivos de control de tránsito para realizar actividades programadas como obras públicas, obras privadas o actividades sociales como eventos culturales, deportivos y religiosos.
- ➤ Emitir dictámenes de viabilidad para la instalación de comercio en vialidades de jurisdicción del Municipio de Querétaro.
- Autorizar la instalación del señalamiento vial vertical, horizontal, dispositivos de control de velocidad y dispositivos de seguridad vial en vialidades de jurisdicción del municipio de Querétaro;
- Autorizar y administrar el mantenimiento de señalamiento vial vertical, horizontal, dispositivos de control de velocidad y dispositivos de seguridad vial en vialidades de jurisdicción del municipio de Querétaro para brindar solución a conflictos de tránsito y seguridad vial;
- Autorizar la colocación y ubicación, así como las características del espacio destinado a los paraderos de transporte público y sitios para vehículos del servicio de taxi;
- Autorizar la valuación, así como el visto bueno de la reparación a los daños del señalamiento vertical, derivado de los hechos de tránsito, instalado en las vialidades de jurisdicción municipal;
- Colaborar en la definición de las características físicas y técnicas del señalamiento vial vertical, horizontal y de los dispositivos de control de velocidad y dispositivos de seguridad vial, en vialidades de jurisdicción del municipio de Querétaro;

Pág. 26 de 44

FM-230160-002-REV(6)



CÓDIGO:	MN-430000-001	FECHA ELAB:	21-10-15
REVISIÓN:	4	FECHA MODIF:	05-09-23

- Validar los Estudios de Impacto en Movilidad elaborados por Consultores Especializados en la elaboración de Estudios de Impacto en Movilidad para obtener el Dictamen de Impacto en Movilidad;
- Validar las acciones de integración y mitigación que se deberán incorporar en el Dictamen de Impacto en Movilidad;
- Validar la liquidación de adeudo por concepto de aprovechamientos derivados del Dictamen de Impacto en Movilidad, conforme a lo establecido en le Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro;
- Validar el documento del Visto Bueno al Dictamen de Impacto en Movilidad;
- ➤ Determinar y autorizar el contenido, alcances, lineamientos y requisitos para la elaboración del Estudio de Impacto en Movilidad.
- Determinar y autorizar el contenido, alcances, lineamientos y requisitos para la elaboración del Estudio de Impacto en Movilidad para Obra Pública.
- Determinar y autorizar el contenido, lineamientos y requisitos para el Registro de Consultores Especializados en la elaboración de Estudios de Impacto en Movilidad;
- ➤ Validar las solicitudes para el Registro de Consultores Especializados en la elaboración de Estudios de Impacto en Movilidad;
- Aprobar la actualización del Listado de Consultores Especializados en la elaboración de Estudios de Impacto en Movilidad;
- Autorizar los lineamientos para elaborar las propuestas de diseño, operación y distribución del mobiliario urbano y mobiliario particular para instalarse en la vía o espacio público del municipio de Querétaro;
- Aprobar las disposiciones, los criterios y lineamientos para la autorización de mobiliario urbano y mobiliario particular no previsto en el Reglamento de Imagen Urbana;
- Validar los proyectos para la colocación de mobiliario urbano en la vía o espacio público del municipio de Querétaro;
- Instruir y supervisar el retiro interinstitucionalmente del mobiliario urbano y mobiliario particular instalado en la vía o espacio público del municipio de Querétaro;

Pág. 27 de 44

FM-230160-002-REV(6)



CÓDIGO:	MN-430000-001	FECHA ELAB:	21-10-15
REVISIÓN:	4	FECHA MODIF:	05-09-23

- Validar los proyectos para la colocación de cableado aéreo y cableado subterráneo en la vía pública del municipio de Querétaro;
- Instruir la coordinación para las intervenciones por la colocación de mobiliario urbano o cableado subterráneo que requiera la intervención de dos o más dependencias, entidades u órganos desconcentrados;
- Ordenar el retiro temporal del mobiliario particular autorizado instalado en la vía o espacio público del municipio de Querétaro;
- Ordenar el retiro definitivo del mobiliario urbano y mobiliario particular instalados en la vía pública del municipio de Querétaro;
- Autorizar las especificaciones técnicas y de diseño para la instalación y operación para los Controles de Acceso y Casetas de Vigilancia en los fraccionamientos habitacionales autorizados en el municipio de Querétaro;
- Validar la viabilidad de la instalación y operación para los Controles de Acceso y Casetas de Vigilancia en los fraccionamientos habitacionales autorizados en el municipio de Querétaro;
- ➤ Instruir la colaboración con las diversas instancias competentes que soliciten la ejecución de Auditorías de Seguridad Vial para las vialidades urbanas e interurbanas en el territorio del Municipio de Querétaro;
- Proponer a la persona titular de la Secretaría de Movilidad, las modificaciones pertinentes a la estructura orgánica de la Dirección de Gestión para la Movilidad para alcanzar su objetivo funcional;
- Aportar la información para elaborar el anteproyecto de presupuesto que establezca los recursos para atender las necesidades funcionales, operativas y administrativas de la Dirección de Gestión para la Movilidad;
- Proponer, revisar y/o autorizar procedimientos y manuales de operación que permitan mejorar el orden y la gestión administrativa de las actividades de los departamentos adscritos a la Dirección de Gestión para la Movilidad;
- Aportar la información que responda a los requerimientos de las auditorías internas y/o externas aplicadas a la Secretaría de Movilidad; y
- Las demás que le sean encomendadas por la persona titular de la Secretaría y las que señalen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Pág. 28 de 44

FM-230160-002-REV(6)



CÓDIGO:	MN-430000-001	FECHA ELAB:	21-10-15
REVISIÓN:	4	FECHA MODIF:	05-09-23

6.1.5.1 Departamento de Operación de Tráfico

Objetivo

Proponer y ejecutar estrategias y acciones preventivas, de vigilancia y de regulación del uso de la vialidad enfocado a garantizar el traslado seguro y óptimo de todos los usuarios de la vía pública del Municipio.

Funciones

- ➤ Elaborar, calificar y resguardar las boletas de infracción emitidas por la comisión de una infracción a la Ley de Tránsito para el Estado de Querétaro y al Reglamento para la Movilidad y el Tránsito en el Municipio de Querétaro;
- Administrar, resguardar temporalmente y enviar a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro las garantías retenidas por la comisión de una infracción a la Ley de Tránsito para el Estado de Querétaro y al Reglamento para la Movilidad y el Tránsito en el Municipio de Querétaro;
- Elaborar y enviar a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro el reporte que contenga información de las sanciones impuestas por la comisión de una infracción a la Ley de Tránsito para el Estado de Querétaro y al Reglamento para la Movilidad y el Tránsito en el Municipio de Querétaro que impliquen la aplicación de puntos en sentido negativo sobre las licencias de conducción;
- Retirar de la vía pública jurisdicción del municipio de Querétaro los obstáculos u objetos que tiendan a reservar espacios de estacionamiento sin contar con la autorización municipal correspondiente;
- Retirar el mobiliario urbano y mobiliario particular instalados en la vía o espacio público del municipio de Querétaro;
- Poner a disposición del Juez Cívico Municipal los objetos, mobiliario urbano y mobiliario particular retirado de la vía o el espacio público del municipio de Querétaro:
- Planear, diseñar y ejecutar operativos y/o dispositivos viales para mejorar las condiciones de tráfico y seguridad vial en vialidades de jurisdicción del municipio de Querétaro;
- Dirigir y controlar la circulación del tráfico con un enfoque de seguridad para el peatón y el ciclista en vialidades de jurisdicción del municipio de Querétaro para brindar solución a conflictos de tránsito y seguridad vial;

Pág. 29 de 44

FM-230160-002-REV(6)



CÓDIGO:	MN-430000-001	FECHA ELAB:	21-10-15
REVISIÓN:	4	FECHA MODIF:	05-09-23

- Advertir o denunciar la comisión de un hecho delictivo a la Fiscalía en apego al Protocolo Nacional de Actuación – Primer Respondiente;
- Auxiliar a las autoridades responsables de la seguridad pública y de procuración de justicia en la preservación del lugar de los hechos o del hallazgo hasta el arribo de las autoridades competentes, y en su caso, adoptar las medidas al alcance para brindar atención médica de urgencia a los heridos, si los hubiere, en apego al Protocolo Nacional de Actuación – Primer Respondiente;
- Revisar la instalación de dispositivos y señalamientos viales para la protección de los peatones, ciclistas y/o usuarios durante la ejecución de obra civil a cargo de instancias públicas o particulares en vialidades de jurisdicción del municipio de Querétaro:
- Procurar y promover la disciplina y el orden de los Oficiales de Movilidad en el ejercicio de sus funciones;
- Colaborar con las diversas instancias competentes que soliciten la ejecución de Auditorías de Seguridad Vial para las vialidades urbanas e interurbanas en el territorio del municipio de Querétaro;
- Coadyuvar interinstitucionalmente difundiendo la cultura y seguridad vial mediante el diseño e impartición de cursos y/o talleres presenciales;
- Impartir talleres, cursos o exposiciones para capacitar a los Auxiliares Viales en la correcta ejecución de las señales humanas, movimientos y ademanes corporales para dirigir y controlar la circulación del tránsito en vialidades de jurisdicción del municipio de Querétaro;
- Impartir talleres, cursos o exposiciones del Reglamento para la Movilidad y el Tránsito del Municipio de Querétaro;
- Colaborar para la supervisión y/o verificación de la ejecución de los aforos por parte de Consultores Especializados en la elaboración de Estudios de Impacto en Movilidad:
- Aportar la información que responda a los requerimientos de las auditorías internas y/o externas aplicadas a la Secretaría de Movilidad; y
- Las demás que le sean encomendadas por la persona titular de la Dirección y las que señalen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Pág. 30 de 44

FM-230160-002-REV(6)



CÓDIGO:	MN-430000-001	FECHA ELAB:	21-10-15
REVISIÓN:	4	FECHA MODIF:	05-09-23

6.1.5.2 Departamento de Semaforización

Objetivo

Vigilar, controlar y gestionar el Sistema de Semaforización del Municipio de Querétaro para optimizar su funcionamiento, y conservar la infraestructura de las intersecciones controladas por semáforos en el territorio municipal.

Funciones

- Supervisar y controlar el funcionamiento del Sistema de Semaforización del Municipio de Querétaro;
- Coordinar acciones en el Centro de Gestión de Tráfico entre el Área de Gestión de Tráfico, el Área de Infraestructura y el Área de Telecomunicaciones;
- Proponer a la Dirección de Gestión para la Movilidad la revisión y/o evaluación de las características técnicas y/o tecnológicas del Sistema Semaforización del Municipio de Querétaro:
- ➤ Elaborar, desarrollar e implementar proyectos y/o propuestas para el Sistema de Semaforización del Municipio de Querétaro que permitan optimizar y mejorar su funcionamiento:
- Analizar, revisar y validar los proyectos de semaforización en la infraestructura vial dentro del territorio municipal que demanden nueva instalación o modificaciones a la infraestructura existente para garantizar el correcto funcionamiento del Sistema de Semaforización del Municipio de Querétaro;
- Incorporar al Sistema de Semaforización del Municipio de Querétaro los proyectos de semaforización recibidos en la infraestructura vial dentro del territorio municipal para su supervisión, control y mantenimiento;
- Desarrollar, ejecutar y supervisar el Plan Anual de Mantenimiento Preventivo del Sistema de Semaforización del Municipio de Querétaro;
- Realizar acciones y/o reparaciones correctivas a la infraestructura del Sistema de Semaforización del Municipio de Querétaro para mantener el funcionamiento óptimo en las intersecciones controladas por el Sistema;
- Realizar la valuación de los daños ocasionados a la infraestructura del Sistema de Semaforización del Municipio de Querétaro;

Pág. 31 de 44

FM-230160-002-REV(6



CÓDIGO:	MN-430000-001	FECHA ELAB:	21-10-15
REVISIÓN:	4	FECHA MODIF:	05-09-23

- Supervisar y validar la reparación del daño a la infraestructura del Sistema de Semaforización del Municipio de Querétaro;
- Vigilar el estado del tráfico en tiempo real en las intersecciones con semáforos para modificar y/o realizar ajustes en la programación de ciclo y fases que permita la fluidez de usuarios;
- Revisar y analizar la información generada por las cámaras de videodetección avanzada para analizar el desempeño de la programación establecida;
- Elaborar reportes proporcionando datos abiertos con respecto al volumen de vehículos;
- Aportar la información que responda a los requerimientos de las auditorías internas y/o externas aplicadas a la Secretaría de Movilidad;
- Colaborar con las diversas instancias competentes que soliciten la ejecución de Auditorías de Seguridad Vial para las vialidades urbanas e interurbanas en el territorio del Municipio de Querétaro;
- ➤ Las demás que le sean encomendadas por la persona titular de la Dirección y las que señalen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

6.1.5.3 Departamento de Ingeniería Vial

Objetivo

Proponer alternativas de solución a los conflictos de vialidad a través del análisis de datos de tráfico para desarrollar proyectos de ingeniería vial, de señalamiento y dispositivos de seguridad vial, que permita reglamentar y regular el flujo de usuarios, así como de informar y advertir de las condiciones prevalecientes y eventualidades en las vialidades.

Desarrollar la revisión y dictaminación de los Estudios de Impacto en Movilidad, con el objetivo de identificar las acciones de integración, mitigación y compensación, que incluya a todos los usuarios de la vía pública, medios y modos de transporte, para reducir las externalidades negativas generadas por el proyecto, y garantizar la adecuada integración de éste a su entorno, asegurando el cumplimiento de los principios de movilidad y seguridad vial.

Funciones

Desarrollar, revisar y/o validar proyectos de señalamiento vial vertical, horizontal, dispositivos de control de velocidad y dispositivos de seguridad vial que brinden

Pág. 32 de 44

FM-230160-002-REV(6)



CÓDIGO:	MN-430000-001	FECHA ELAB:	21-10-15
REVISIÓN:	4	FECHA MODIF:	05-09-23

solución a conflictos de tránsito y seguridad vial en el territorio del municipio de Querétaro:

- Colaborar en el desarrollo de proyectos de modificación geométrica de vialidades que requieran ejecución de obra pública y brinden solución a conflictos de tránsito y seguridad vial en el territorio del municipio de Querétaro;
- ➤ Elaborar dictámenes para la modificación menor a la infraestructura vial que pretenda ser ejecutada por terceros en las vialidades públicas de jurisdicción del Municipio de Querétaro.
- Analizar las propuestas para realizar el cierre parcial o total de la vialidad, ejecutado de manera temporal a través de elementos móviles de señalamiento vial o dispositivos de control de tránsito para realizar actividades programadas como obras públicas, obras privadas o actividades sociales como eventos culturales, deportivos y religiosos.
- Emitir recomendaciones en materia de movilidad para la instalación de comercio en vialidades primarias de jurisdicción del Municipio de Querétaro.
- Analizar y/o determinar el sentido de circulación para las vialidades de jurisdicción del municipio de Querétaro;
- Validar y verificar la instalación del señalamiento vial vertical, horizontal, dispositivos de control de velocidad y dispositivos de seguridad vial en vialidades de jurisdicción del municipio de Querétaro;
- Instalar y realizar mantenimiento de señalamiento vial vertical, horizontal, dispositivos de control de velocidad y dispositivos de seguridad vial en vialidades de jurisdicción del municipio de Querétaro para brindar solución a conflictos de tránsito y seguridad vial;
- Analizar la factibilidad de colocación y ubicación, así como las características del espacio destinado a los paraderos de transporte público y sitios para vehículos del servicio de taxi;
- Realizar la valuación de los daños a señalamientos verticales, derivados de hechos de tránsito suscitados en vialidades de jurisdicción del municipio de Querétaro;
- Realizar el visto bueno de la reparación del daño a señalamientos verticales, derivados de hechos de tránsito suscitados en vialidades de jurisdicción del municipio de Querétaro;

Pág. 33 de 44

FM-230160-002-REV(6)



CÓDIGO:	MN-430000-001	FECHA ELAB:	21-10-15
REVISIÓN:	4	FECHA MODIF:	05-09-23

- Colaborar con la definición de las características físicas y técnicas del señalamiento vial vertical, horizontal y de los dispositivos de control de velocidad y dispositivos de seguridad vial, en vialidades de jurisdicción del municipio de Querétaro;
- > Autorizar las intersecciones viales a aforar para los Estudios de Impacto en Movilidad:
- Supervisar y/o verificar la ejecución de los aforos por parte de Consultores Especializados en la elaboración de Estudios de Impacto en Movilidad;
- Revisar y evaluar los Estudios de Impacto en Movilidad elaborados por Consultores Especializados en la elaboración de Estudios de Impacto en Movilidad para obtener el Dictamen de Impacto en Movilidad;
- Proponer y revisar las acciones de integración y mitigación que se deberán incorporar en el Dictamen de Impacto en Movilidad;
- ➤ Calcular y emitir la liquidación de adeudo por concepto de aprovechamientos derivados del Dictamen de Impacto en Movilidad, conforme a lo establecido en le Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro;
- Realizar visitas a proyectos autorizados mediante Dictamen de Impacto en Movilidad, para verificar el cumplimiento y avance de las condicionantes establecidas en dicho dictamen;
- > Elaborar y validar documento del Visto Bueno al Dictamen de Impacto en Movilidad;
- Revisar y evaluar las solicitudes para el Registro de Consultores Especializados en la elaboración de Estudios de Impacto en Movilidad;
- Actualizar el Listado de Consultores Especializados en la elaboración de Estudios de Impacto en Movilidad;
- Aportar la información que responda a los requerimientos de las auditorías internas y/o externas aplicadas a la Secretaría de Movilidad;
- Colaborar con las diversas instancias competentes que soliciten la ejecución de Auditorías de Seguridad Vial para las vialidades urbanas e interurbanas en el territorio del municipio de Querétaro; y
- ➤ Las demás que le sean encomendadas por la persona titular de la Dirección y las que señalen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Pág. 34 de 44

FM-230160-002-REV(6)



CÓDIGO:	MN-430000-001	FECHA ELAB:	21-10-15
REVISIÓN:	4	FECHA MODIF:	05-09-23

6.1.5.4 Departamento de Mobiliario Urbano

Objetivo

Aplicar la normatividad para regular la instalación de mobiliario urbano, mobiliario particular, cableado aéreo y cableado subterráneo en vía pública, así como el análisis para la operación de los Controles de Acceso y Casetas de Vigilancia en las vías públicas del municipio de Querétaro.

Funciones

- Proponer los lineamientos para elaborar las propuestas de diseño, operación y distribución del mobiliario urbano y mobiliario particular para instalarse en la vía o espacio público del municipio de Querétaro;
- ➤ Determinar y evaluar las disposiciones, los criterios y lineamientos para la autorización de mobiliario urbano y mobiliario particular no previsto en el Reglamento de Imagen Urbana;
- Analizar, revisar y/o desarrollar proyectos para la colocación de mobiliario urbano en la vía o espacio público del municipio de Querétaro;
- Coordinar y/o coadyuvar interinstitucionalmente el retiro del mobiliario urbano y mobiliario particular instalado en la vía o espacio público del municipio de Querétaro;
- Analizar y revisar proyectos para la colocación de mobiliario particular en la vía o espacio público del municipio de Querétaro;
- Analizar y revisar los proyectos para la colocación de cableado aéreo y cableado subterráneo en la vía pública del municipio de Querétaro;
- Coordinar las acciones necesarias para la colocación de mobiliario urbano en materia de movilidad, que requiera la intervención de dos o más dependencias, entidades y órganos desconcentrados.
- Revisar el cumplimiento de la orden de retiro temporal del mobiliario particular autorizado en la vía o espacio público del municipio de Querétaro;
- Proponer las especificaciones técnicas y de diseño para la instalación y operación para los Controles de Acceso y Casetas de Vigilancia en los fraccionamientos habitacionales autorizados en el municipio de Querétaro;

Pág. 35 de 44

FM-230160-002-REV(6)



CÓDIGO:	MN-430000-001	FECHA ELAB:	21-10-15
REVISIÓN:	4	FECHA MODIF:	05-09-23

- Analizar y revisar las solicitudes respecto a la viabilidad de la instalación y operación para los Controles de Acceso y Casetas de Vigilancia en los fraccionamientos habitacionales autorizados en el municipio de Querétaro;
- Realizar visitas al sitio para revisar la operación de acuerdo a la viabilidad emitida por esta Secretaría de Movilidad, para controles de accesos y casetas de vigilancia instalados en la vía pública del Municipio de Querétaro.
- > Aportar la información que responda a los requerimientos de las auditorías internas y/o externas aplicadas a la Secretaría de Movilidad;
- Coadyuvar en la elaboración del anteproyecto presupuesto para la Dirección de Gestión para la Movilidad; y
- Las demás que le sean encomendadas por la persona titular de la Dirección y las que señalen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

6.1.6 Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible

Objetivo

Planear, organizar, coordinar, gestionar y administrar los programas referentes al Transporte del Municipio de Querétaro, talleres y pláticas del uso de medios alternos de transporte sostenible, dirigidos a instituciones gubernamentales de los distintos órdenes de gobierno, instituciones de asistencia privada, escuelas privadas y públicas, así como a la ciudadanía en general, con la finalidad de encaminar y promover la movilidad sostenible como cultura en todos los sectores del municipio de Querétaro.

Funciones

Planificar, coordinar, supervisar y administrar los servicios relacionados con los programas referentes a la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible;
Definir líneas de acción y estrategias de trabajo en conjunto con las directrices de la Secretaría de Movilidad, así como de otras áreas del Municipio de Querétaro;
Dar seguimiento a la elaboración de los convenios y contratos propios de la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible en conjunto con la Coordinación Jurídica de la Secretaría de Movilidad;
Elaboración de anexos técnicos requeridos para convenios, contratos y licitaciones propios de la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible. Y en su caso solicitar

Pág. 36 de 44

FM-230160-002-REV(6)



CÓDIGO:	MN-430000-001	FECHA ELAB:	21-10-15
REVISIÓN:	4	FECHA MODIF:	05-09-23

fin de contar con los documentos de respaldo;
 Establecer las políticas correspondientes al servicio de Transporte Municipal de Querétaro para los distintos segmentos de la población;
 Planificar el presupuesto anual de la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible, en conjunto con la Coordinación Administrativa, así como los criterios de asignación de los recursos financieros para los programas autorizados;
 Planificar, organizar y dirigir el trabajo de los diferentes Departamentos de la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible;
 Gestionar o coadyuvar con las áreas correspondientes a la adecuación y/o actualización de su organigrama, manuales, procedimientos, reglamentos y leyes aplicables en materia de la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible;
 Validar y dar seguimiento a la promoción del uso de medios alternos de movilidad, no contaminantes, primordialmente en diferentes sectores de la sociedad del municipio de Querétaro;

y dar seguimiento con las áreas rectoras para la validación de los anexos técnicos a

- Coadyuvar en conjunto con la Coordinación Administrativa la gestión de personal para el óptimo funcionamiento de la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible;
- □ Validar y dar seguimiento a las acciones de educación y cultura enfocadas a la movilidad sostenible en instituciones educativas, gubernamentales, no gubernamentales y a la ciudadanía en general; y
- □ Las demás que le sean encomendadas por la persona titular de la Secretaría de Movilidad y las que señalen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

6.1.6.1 Departamento de Planificación de Sistemas de Transporte Sostenible

Objetivo

Planificar, diseñar y modelar las rutas de los programas referentes al transporte en el Municipio de Querétaro destinado a instituciones gubernamentales de los distintos órdenes de gobierno, instituciones de asistencia privada, escuelas privadas y públicas, y ciudadanía en general; para satisfacer las necesidades de transporte de las y los beneficiados en el municipio de Querétaro con la finalidad de poder ofrecer un servicio de transporte seguro, eficiente y poco oneroso.

Funciones

Pág. 37 de 44

FM-230160-002-REV(6)



CÓDIGO:	MN-430000-001	FECHA ELAB:	21-10-15
REVISIÓN:	4	FECHA MODIF:	05-09-23

Planificar, diseñar y modelar las rutas de los programas referentes al transporte en el Municipio de Querétaro, con base al origen y destino de viaje de las personas alumnas y trabajadoras bajo criterios de optimizar recursos, movilizar el mayor número de usuarios con el menor número de vehículos;
Integrar, analizar, filtrar y depurar la base de datos que integre el mercado meta de estudiantes, trabajadores y ciudadanía en general, en coordinación con los Departamentos de Operaciones de Movilidad Escolar Gratuita y Movilidad Extendida, a fin de contar con información para la toma de decisiones;
Proyectar, planificar y diseñar futuras rutas del transporte en el Municipio de Querétaro para lograr una mayor cobertura en el territorio municipal;
Proponer nuevos circuitos o rutas de desplazamiento para instituciones educativas privadas y públicas, así como zonas industriales generadoras de viajes en vehículo privado;
Mantener actualizada la base de datos de los beneficiarios de los programas referentes al transporte en el Municipio de Querétaro, en coordinación con los Departamentos de Operaciones de Movilidad Escolar Gratuita y Movilidad Extendida, a fin de contar con información para la toma de decisiones;
Coordinar el intercambio de información con los Departamentos de Operaciones de Movilidad Escolar Gratuita y Movilidad Extendida, y la promoción del transporte en el Municipio de Querétaro;
Planificar esquemas de operación, en coordinación con los Departamentos de Operaciones de Movilidad Escolar Gratuita y Movilidad Extendida, a fin de mejorar los recorridos del transporte en el Municipio de Querétaro;
Planificar esquemas requeridos para mejorar la movilidad en temas de transporte motorizado;
Integrar datos estadísticos relativos al comportamiento del servicio del transporte en el Municipio de Querétaro;
Coordinar y ejecutar la entrega de tarjetas a los beneficiarios de los programas referentes al transporte en el Municipio de Querétaro;
Realizar el diagnóstico de los programas referentes al transporte en el Municipio de Querétaro, a fin de mejorar la calidad y objetivo del servicio;
Colaborar en conjunto con los Departamentos de Operaciones de Movilidad Escolar Gratuita y Movilidad Extendida, en el análisis de implementos tecnológicos que

Pág. 38 de 44

FM-230160-002-REV(6)



CÓDIGO:	MN-430000-001	FECHA ELAB:	21-10-15
REVISIÓN:	4	FECHA MODIF:	05-09-23

permitan mejorar la tecnificación de la operación del servicio del transporte en el Municipio de Querétaro;

- Colaborar con la Coordinación Administrativa y la Dirección de Sistemas de Transportes Sostenible para la creación del anteproyecto de presupuesto anual de egresos para el departamento de Planificación de Sistemas de Transporte Sostenible;
- Revisar, actualizar y mejorar los protocolos de actuación en la operación del servicio;
 y
- □ Las demás que le sean encomendadas por la persona titular de la Dirección y las que señalen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

6.1.6.2 Departamento de Vinculación y Cultura de la Movilidad

Objetivo

Relacionar a la Secretaría de Movilidad con las instituciones educativas, así como con dependencias privadas y gubernamentales en los tres órdenes de gobierno para la implementación de los programas enfocados en promover la Movilidad Alterna Sostenible como cultura, con la finalidad de encaminar y promover una adecuada educación vial en todos los sectores del municipio de Querétaro.

Funciones

- Analizar, estructurar, promover y difundir los diferentes programas referentes en promover la Movilidad Alterna Sostenible;
- ☐ Generar reuniones de trabajo con los titulares de los diferentes organismos, instituciones, organizaciones, e instancias gubernamentales que intervengan en el proceso para la implementación y ejecución de los programas referentes en promover la Movilidad Alterna Sostenible y uso de Medios Alternos de Transporte con el fin de crear un canal de comunicación efectivo que colabore a su correcto funcionamiento;
- Reforzar la cultura vial y temática generales de Movilidad Alterna Sostenible dirigida a todos los sectores del municipio de Querétaro;
- Fungir como enlace para canalizar dudas, sugerencias y quejas sobre los programas referentes en promover la Movilidad Alterna Sostenible y uso de Medios Alternos de Transporte;

Pág. 39 de 44

FM-230160-002-REV(6)



CÓDIGO:	MN-430000-001	FECHA ELAB:	21-10-15
REVISIÓN:	4	FECHA MODIF:	05-09-23

Generar y proveer de información a las áreas de comunicación social de la Secretaría de Movilidad y del Municipio de Querétaro en todo lo referente a los programas referentes en promover la Movilidad Alterna Sostenible y uso de Medios Alternos de Transporte;
Integrar datos estadísticos relativos de los programas referentes en promover la Movilidad Alterna Sostenible y uso de Medios Alternos de Transporte;
Analizar y recabar información correspondiente a las distintas claves escolares, esto con la finalidad de llevar un seguimiento del avance de cada una de las escuelas inscritas a los talleres de Escuelas Promotoras de la Movilidad Sostenible;
Realizar el diagnóstico de los programas referentes en promover la Movilidad Alterna Sostenible y uso de Medios Alternos de Transporte en el Municipio de Querétaro, así como una adecuada educación vial en todos los sectores del municipio de Querétaro;
Coordinar los trabajos, actividades y necesidades del personal adscrito al departamento dedicado a promover el uso de la bicicleta, así como el equipo de transporte utilizado para este objetivo;
Realizar acciones de Educación y Cultura de la Movilidad Sostenible en instituciones educativas, gubernamentales y no gubernamentales;
Fomentar en la población la participación activa en la generación de acciones de Movilidad Sostenible a través de talleres que promuevan una cultura de corresponsabilidad de movilidad;
Colaborar con la Coordinación Administrativa y la Dirección de Sistemas de Transportes Sostenible para la creación del anteproyecto de presupuesto anual de egresos para el departamento de Vinculación y Cultura de la Movilidad; y
Las demás que le sean encomendadas por la persona titular de la Dirección y las que señalen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

6.1.6.3 Departamento de Operaciones de Movilidad Escolar Gratuita

Objetivo

Planear, coordinar, monitorear y coadyuvar con la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible, en la logística y operación del Transporte Municipal de Querétaro en su

Pág. 40 de 44

FM-230160-002-REV(6)



CÓDIGO:	MN-430000-001	FECHA ELAB:	21-10-15
REVISIÓN:	4	FECHA MODIF:	05-09-23

modalidad Escolar Gratuita, mismo que se encuentra enfocado a las escuelas e instituciones públicas y sin fines de lucro.

Funciones

- Planear, organizar y realizar el control diario para asegurar el funcionamiento óptimo del Transporte Municipal de Querétaro, en su modalidad Escolar Gratuita;
- ➤ Coadyuvar a reducir el congestionamiento vehicular y facilitar la movilidad en las horas pico, mediante la correcta operación y definición de la logística del Transporte Municipal de Querétaro en su modalidad Escolar Gratuita;
- Hacer cumplir los recorridos de los circuitos de Transporte Municipal de Querétaro en su modalidad Escolar Gratuita:
- Crear planes de trabajo para dar seguimiento a sugerencias y quejas del personal y usuarios/as referente a rutas, horarios, así mismo, dar atención ciudadana derivada de las mismas con relación a la operación del Transporte Municipal de Querétaro en su modalidad Escolar Gratuita;
- Supervisar e identificar áreas estratégicas de mejora para el correcto funcionamiento de las líneas del Transporte Municipal de Querétaro en su modalidad Escolar Gratuita;
- Coadyuvar con la Coordinación Administrativa, para la gestión y administración del capital humano que colabora con el Departamento de Operaciones de Movilidad Escolar Gratuita;
- Analizar, programar y atender las solicitudes del programa Transporte Municipal de Querétaro en su modalidad Escolar Gratuita:
- Supervisar la aplicación de los manuales y procedimientos para la operación del Transporte Municipal de Querétaro en su modalidad Escolar Gratuita;
- Coordinar a los elementos de personal especializado para realizar la operación de las unidades propiedad Municipio de Querétaro, en el recorrido y cobertura de las rutas en su modalidad Escolar Gratuita para su máxima eficacia en el servicio:
- ▶ Coadyuvar a la organización y asignación de unidades y personal para eventos extraordinarios;
- Proyectar, distribuir, monitorear y optimizar el combustible de la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible para su correcta utilización;

Pág. 41 de 44

FM-230160-002-REV(6)



CÓDIGO:	MN-430000-001	FECHA ELAB:	21-10-15
REVISIÓN:	4	FECHA MODIF:	05-09-23

- Asistir a las reuniones de seguimiento del Comité de Siniestros del Municipio de Querétaro;
- Planeación y gestión de los recursos materiales necesarios para el funcionamiento del departamento de Operaciones de Movilidad Escolar Gratuita;
- ➤ Colaborar con la Coordinación Administrativa y la Dirección de Sistemas de Transportes Sostenible para la creación del anteproyecto de presupuesto anual de egresos para el departamento de Operaciones de Movilidad Escolar Gratuita;
- Validar y supervisar las mejoras y modificaciones a las rutas actuales, así como nuevas propuestas por el Departamento de Planificación de Sistemas de Transporte Sostenible para el departamento de Operaciones de Movilidad Escolar Gratuita;
- Asistir a reuniones, juntas o cualquier actividad relacionada con la Modalidad Escolar Gratuita;
- Proporcionar bases de datos de los usuarios beneficiados del Transporte Municipal de Querétaro en su Modalidad Escolar Gratuita al Departamento de Planificación de Sistemas de Transporte Sostenible para la elaboración de reportes y toma de decisiones por parte de la Dirección; y
- Las demás que le sean encomendadas por la persona titular de la Dirección y las que señalen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

6.1.6.4 Departamento de Operaciones de Movilidad Extendida

Objetivo

Planear, coordinar, monitorear y coadyuvar con la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible, la logística y operación del Transporte Municipal de Querétaro en su modalidad Extendida, mismo que se encuentra enfocado a las escuelas, instituciones y empresas privadas, así como a la ciudadanía en general.

Funciones

 Planear, organizar y realizar el control diario para asegurar el funcionamiento óptimo del Transporte Municipal de Querétaro en su Modalidad Extendida;

Pág. 42 de 44

FM-230160-002-REV(6



CÓDIGO:	MN-430000-001	FECHA ELAB:	21-10-15
REVISIÓN:	4	FECHA MODIF:	05-09-23

- Coadyuvar a reducir el congestionamiento vehicular y facilitar la movilidad en las horas pico, mediante la correcta operación y definición de la logística del Transporte Municipal de Querétaro en su Modalidad Extendida;
- Hacer cumplir los recorridos de los circuitos del Sistema de Transporte Municipal de Querétaro en su Modalidad Extendida;
- ➤ Crear planes de trabajo para dar seguimiento a sugerencias y quejas del personal y usuarios/as referente a rutas, horarios. Así mismo dar atención ciudadana derivada de las mismas con relación a la operación del Transporte Municipal de Querétaro en su Modalidad Extendida;
- Supervisar e identificar áreas estratégicas de mejora para el correcto funcionamiento de las líneas del Transporte Municipal de Querétaro en su Modalidad Extendida;
- Coadyuvar con la Coordinación Administrativa, para la gestión y administración del capital humano que colabora con el Departamento de Operaciones de Movilidad Extendida:
- Analizar, programar y atender las solicitudes del programa de Transporte Municipal de Querétaro en su Modalidad Extendida;
- Supervisar la aplicación de los manuales y procedimientos para la operación del Transporte Municipal de Querétaro en su modalidad Extendida;
- Coordinar a los elementos de personal especializado para realizar la operación de las unidades propiedad Municipio de Querétaro, en el recorrido y cobertura de las rutas en su Modalidad Extendida para su máxima eficacia en el servicio;
- Coordinar las acciones requeridas por la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible, así como mantener una comunicación efectiva entre el Departamento de Operaciones de Movilidad Extendida y las diversas áreas de la Dirección, para promover el manejo y solución de conflictos;
- Organizar y asignar unidades y personal para eventos extraordinarios solicitados a la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible;
- Coadyuvar a la proyección, distribución, monitoreo y optimización del combustible de la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible para la correcta utilización;
- ► Elaboración del plan de mantenimiento correctivo y preventivo, así como el seguimiento de las unidades siniestradas del programa Transporte Municipal de Querétaro:



CÓDIGO:	MN-430000-001	FECHA ELAB:	21-10-15
REVISIÓN:	4	FECHA MODIF:	05-09-23

- Planeación y gestión de los recursos materiales necesarios para el funcionamiento del departamento de Operaciones de Movilidad Extendida;
- Colaborar con la Coordinación Administrativa y la Dirección de Sistemas de Transportes Sostenible para la creación del anteproyecto de presupuesto anual de egresos para departamento de Operaciones de Movilidad Extendida;
- Validar y supervisar las mejoras y modificaciones a las rutas actuales, así como nuevas propuestas por el Departamento de Planificación de Sistemas de Transporte Sostenible para el departamento de Operaciones de Movilidad Extendida;
- Asistir a reuniones, juntas o cualquier actividad relacionada con la Modalidad Extendida;
- Proporcionar bases de datos de los usuarios beneficiados del Transporte Municipal de Querétaro en su Modalidad Extendida al Departamento de Planificación de Sistemas de Transporte Sostenible para la elaboración de reportes y toma de decisiones por parte de la Dirección; y
- Las demás que le sean encomendadas por la persona titular de la Dirección y las que señalen las disposiciones legales y administrativas aplicables.



GACETA OFICIAL

DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO 2021-2024